

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



SESIÓN ORDINARIA N°102-2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las quince horas con quince minutos, del día siete de abril del dos mil veintiséis en las instalaciones del Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

Presidente Municipal: Octavio Arce Obando.

Vicepresidente Municipal: Roger Bell Arrieta.

Regidores Propietarios: Raúl Gómez Salvatierra, Lucila Barrantes Rivas, Zoraida Mora Quirós, Kevin Aguilar Sandí y Grace Gómez Gómez.

Regidores Suplentes: Antonio Medina Solís, Arturo Rodríguez Morales, Magda Zamora Campos, Alexander Flores Madriz y Marco Núñez Camacho.

Síndicos Propietarios: Fernando Sandoval Ulate, Katherine Bustamante Dittel, Oscar Ramos Herra, Marjorie Mora Brenes, Ronald Sánchez Castro, Deivid Steller Alvarado, Crisia Valverde Salmerón, Carlos Calderón Montero, Rosalina Vega Hernández, Zaida Sojo Nájera, Adriano Rodríguez Zamora y Kimberly López Campos.

Síndicos Suplentes: Rosibel Morales Casasola, Edgar Ballester Solano, Solange Madriz Chaves, Freddy Chacón Martínez y Rosibel Velásquez Picado.

Ausentes: Las Regidoras Inés Méndez Gamboa y Ester Brenes Solano y los Síndicos Nancy Ramírez Álvarez, Orlando Morales Araya, Rogelio Castro Jiménez, Roberto Brenes Zamora, Natalia López Porras, Cesar Mora Brenes y Miriam Castillo Vargas.

Funcionarios: Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, M.Sc. Luis Fernando Allen Forbes – Asesor del Alcalde Municipal, Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria de Concejo y Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.

Presidio: Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal.

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 hecho frente a las actividades, en este momento tenemos que preparar un almuerzo con
2 finalización del curso que se les está dando a las mujeres sobre la autoestima con la UNED,
3 entonces ese dinero se va a invertir ahí, así se invirtió el año pasado en otras actividades, le
4 agradecemos y que ojalá nos siga tomando en cuenta. -----

5

6 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias doña Magda, si,
7 igualmente reconocer la labor que hacen los compañeros de Mermas y Donaciones, en
8 cuanto a donaciones a las diferentes comisiones y en cuanto a lo que hacen ellos, con lo que
9 es ir hacer inventarios y demás, milagros como dice doña Lucila, muy bien, no sé si algún
10 otro compañero quiere decir algo con respecto al Acta. -----

11

12 **Reg. Roger Bell Arrieta – Vicepresidente Municipal:** Con respecto a la nota que se leyó
13 o el tema que se habló la semana anterior acerca del cobro de impuestos a las hidroeléctricas,
14 me surge una duda, no sé si tal vez me la podrán aclarar acá, que sucede con las demás
15 operadoras, las demás hidroeléctricas, llámese Torito, el ICE, aquel día hablamos solo de
16 JASEC y no sé qué sucede con las demás, si ellas también tienen que pagar o pagan, si me
17 gustaría saber qué pasa con las demás. -----

18

19 **Reg. Raúl Gómez Salvatierra:** Concuero con Regidor Roger Bell, si se pide a una
20 operadora privada como JASEC y operan otras en el cantón debe pedírsele a todas por igual,
21 porque entonces la Municipalidad estaría dejando de percibir muchos recursos, estoy
22 totalmente de acuerdo con la observación que hace el Regidor Roger Bell. -----

23

24 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias don Raúl por su
25 comentario, igualmente por su apreciación. -----

26

27 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Tal vez la aclaración, todas las otras hidroeléctricas
28 privadas si pagan patente, todas sí pagan, pero JASEC y el ICE se escudan diciendo que son
29 públicos, porque JASEC es una Junta Administrativa de los Servicios Municipales de
30 Cartago, ellos se escusan en eso y por eso no pagaban, pero yo le decía a don Roger que sí,
31 que sí, si a veces don Raúl yo sí pienso y don Roger que lo que se les cobra para las ganancias

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



ARTÍCULO I

Lectura y Aprobación del Orden del día.

- **Entonación Himno Nacional**

ARTÍCULO I

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

- **Acta Sesión Ordinaria N°101-2026 del martes 31 de marzo del 2026**

ARTÍCULO II

Dictámenes de Comisiones Municipales

ARTÍCULO III

Mociones

ARTÍCULO IV

Informes del Presidente Municipal – Reg. Octavio Arce Obando

ARTÍCULO V

Informes del Alcalde Municipal – Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores

ARTÍCULO VI

Informe de Correspondencia

ARTÍCULO VII

Informes de Regidores y Síndicos

- **Entonación Himno Regional El Turrialbeño**

ARTÍCULO II

Revisión y Aprobación de Acta Anterior

- **Acta Sesión Ordinaria N°101-2026 del martes 31 de marzo del 2026**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: En discusión el Acta de la Sesión N°101-2026 del martes 31 de marzo del 2026. -----

Reg. Magda Zamora Campos: Es para agradecer a la Comisión de Mermas y Donaciones, que nos ha ayudado en 2 oportunidades con la asignación de un presupuesto y le hemos

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 que tienen, porque nosotros cobramos en un 3 por 1000, imagínese un 3 por 1000, pero
2 bueno, ya eso será pues harina de otra discusión, lo que aquí estamos esperando es que ahora
3 el Alcalde con el documento que se trasladó por parte del Concejo pueda hacer ya el
4 apercibimiento a estas empresas para decirles que tienen que pagarlo, claro que ellas no van
5 a estar de acuerdo y van hacer mil leguleyadas para no pagarlo, pero a la respuesta a la
6 pregunta de ustedes es que si, las otras empresas si pagan y como anécdota de estas batallas,
7 me recuerdo en un Concejo cuando le discutimos a Holcim que tenía que pagar y le fuimos a
8 cobrar ¢1 000 000 000, al final nos pagó ¢500 000 000 en aquel momento, Concejo
9 Municipal 94-98, con don Marcos Coto Coronel que era el Presidente Municipal y se
10 hicieron muchas cosas importantes en aquel momento, con aquel dinero, una parte la dieron
11 en cemento, una parte la dieron en dinero en aquel momento con don Miguel Arias Arce que
12 era el Ejecutivo Municipal, pero o sea las batallas si se pueden dar, tal vez no se va a lograr
13 el 100% del objetivo, pero sí que se logre algo, porque es lo justo y yo esperaré, tal vez no
14 estaré yo en este Concejo Municipal, que el dinero que se invierta de esos impuestos vayan
15 a los distritos donde están más afectados, los distritos del sur, que son lo que se ha visto El
16 Reventazón para allá, que ellos en el caso de Peralta como lo decía don Oscar Ramos, que
17 tenían los pescados, los bobos y todas esas cosas que ya no se ven, porque el río ya no es el
18 mismo de antes, es una manera de devolverle un poquito al pueblo estas cosas, dicen que
19 Roger Bell en pantaloncillos cortos iba a pescar los bobos allá en Peralta y todo lo demás,
20 hay historias, hay historias urbanas de eso, ustedes lo ven así, pero la verdad que sí, habían
21 muchas cosas de esas y ya los tiempos cambian y que haya una compensación sobre esa
22 situación, pero bueno, a la respuesta es eso y me parece muy buena la observación don Roger
23 para hacer la oportunidad de aclarar y de contar la anécdota del compañero Bell cuando iba
24 a pescar bobos. -----

25

26 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias don Arturo, por tan
27 descriptiva situación de la pesca. -----

28

29 **Reg. Roger Bell Arrieta – Vicepresidente Municipal:** Si, con esto que dice don Arturo
30 surge la interrogante, como dice el compañero Raúl también, si JASEC va a pagar un monto
31 determinado, pues en algún momento habrá que revisar las demás y si está pagando, que este

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 pagando igual o actualizarlo y si, no andaba en pantaloncillo corto pero si, si anduve
2 bastantes años en El Reventazón, pescando, para nadie es un secreto que Peralta muchos
3 años dependía del Río Reventazón y no éramos la excepción y si fue demasiado el daño que
4 le hicieron las represas al Río Reventazón y a comunidades como Peralta y si sería justo que
5 esos impuestos vayan a retribuir un poco o a restablecer el daño ambiental y hasta económico
6 que se le hizo a muchas comunidades, así es que enhorabuena si JASEC va a pagar, que las
7 demás paguen igual, todas verdad, porque aquí la cosa es pareja. -----

8

9 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias don Roger, si
10 totalmente de acuerdo con lo que han dicho todos los compañeros anteriormente, en cuanto
11 a este tema que ha creado cierta, como fue que dijo don Arturo el día que se trajo el informe,
12 cuál palabra fue la que utilizó don Arturo, no, no, pero fue que esto era algo precedente
13 histórico, así es, como acaba de decir doña Grace Gómez, precedente histórico, don Arturo
14 lo emocioné. -----

15

16 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Es que me parece que es bueno decir algo, mire esto tiene
17 muchas historias, esto hace mucho rato se ha discutido, yo lo dije, dentro de nuestra
18 agrupación política lo teníamos como uno de los baluartes, pero en una conversación en la
19 que estaba don Octavio, el Licenciado don Marcelo Guevara me lo comento y me lo recordó,
20 que había que replantearlo, de ahí fue donde presentamos la moción, lo hago don Octavio
21 por aquella situación que hablábamos de que Marcelo lo había indicado, entonces mejor por
22 honor a la verdad, en una conversación que tuve con el Licenciado Marcelo Guevara
23 Leandro, él me recordó que este tema estaba pendiente y presentamos la moción, pero es una
24 batalla de un pueblo, esto es una batalla de un pueblo, ya que hablé, saben que es parte de
25 un planteamiento, con el ICE y con JASEC, en el caso del ICE, que si quiere no nos paguen
26 la electricidad, pero que la electricidad en Turrialba sea más barata, porque si la electricidad
27 es más barata en Turrialba todos nos beneficiamos, pero además son polo de desarrollo para
28 el país, porque al ser la electricidad más barata, las empresas van a querer venir aquí a
29 colocarse y el pulpero de Mata Guineo, o el pulpero de Las Abras, o en San Antonio, o allá
30 donde vive la compañera Marjorie se va a beneficiar, porque la electricidad le va a resultar
31 más barata, pero claro, soñar no cuesta mucho, será toda una batalla, eso habrá que hacer

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 toda una batalla en su momento. -----
2 -----
3
4 **Sind. Oscar Ramos Herra:** Por supuesto que no puedo quedarme callado ante una situación
5 como estas, sabiendo que muchas cosas han pasado y yo quisiera de alguna manera estar
6 totalmente de acuerdo, sin que con esto se me resientan en algún momento, las personas que
7 a través de sus instituciones han ayudado, porque tampoco puedo decir que se han olvidado
8 de nosotros, por ejemplo, Gas Natural Fenosa, Hidroeléctrica Río Lajas, el mismo ICE, en
9 algún momento que la comunidad ha requerido, yo he tocado esas puertas y no como yo
10 quisiera se abren, pero se han abierto, incluso RECOPE, entonces podría ser que aquí haya
11 una interpretación y haya un espaldarazo para la comunidad y eso yo no quisiera, lo justo es
12 justo, cuando se construye un proyecto hidroeléctrico hablan de una zona de impacto,
13 lamentablemente nosotros en eso hemos tenido que pelear para estar dentro de eso, porque
14 del inicio nunca habíamos estado, por ejemplo, cuando se hizo la Represa Angostura, el
15 embalse, se nos dijo que la limitación llegaba hasta la desembocadura del Río Guayabo,
16 estamos en hablando en línea con Jesús María y que entonces nosotros no podíamos ser
17 sujeto de ayuda, eso fue lo que se nos dijo, cuando le pedimos a Gas Natural Fenosa, se nos
18 dijo que el proyecto estaba en el Distrito de Pavones, solo porque estaba al otro lado, pero si
19 ustedes hubiesen estado en el momento cuando hubo una de las emergencias más grandes
20 de la crecida del río, donde el Río Reventazón nos desbarato todo el camino y que tuvimos
21 que invadir el terreno de RECOPE, ahí se ven las consecuencias, además de eso no buscando
22 directamente gente culpable pero la biodiversidad del Río Reventazón desaparece cada vez
23 que se lava en que liberan el lodo de Angostura y Cachi y son millones y millones de peces
24 y también como digo una cosa, digo la otra, ellos tratan de montar un sistema para mitigar
25 pero es insuficiente, porque el Río Reventazón es muy caudaloso y de un año para otro todo
26 lo que se ha reproducido en peces se mueren en horas al paso de la lava que es lo que
27 llamamos nosotros, que es puro lodo, entonces hago ese comentario porque posiblemente
28 me puedan llamar y decirme estuviste en contra y si quiero ser honesto y que en su momento
29 ojalá sea positivo esto, que estas comunidades, porque sé que hay tanto de Peralta para arriba
30 como para abajo también hay comunidades afectadas en este sentido, muchas gracias señor
31 Presidente y que bueno que esto algún día seguramente y posiblemente ya no estaríamos

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 aquí, pero alguien, algunas comunidades se van a ver beneficiadas si Dios lo permite. -----

2 -----

3

4 **Sind. Deivid Steller Alvarado:** En esa misma línea que estaba don Oscar Ramos, de igual
5 forma yo como Síndico del Distrito de Pavones, si quiero expresar que la empresa Fenosa
6 ella si está comprometida en la parte social con el distrito, del cual muchas veces la
7 asociación de desarrollo integral de nuestra comunidad, ella ha acudido a ellos para
8 desarrollar proyectos, los cuales ellos han aportado, me parece que por acá lo que se puede
9 hacer es como indagar cuánto están aportando estas empresas a los distritos, a las
10 comunidades donde tiene impacto para poder desarrollar algo así, porque lo que puede pasar
11 es que ellas después no quieran seguir apoyándonos de alguna manera por esta situación que
12 se está tomando, está decisión. -----

13

14 **Reg. Antonio Medina Solís:** Tiene razón don Oscar Ramos cuando habla de esos temas,
15 pero yo creo que estas son ayudas paliativas, no son ayudas de que van a pasar 10, 15 o 100
16 años, por ejemplo, la Unión Fenosa ayudándole al cantón de Turrialba y más específicamente
17 para poner un ejemplo nada más, Unión Fenosa ayudándole principalmente al Distrito de
18 Pavones y alguno por ahí cerca, yo sé que ellos han ayudado y han colaborado bastante, pero
19 vámonos a la otra parte que lo que es que todo el cantón de Turrialba se vea beneficiado, si
20 nos vamos por el otro lado, vean ustedes, se los voy a decir con conocimiento de causa, lo
21 de la cuenca del Río Reventazón, esa gente ha colaborado bastante en todo lo que es la parte
22 de reforestación, para qué, para que todo aquel montón de tierra que está ahí arriba en la
23 parte norte, en la parte alta de Santa Cruz, ustedes han visto cuando llueve bastante crece
24 tanto el Río Turrialba, como el Río Colorado, viene puro chocolate eso, la cantidad de
25 deforestación que hay, entonces ahí el ICE ha colaborado bastante en eso, pero volvemos a
26 lo mismo, son cosas completamente mínimas, es paliativo también eso y yo sé que esa gente
27 ha colaborado bastante y está colaborando en este momento todavía, en todo lo que es
28 reforestación, ustedes van a pedir arboles tanto frutales como para reforestar lo tienen ahí en
29 exposición para regalarlos y toda la cosa, ya han desarrollado también proyectos de viveros
30 en otras comunidades, por ejemplo, en Yama, en el Asentamiento Yama, que más no
31 recuerdo ellos colaboraron bastante en el establecimiento de viveros y otros cantones, perdón

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 y otros distritos por acá, pero yo creo que tenemos que poner, que tenemos que crear
2 conciencia compañeros y poner prácticamente la, como decimos vulgarmente manos a la
3 obra, porque definitivamente estas instituciones son millones, de millones de colones, para
4 no decir millones de dólares lo que ellos se ganan, tanto el ICE, inclusive la misma Unión
5 Fenosa, el proyecto allá Torito 1, Torito 2 y ahí va para abajo todo lo que es Río Reventazón,
6 todo el daño moral, el daño ecológico que se le ha hecho y yo creo que vale la pena con está
7 presentación de esta moción que presentó el compañero Rodríguez Morales, con el apoyo
8 de todos nosotros, pues creo que vale la pena tomar en consideración eso y le voy a decir
9 una cosa también los que estamos un poquito viejitos de estar aquí en el Concejo, creo que
10 Arturo es uno y no sé quienes más acá, que en la época cuando fue, estuvo de Alcalde y creo
11 que de Diputado también el compañero Alfonso Pérez, él hizo gestiones también, para que
12 parte de todo eso se le devolviera al cantón de Turrialba y ustedes ven ahí cerca de la represa,
13 la cantidad de malezas que hay ahí, que todo eso se puede aprovechar, que todo eso se puede
14 aprovechar para la producción de energía, para la producción de alimentos para los animales
15 y otras cosas más, me decía un día, bueno un día de estos no, hace como 2 años los
16 compañeros de la Misión Taiwán cuando yo estaba acá, que ellos se podían encargar de sacar
17 todo ese material y lo procesaba para dárselo al ganado y muchas cositas más por ahí y para
18 fertilización, pero son cosas también como decimos paliativas, mientras está la situación,
19 pero nosotros aquí lo que queremos es que esto sea constante y sonante, no es que nos ayuden
20 1 año, 2 años y después murió el cochino, no, aquí es, son los impuestos que realmente
21 necesita el cantón, que necesita el pueblo para el desarrollo de infraestructura vial,
22 infraestructura local y un montón de cosas más que este bello cantón necesita para el
23 desarrollo de todas esas actividades, así que compañeros yo estoy a favor también de lo que
24 dijo el compañero Ramos, claro que sí, pero no vamos a ser mezquinos, ellos nos han
25 ayudado bastante y nos ayudaron también en épocas cuando las crecientes de esos ríos
26 hicieron daño a esos distritos, pero paso la tempestad y ahí murió el cochino, así es que yo
27 creo compañeros y compañeras que debemos ponerle mucha atención a esta moción y ser
28 franco y decir bueno, decirle al ICE, no señores ustedes nos tienen que pagar y eso queda
29 por parte de la Administración, nos tiene que pagar los impuestos, pagar la patente y todo lo
30 que sea y decirle a la gente de JASEC y la misma situación y otros más por aquí que están
31 como dice Arturo, que si bien es cierto esta gente de aquí arriba están pagando pero muy

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 poco el impuesto, todas estas cuestiones hay que revisarlas compañeros y por eso es que la
2 Municipalidad de Turrialba a veces andamos ahí viendo a ver qué hacemos, por donde
3 hacemos esto, por donde hacemos lo otro, si hay que hacer tamales para vender y toda la
4 cuestión y salir de toda esta miseria que estamos, pero yo creo que si vale la pena y esto sería
5 un gran alivio como les dije anteriormente para el cantón. -----

6

7 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias don Antonio, si toda
8 la razón verdad, veo que todo mundo tiene su versión de los hechos y viendo bien el asunto,
9 todo el mundo tiene razón, en lo que está proponiendo o en lo que paso también, ya pasó la
10 historia, ya el daño está hecho como dicen. -----

11

12 **Reg. Roger Bell Arrieta – Vicepresidente Municipal:** Para complementar un poco así
13 rápidamente lo que decía tanto don Oscar como don Deivid y don Antonio, si es cierto, estas
14 empresas ayudan, pero son confites, son confites lo que dan realmente y por más que den,
15 aparte de que es una labor social que tiene que hacer, están obligados, no es que ayuda, es
16 que tienen que hacerlo, hay daños que nunca se van a poder resarcir, por ejemplo, aquí en
17 Turrialba, en El Reventazón nunca más vamos a ver el pez bobo y si por ejemplo, Gas
18 Natural ayuda en Pavones, eso no quiere decir que tenga derecho a dañar aguas abajo, por
19 ejemplo, el año pasado yo vi la maquinaria de Gas Fenosa en El Río Reventazón, desviando
20 el río hacia el lado de Peralta, donde ya hay antecedentes que el río se salió en el sector de
21 Cortinas, entonces que hacemos con que arriba en el pueblo arreglen el camino si en la parte
22 de abajo nos empujan el agua para el lado del camino y por unos cuantos pesos que dan, creo
23 que no verdad, si, si, realmente las ayudan que dan son confites para la magnitud de dinero
24 que manejan ellos, creo que en buena hora que esto se va a dar y ojalá como les decía hace
25 un rato que sea parejo para todos. -----

26

27 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias don Roger, bueno
28 yo creo que ya aquí hemos agotado el tema con respecto a esta parte del Acta, creo que lo
29 que queda en el ambiente es que no estamos nada satisfechos con lo que se ha venido
30 haciendo con respecto a este tipo de empresas y que como dijimos anteriormente ya el daño
31 está hecho, ahora hay que ver, no se puede resarcir, pero se puede sacar algo para la

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 comunidad y en eso es en lo que estamos en este momento, para después de las pérdidas que
2 hemos tenido, no seguir perdiendo, esa es la realidad, igualmente nada más recordar a don,
3 al Gestor de Cultura don Dennis, la situación de lo de los permisos para que solicito la Iglesia
4 Católica, que no se le olvide esa parte e igualmente felicitar, creo que los actos de Semana
5 Santa estuvieron muy bonitos en las diferentes comunidades, felicitar, especialmente
6 nosotros estuvimos presentes en lo que fue el Centro, vi a don Arturo que anduvo por ahí,
7 por algunas publicaciones que hizo en la zona de La Isabel, estuvo de Juan, de apóstol Juan,
8 entonces igual felicitar al Cura Párroco Presbítero don Alonso, que creo que hicieron muy
9 buen trabajo, quedamos bastante satisfechos y espero que esta semana haya sido de mucho
10 regocijo para la mayoría en compañía de sus familiares o en tiempos de reflexión. Los
11 Regidores que estén de acuerdo en aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°101-2026 del
12 martes 31 de marzo del 2026 por favor levantar su mano, 6 votos a favor de las 4 fracciones
13 presentes, recordamos que doña Zoraida no estuvo presente, ya estaba aprovechando ese
14 tiempo de Semana Santa con antelación, entonces no se presentó por acá. -----

15

16 **Estando conforme se aprobó y firmo el Acta con 6 votos (La Regidora Mora Quirós**
17 **no se encontraba en dicha Sesión)**

18

19

ARTÍCULO III

20

Dictámenes de Comisiones Municipales

21

22 **1. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.**

23

24 Reunión celebrada el día 07 de abril de 2026, a las 2:00 p.m., con la asistencia de:

25 Nombre:

26 Reg. Raúl Gómez Salvatierra

27 Reg. Grace Gómez Gómez

28 Reg. Magda Zamora Campos

29 Reg. Arturo Rodríguez Morales

30 Se excusa por no asistir la Regidora Ester Brenes Solano

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



-
- 1 Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la siguientes
- 2 **Junta de Educación o Junta Administrativa:**
- 3 Junta de Educación Dulce Nombre Tayutic
- 4 Junta de Educación Escuela Sitio Mata
- 5 Junta de Educación Escuela Murcia
- 6 Junta de Educación Escuela Eslabón
- 7 Junta de Educación Escuela Laboratorio Turrialba
- 8 Junta de Educación Escuela Guayabo Abajo
- 9 Junta de Educación Escuela Las Américas
- 10 Junta de Educación Escuela Bajo Pacuare
- 11 Junta Administrativa Telesecundaria Grano de Oro
- 12 Junta de Educación Escuela El Sauce de Santa Teresita
- 13
- 14 **Se recomienda aprobar la siguiente Junta de Educación y Junta Administrativa, la cual**
- 15 **reúne los requisitos establecidos en el Reglamento y trae el visto bueno del Asesor**
- 16 **Supervisor.**
- 17
- 18 **SE ACUERDA,** nombrar al siguiente miembro de la Junta de Educación o Junta
- 19 Administrativa.
- 20
- 21 **Instituciones:**
- 22
- 23 **Junta de Educación Dulce Nombre Tayutic**
- 24 Juan José Serrano Molina, cédula 3-04590738
- 25 Zulay Hernández Calderón, cédula 3-0444-0014
- 26
- 27 **Junta de Educación Escuela Murcia**
- 28 Yahaira Ramírez Elizondo, cédula 34300931
- 29
- 30 **Junta de Educación Escuela Eslabón**
- 31 María Jose Abarca Alvarado, cédula 304740895

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **Junta de Educación Escuela Laboratorio Turrialba**

2 Manuel Alvarado Aguilar, cédula 302770559

3

4 **Junta de Educación Escuela Las Américas**

5 Karla Dormond Fallas, cédula 304030459

6 José Luis Martínez Aguilar, cédula 303700732

7 Flor Mora Brown, cédula 302210614

8 Diego Redondo Monge, cédula 304460611

9 Luis Cedeño Obando, cédula 304210124

10

11 **Junta de Educación Escuela Bajo Pacuare**

12 Gabriel Alonso Paz Brenes, cédula 303970552

13 Mario Ceciliano Núñez, cédula 301620286

14 Yoselin Córdoba Herrera, cédula 304350556

15 Alejandra Solano Rosales, cédula 304580271

16 Yendry Adriana Córdoba Vargas, cédula 304330453

17

18 **Por tanto, se imprueba las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:**

19 **Institución:** Junta de Educación El Sauce de Santa Teresita

20 **Institución:** Junta de Educación Escuela Sitio Mata de Pavones

21 **Institución:** Junta de Educación Escuela Guayabo Abajo

22

23 **Observación:**

24 - Faltan las copias de las cédulas de identidad (El Sauce).

25 - Ternas incompletas (Sito Mata de Pavones).

26 - Falta carta de renuncia (Escuela Guayabo Abajo).

27 - Ante las dudas que tiene esta comisión, se solicita al Concejo Municipal para que se
28 facilite el transporte a los miembros para asistir al **Liceo Rural Grano de Oro**, el
29 lunes 13 de abril de 2026, a la 1:30 p.m. para reunirnos con la comunidad,
30 representantes del Liceo Rural y la Síndica del distrito. (2 vehículos).

31 - Que se les comunique a las partes para que realicen la convocatoria respectiva.

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Al ser las 2:45 p.m., horas finaliza la reunión.

2

3 **F) Reg. Raúl Gómez Salvatierra – Presidente de la Comisión de Gobierno y**
4 **Administración.**

5

6 **Reg. Raúl Gómez Salvatierra:** Sobre el caso de Junta Administrativa del Liceo Rural de
7 Grano de Oro, solicitamos al honorable Concejo Municipal, nos apruebe el transporte a la
8 Comisión de Gobierno y Administración para visitar ese distrito, porque hay un conflicto
9 que resolver con representantes tanto de la institución educativa como con los miembros de
10 la comunidad, entonces solicitamos muy respetuosamente nos ayuden con esa aprobación
11 para dirimir ese conflicto que se está dando con el único ánimo de poder nombrar la junta
12 administrativa para que la institución pueda funcionar como se debe, gracias.-----

13

14 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchísimas gracias, entonces la
15 solicitud sería, por la cantidad de gente serían, nada más. -----

16

17 **Reg. Raúl Gómez Salvatierra:** Si, cómo somos 5 miembros de la Comisión más el Asesor
18 Legal, no cabemos en un solo vehículo entonces tendrían que ser 2 vehículos. -----

19

20 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Perfecto, entonces para que
21 igualmente se adicione esto al dictamen de comisión que la solicitud sería de 2 vehículos y
22 bueno ahí trae el día y la hora. -----

23

24 **Reg. Raúl Gómez Salvatierra:** Está para el lunes, el próximo lunes si Dios quiere, 13 de
25 abril, sería hacer la reunión allá a la 1: 30 p.m. y saldríamos de aquí 11:30 la comisión, más
26 el Asesor Legal, entonces pusimos ahí que se comunique a todas las partes del distrito de
27 Chirripó de la comunidad de Grano de Oro para que se haga invitación a todas las partes
28 involucradas. -----

29

30 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias don Raúl, entonces
31 igualmente para nada más que la información quede más clarita en ese sentido, que se

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 necesitan 2 vehículos y ya tenemos la hora de salida y demás y las personas que van
2 acompañar, que sería toda la comisión y el Asesor Legal. Los Regidores que estén de acuerdo
3 en aprobar este dictamen de Comisión de Gobierno y Administración por favor levantar su
4 mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, ahora si aclarar que anteriormente no
5 votó nuevamente doña Zoraida porque no estuvo presente en el Acta, pero ella si está
6 presente en esta Sesión y de hecho es la representante en este momento de la fracción
7 Liberación Nacional, como Regidora Propietaria en este momento, entonces ya tenemos los
8 7 votos, los Regidores que estén de acuerdo en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones
9 presentes. -----

10

11 **ACUERDO 1:**

12 - Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y
13 Administración. Transcribese cada punto a quien corresponda. **ACUERDO**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15

16 - Se aprueba la nómina que cumplió con todos los requisitos establecidos.
17 Comuníquese al Director/Directora. Se les indica a las personas nombradas que debe
18 pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y
19 el registro de firma, la cual se realiza todos los martes de 10:00 a.m. a 12:00 m.d. y
20 de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21

22 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Solamente una acotación más, de las que hizo don Raúl,
23 es decir que va ser una reunión en el Colegio, o se las instalaciones el lugar es el Colegio
24 para las personas que nos están escuchando, y que la convocatoria la va hacer tanto el
25 Director del Colegio como también la Síndica, doña Kimberly porque es importante aclarar
26 algunos conflictos que habían en la comunidad, con el nombramiento de la Junta
27 Administrativa, la comisión no tiene todas las pruebas para tomar decisiones pero a la
28 existencia de darse algunas dudas es mejor ir a escuchar a la gente, por eso la comisión se
29 va a trasladar en Sesión a la comunidad de Grano de Oro de Chirripó, o sea la Comisión
30 vamos a ir en Sesión, y ahí se tomará una decisión para nombrar la junta administrativa de
31 ese colegio, dependiendo de esa situación, entonces las persona que tengan algo que ir a

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 decir ese es el momento para irlo a decir, ahora si solo llega una parte de la historia, será la
2 historia que vamos a escuchar verdad señora Síndica, vea que soy totalmente transparente,
3 porque la Síndica como representante del distrito ha traído información valiosa que la
4 comisión ha valorado y que cree conveniente validar en un procesos de escucha allá en la
5 propia comunidad de Grano de Oro y evidentemente va doña Magda, va don Raúl, va doña
6 Ester, doña Grace y mi persona más el Asesor Legal, como usted va, nosotros 5-6 no
7 cabemos en un solo vehículo, entonces rogarle a la Administración que nos facilite 2
8 vehículos para poder ir a la reunión esta, saliendo de aquí a las 11:30 como lo dijo don Raúl,
9 muchas gracias.-----

10

11 **2. Dictamen firmado por el Síndico Deivid Steller Alvarado.**

12

13 **CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY**

14

Expediente N.º 25.361

15

Respuesta al Oficio N.º SM-276-2026

16

17 En atención a la consulta remitida mediante el oficio N.º SM-276-2026, sobre el proyecto de
18 ley expediente N.º 25.361, denominado “Ley para mejorar la recolección de información
19 contable: reformas y adiciones a la Ley de la Administración Financiera de la República y
20 Presupuestos Públicos (Ley N.º 8131)”, se emite el presente criterio en mi condición de
21 Síndico Municipal.

22

23 **Objeto del proyecto**

24 El proyecto de ley tiene como finalidad fortalecer los mecanismos de recolección,
25 sistematización y calidad de la información contable en el sector público, con el propósito
26 de mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones en materia
27 financiera.

28

29 **Análisis**

30 Desde la perspectiva de los gobiernos locales, la iniciativa resulta pertinente en cuanto
31 promueve la estandarización y mejora de los procesos contables, lo cual puede contribuir a

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 una gestión financiera más eficiente y a una mayor confiabilidad de la información
2 institucional.

3 No obstante, su implementación podría implicar retos operativos para las municipalidades,
4 particularmente en lo relativo a:

- 5 - Capacitación del recurso humano.
- 6 - Adecuación de sistemas tecnológicos.
- 7 - Incremento en car gas administrativas.

8 Asimismo, es importante considerar las diferencias existentes entre gobiernos locales en
9 términos de capacidades técnicas y presupuestarias.

10

11 **Consideraciones**

12 Se estima necesario que el proyecto contemple:

- 13 1. Mecanismos de implementación gradual.
- 14 2. Acompañamiento técnico e institucional por parte del Gobierno Central.
- 15 3. Respeto al principio de autonomía municipal.
- 16 4. Medidas que mitiguen impactos operativos en municipalidades con limitaciones de
17 recursos.

18

19 **Conclusión**

20 Con base en lo expuesto, se emite un criterio favorable condicionado, en el entendido de que
21 el proyecto contribuye al fortalecimiento de la gestión financiera pública, siempre que se
22 atiendan las consideraciones señaladas para su adecuada implementación en el ámbito
23 municipal.

24

25 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias, don Deivid no
26 quería decir nada. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley
27 presentado por don Deivid Steller por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5, don
28 Antonio, no está doña Lucila, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme 7 votos
29 a favor de las 5 fracciones presentes, votó don Antonio Medina. -----

30 -----

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **ACUERDO 2:**

2 Aprobar el dictamen presentado por el Síndico. Steller Alvarado. Se transcribe a la
3 Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley 25.361 **ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Votó el Regidor Medina Solís en lugar de la
5 Regidora Barrantes Rivas, que no se encuentra en su curul).

6

7 **3. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.**

8

9 Al ser la 1:30 p.m. del día 24 de marzo del 2026, nos encontramos reunidos en la Comisión
10 de Asuntos Ambientales con la presencia de los Regidores Marco Tulio Núñez Camacho,
11 Zoraida Mora Quirós y Ma. Grace Gómez Gómez, quien preside.

12

13 Al haber quórum, se da inicio a la reunión y se toman los siguientes acuerdos:

14 1. Se hace lectura del oficio No. SM-078-2026, se da por conocido y se archiva.

15 2. Se hace lectura del oficio No. SM-193-2026, se da por conocido y se archiva.

16

17 **(F) Regidora Grace Gómez Gómez – Presidenta - Comisión de Asuntos Ambientales**

18

19 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Los Regidores que estén de acuerdo
20 con este dictamen de comisión, de Comisión de Ambiente por favor levantar su mano, 7
21 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme 7 votos a favor de las 5 fracciones
22 presentes, vuelve a votar don Antonio Medina, no se encuentra doña Lucila en su curul. ----

23

24 **ACUERDO 3:**

25 Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.
26 Transcribese cada punto a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
27 **APROBADO.** (Votó el Regidor Medina Solís en lugar de la Regidora Barrantes Rivas,
28 que no se encuentra en su curul).

29

30 **4. Dictamen de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor**
31 **(COMUDAM).**

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Asunto: Criterio sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 25.335

2

3 ANÁLISIS

4 En mi condición de presidente de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor
5 (COMUDAM), procedo a analizar el Proyecto de Ley Expediente N.º 25.335, denominado
6 “Ley para la Igualdad y No Discriminación de Mujeres y Niñas con Discapacidad”.

7

8 El proyecto representa un avance importante en materia de derechos humanos, al reconocer
9 la condición de doble vulnerabilidad que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad,
10 incorporando un enfoque de igualdad sustantiva e interseccionalidad acorde con estándares
11 internacionales.

12

13 No obstante, desde una perspectiva de gestión pública local, se identifican algunos aspectos
14 que requieren mayor precisión para garantizar su adecuada implementación:

15 - Ausencia de mecanismos claros de financiamiento para la ejecución de las acciones
16 propuestas.

17

18 - Falta de delimitación específica de competencias para los gobiernos locales, lo que podría
19 generar vacíos o duplicidad de funciones.

20

21 - Necesidad de establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el
22 impacto real de la ley.

23

24 CONSIDERACIONES

25 Desde la experiencia de trabajo en el ámbito municipal, es fundamental que este tipo de
26 iniciativas contemplen condiciones que permitan su aplicación efectiva en el territorio,
27 asegurando claridad institucional y viabilidad operativa.

28

29 Asimismo, se considera relevante que la implementación de la ley promueva una gestión
30 pública articulada, evitando la fragmentación de esfuerzos dentro de las propias estructuras
31 municipales.

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 CONCLUSIÓN

2 Con base en lo anterior, emito un criterio favorable con observaciones sobre el Proyecto de
3 Ley Expediente N.º 25.335, reconociendo su importancia en la promoción de la igualdad y
4 los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad.

5

6 Se recomienda que, en su desarrollo, se incorporen elementos que fortalezcan su viabilidad,
7 particularmente en materia de financiamiento, definición de competencias y mecanismos de
8 seguimiento.

9

10 **(F) Síndico Deivid Steller Alvarado - Presidente - Comisión Municipal de Discapacidad**
11 **y Adulto Mayor (COMUDAM).**

12

13 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Los Regidores que estén de acuerdo
14 en aprobar este Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de COMUDAM, por favor
15 levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme 7 votos a favor de
16 las 5 fracciones presentes, ya vota doña Lucila Barrantes, nuevamente. -----

17

18 **ACUERDO 4:**

19 Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto
20 Mayor (COMUDAM). Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta
21 del Proyecto de Ley 25.335. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22

23 **5. Dictamen firmado por la Vicealcaldesa Iveth Cerdas Salas.**

24

25 **ASUNTO:** Presentación de criterio técnico expediente No 25.249: Ley de Planificación
26 Estratégica para el Desarrollo Sustentable de Costa Rica.

27

28 A solicitud del Sr. Presidente Municipal, procedo a emitir ante este honorable Concejo,
29 criterio técnico sobre el proyecto de ley denominado, Ley de Planificación Estratégica para
30 el Desarrollo Sustentable de Costa Rica, expediente No 25.249.

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **CRITERIO TÉCNICO SOBRE EL PROYECTO**

2

3 **I. Valoración general del proyecto**

4 El proyecto de ley representa una iniciativa altamente relevante y oportuna para el país, ya
5 que busca modernizar el sistema de planificación nacional incorporando herramientas
6 estratégicas que hoy son indispensables para enfrentar los retos del desarrollo sostenible.

7 En particular, su eje central es la incorporación obligatoria de la Evaluación Ambiental
8 Estratégica (EAE) en políticas, planes y programas, con el fin de asegurar coherencia con
9 principios como sostenibilidad, participación ciudadana y transparencia.

10 Esto marca un cambio importante: pasar de una planificación reactiva a una planificación
11 preventiva, integral y de largo plazo.

12

13 **2. Principales aportes del proyecto**

14 **a) Integración real del desarrollo sostenible**

15 El proyecto alinea la planificación nacional con los principios del desarrollo sostenible, lo
16 cual implica que las decisiones públicas no se tomarían solo desde lo económico, sino
17 integrando, además, la dimensión ambiental, la social y la territorial.

18

19 **b) Fortalecimiento de la planificación estratégica**

20 Históricamente, la planificación en nuestro país ha padecido de una fragmentación
21 institucional y una falta de articulación en la planificación. Esta iniciativa viene a resolver
22 este tema, al introducir una visión país basada en parámetros inexistentes en la actualidad,
23 tales como:

24 a) Continuidad de políticas públicas (más allá de gobiernos de turno)

25 b) Coherencia interinstitucional

26 c) Toma de decisiones basada en evidencia

27

28 **c) Incorporación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)**

29 Este es el mayor avance técnico del proyecto:

30 A diferencia de la evaluación ambiental tradicional, la cual solo se exige para proyectos
31 específicos, la EAE se incluye desde las políticas y es prospectiva. De tal forma que:

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



- 1 • Permite anticipar riesgos territoriales y ambientales Y
- 2 • Reduce costos futuros por malas decisiones
- 3 • Esto es clave en un país con alta vulnerabilidad climática como el nuestro.
- 4

5 **d) Mayor transparencia y participación**

6 El proyecto fortalece la gobernanza democrática y la legitimidad de las decisiones, al
7 incorporar principios de:

- 8 a) Participación ciudadana
- 9 b) Acceso a información
- 10 c) Seguimiento de políticas públicas
- 11

12 **3. Implicaciones para los gobiernos locales.**

13 Este proyecto es relevante para los gobiernos locales, por cuanto tiene impacto directo en
14 los mismos, implicando tanto oportunidades, como desafíos.

15

16 **Oportunidades**

- 17 a) Mayor respaldo técnico para la planificación territorial.
- 18 b) Mejores herramientas para formular planes reguladores y de desarrollo.
- 19 c) Posibilidad de acceder a financiamiento verde y cooperación internacional.
- 20 d) Articulación con políticas nacionales (menos improvisación).
- 21 e) Además, se alinea con tendencias recientes como el fortalecimiento del Sistema
22 Nacional de Inversión Pública, que busca que los proyectos respondan a prioridades
23 país y tengan impacto real.
- 24

25 **Riesgos o desafíos**

26 **Esta es la parte crítica del proyecto y que debe analizarse muy bien ya que implica:**

- 27 a) **Sobrecarga institucional:** Nuevos requisitos técnicos (EAE) podrían ser difíciles
28 para municipios con limitaciones de recursos.
- 29 b) **Centralización vs autonomía municipal:** Existe el riesgo de que la planificación
30 nacional limite la autonomía local si no se define claramente la coordinación y el
31 alcance.

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 c) **Capacidad técnica:** Muchas municipalidades no cuentan hoy con equipos
2 especializados en planificación ambiental estratégica. Turrialba es justo una de ellas.

3

4 **Criterio técnico**

5 El proyecto es positivo y necesario para el país, pero debe garantizar recursos y capacitación
6 para municipalidades, respetar la autonomía municipal en la planificación territorial,
7 establecer mecanismos claros de coordinación interinstitucional e incluir a los gobiernos
8 locales como actores centrales, no solo ejecutores

9

10 **Conclusión**

11 Este proyecto representa una oportunidad país, pero también un reto para los gobiernos
12 locales, Por tanto, las municipalidades deben ser protagonistas en su implementación

13

14 Costa Rica necesita planificar mejor su futuro, pero ese futuro no se construye solo desde el
15 Gobierno Central; se construye desde los territorios. Los gobiernos locales debemos ser
16 parte activa, fortalecida y respetada en este nuevo modelo de desarrollo sostenible.

17

18 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Los Regidores que estén de acuerdo
19 en aprobar este Proyecto de Ley, presentado por la señora Vicealcaldesa que se encuentra
20 por allá atrás, por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en
21 firme 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

22

23 **ACUERDO 5:**

24 Aprobar el dictamen presentado por la Ing. Cerdas Salas -Vicealcaldesa Municipal. Se
25 transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley 25.249.

26 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27

28 **6. Dictamen firmado por el Síndico Fernando Sandoval Ulate.**

29 -----

30 -----

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **CRITERIO SOBRE EL PROYECTO DE “LEY N.º 25354 “LEY PARA**
2 **GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO DEL DEPORTE**
3 **FEMENINO”**

4
5 En atención a la consulta realizada sobre el proyecto de ley en mención, se emite el presente
6 criterio con el objetivo de aportar una valoración desde el ámbito social y comunitario.

7
8 El fortalecimiento del deporte femenino representa un avance significativo en materia de
9 igualdad, inclusión y desarrollo integral de la sociedad. Garantizar la participación activa de
10 las mujeres en el deporte, así como su adecuado financiamiento, contribuye no solo a cerrar
11 brechas históricas, sino también a promover estilos de vida saludables, liderazgo y
12 oportunidades equitativas.

13
14 Asimismo, este tipo de iniciativas permite visibilizar el talento femenino, fomentar la
15 disciplina y generar espacios seguros y dignos para el desarrollo de niñas, jóvenes y mujeres
16 en general.

17
18 Desde una perspectiva social, el apoyo al deporte femenino incide directamente en la
19 construcción de comunidades más justas, participativas y solidarias.

20
21 Por lo anterior, se considera que el proyecto de ley representa un paso positivo hacia el
22 reconocimiento y fortalecimiento del deporte femenino en el país.

23
24 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Los Regidores que estén de acuerdo
25 en aprobar este Proyecto de Ley, presentado por don Fernando Sandoval por favor levantar
26 su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme 7 votos a favor de las 5
27 fracciones presentes. -----

28 -----
29 -----
30 -----
31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **ACUERDO 6:**

2 Aprobar el dictamen presentado por el Síndico. Sandoval Ulate. Se transcribe a la Asamblea
3 Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley 25354. **ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5

6 **7. Dictamen firmado por el Regidor Raúl Gómez Salvatierra.**

7

8 Procedo a externar mi criterio sobre consulta al expediente N° 25.289 "LEY DE
9 RESILIENCIA CONTRA DESASTRES NATURALES Y SEGURO SOLIDARIO PARA
10 LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRODUCIDAS POR LOS DESASTRES
11 VINCULADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO, LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA Y LOS
12 RIESGOS GEOLÓGICOS".

13

14 Como lo indica el Marco Conceptual sobre las amenazas naturales que afectan a nuestro
15 país, el cantón de Turrialba no está exento de estas amenazas, al encontrarse en una zona
16 propensa a eventos naturales como movimientos sísmicos, inundaciones, deslizamientos, etc
17 También estamos propensos a amenazas naturales vinculadas al cambio climático, pues los
18 factores climáticos se constituyen en una fuente creciente de amenaza para nuestro cantón
19 turrialbeño.

20

21 En nuestro cantón se han realizado muchos estudios en esta materia por diversos
22 profesionales y grupos especializados en estos temas.

23

24 También nos parece necesario que se puedan tomar las acciones necesarias para que en cada
25 municipio del país se cuente con una protección por medio de del sistema de seguros
26 paramétricos y fondos solidarios contra desastres vinculados al cambio climáticos, así
27 mismo como a la variabilidad climática y los riesgos geológicos.

28

29 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Los Regidores que estén de acuerdo
30 en aprobar este Proyecto de Ley, presentado por don Raúl Gómez por favor levantar su
31 mano, 7 votos don Arturo, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme 7 votos a

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 favor de las 5 fracciones presentes, vota don Arturo Rodríguez no se encuentra don Roger
2 Bell en su curul. -----

3

4 **ACUERDO 7:**

5 Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Gómez Salvatierra. Se transcribe a la
6 Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley 25.289. **ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Votó el Regidor Rodríguez Morales en lugar del
8 Regidor Bell Arrieta, que no se encuentra en su curul).

9

10 **8. Dictamen firmado por el Regidor Kevin Aguilar Sandí.**

11

12 **ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 25.292**

13

14 **“Eliminación del marchamo y creación del derecho de circulación”**

15

16 1. Introducción

17 El expediente legislativo 25.292 propone eliminar el marchamo y reemplazarlo por un pago
18 fijo llamado “derecho de circulación”. Este proyecto todavía se encuentra en estudio en la
19 Asamblea Legislativa.

20

21 2. ¿Qué busca este proyecto?

22 El objetivo principal es simplificar el pago que hacen los dueños de vehículos y reducir el
23 costo anual.

24 En lugar de los montos variables del marchamo, se pagarían sumas fijas:

25 - 50.000 colones para vehículos particulares.

26 - 25.000 colones para transporte público.

27 El proyecto también plantea que una parte del dinero recaudado se destine a apoyar
28 organizaciones

29 sociales.

30

31 3. Principales efectos del proyecto

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



- 1 • Para las personas: significaría un alivio económico importante, especialmente para quienes
2 tienen
3 vehículos más antiguos o de menor valor.
4 • Para instituciones públicas: podría reducir los ingresos que hoy reciben entidades como la
5 Cruz Roja, Conapdis y otras que dependen del marchamo. Esto exigiría buscar nuevas
6 formas de financiamiento.
7 • Para el sistema en general: implicaría una simplificación administrativa, pero también la
8 necesidad de reorganizar cómo se distribuyen los recursos.

9

10 4. Posible impacto en Turrialba

11 A nivel local, la propuesta podría:

- 12 - Beneficiar a muchas familias y pequeñas empresas del cantón.
13 - Favorecer al sector de transporte público.
14 - Requerir campañas de comunicación claras para evitar confusiones en el periodo de cobro.
15 - Generar la necesidad de vigilar cómo se verán afectadas instituciones que prestan servicios
16 en la zona.

17

18 5. Recomendación final

19 El Concejo Municipal podría recibir este proyecto como una propuesta positiva para el alivio
20 económico de la población; sin embargo, es importante insistir ante la Asamblea Legislativa
21 en que cualquier cambio garantice que instituciones esenciales —especialmente las que
22 brindan servicios sociales y de emergencia— no se vean debilitadas.

23

24 Se recomienda dar seguimiento cercano al avance del proyecto y solicitar información
25 actualizada sobre los mecanismos de compensación que se planteen para dichas entidades.

26 Este informe se presenta al Concejo Municipal para su conocimiento y consideración.

27

28 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Los Regidores que estén de acuerdo
29 en aprobar este Proyecto de Ley, presentado por el Regidor Kevin Aguilar por favor levantar
30 su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme 7 votos a favor de las 5
31 fracciones presentes, ya regresó don Roger Bell y votó. -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 ACUERDO 8:

2 Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Aguilar Sandí. Se transcribe a la Asamblea
3 Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley 25.292. **ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5

6 **9. Dictamen firmado por la Síndica. Zaida Sojo Nájera.**

7

8 **Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica**

9 **Proyecto de Ley**

10 **Derogatoria del artículo 195 del Código Municipal, Ley N.º 7794 del 30 de abril de 1998**
11 **y sus reformas.**

12 **Expediente N.º 25410.**

13

14 Yo, **Zaida Sojo Nájera**, portadora de la cédula de identidad N.º 303310017, en mi condición
15 de síndica del distrito de Tres Equis, manifiesto lo siguiente:

16

17 Habiendo analizado el proyecto de ley correspondiente al expediente N.º 25410, expreso
18 mi conformidad con la derogatoria del artículo 195 del Código Municipal, Ley N.º 7794,
19 del 30 de abril de 1998 y sus reformas.

20

21 La presente derogatoria se considera pertinente con el propósito de armonizar el marco
22 jurídico vigente, eliminar posibles ambigüedades interpretativas y brindar mayor claridad en
23 la administración de los recursos municipales provenientes del impuesto sobre licores.

24

25 Asimismo, se estima que dicha modificación permitirá a los gobiernos locales contar con
26 mayor autonomía en la gestión de estos recursos, facultándolos para destinarlos libremente
27 conforme a sus planes de desarrollo, prioridades institucionales y necesidades cantonales
28 específicas.

29

30 Por las razones expuestas, someto respetuosamente a la consideración de la Asamblea

31 Legislativa el respaldo al presente proyecto de ley.

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Los Regidores que estén de acuerdo
2 en aprobar este Proyecto de Ley, presentado por doña Zaida por favor levantar su mano, 7
3 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme 7 votos a favor de las 5 fracciones
4 presentes. -----

5

6 **ACUERDO 9:**

7 Aprobar el dictamen presentado por la Síndica Sojo Nájera. Se transcribe a la Asamblea
8 Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley 25410. **ACUERDO**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10

11 **10. Dictamen firmado por la Regidora Magda Zamora Campos.**

12

13 Informe de Comisión

14 Consulta Expediente 24.316

15 Ley de Monitoreo Laboral

16 Totalmente de acuerdo con el texto sustitutivo aprobado donde se reforma el inciso d del
17 artículo 35 del Código de Trabajo. Ley N° 2 del 27 de agosto de 1943.

18

19 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Los Regidores que estén de acuerdo
20 en aprobar este Proyecto de Ley, presentado por doña Magda por favor levantar su mano, 7
21 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme 7 votos a favor de las 5 fracciones
22 presentes. -----

23

24 **ACUERDO 10:**

25 Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Zamora Campos. Se transcribe a la
26 Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley 24. 316. **ACUERDO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28

29 **11. Dictamen de la Comisión de la Condición de la Mujer.**

30

31 Informe de Comisión

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Consulta Expediente 25.049

2

3 Ley para la Licencia de Paternidad en Costa Rica "Reforma al inciso B) del artículo 95 de la
4 Ley N°2 Código de Trabajo.

5

6 Considero que la Licencia por maternidad a los padres biológicos sea por un mes calendario,
7 estoy de acuerdo pero que sea seguido completo, posterior al día del nacimiento de su hijo o
8 hija.

9

10 **Reg. Magda Zamora Campos:** Es que están proponiendo que se les dé el primer mes 15
11 días y 15 días el segundo mes, la mujer necesita la ayuda en la cuarentena, no a pedacitos,
12 gracias. -----

13

14 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Todo o nada doña Magda, no
15 seccionado, si no sé está raro, un poco extraño, fraccionado verdad doña Magda me dijo, si
16 no. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, presentado por
17 doña Magda por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en
18 firme 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

19

20 **ACUERDO 11:**

21 Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de la Condición de la Mujer. Se transcribe
22 a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley. 25.049

23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24

25 **12. Dictamen de la Comisión de la Condición de la Mujer.**

26

27 Informe de Comisión

28 Consulta Expediente 25.347

29

30 Ley de atención integral de la Menopausia, la Endropausia y los cambios hormonales de la
31 Mediana edad.

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Totalmente de acuerdo ya que existe desinformación y un inadecuado abordaje de la
2 Menopausia, la endropausia y su repercusión en la salud mental, la vida de pareja, la
3 productividad laboral y la calidad de vida en general de la población en esa etapa a biológica
4 de la vida de mujeres y hombres.

5

6 **Reg. Magda Zamora Campos:** Es que se ha descuidado totalmente la medicina preventiva,
7 y ese proyecto lo que pretende es la atención previa a que lleguen esas edades tanto en el
8 hombre como en la mujer, que se supone que la Caja, el Ministerio de Salud, el Instituto de
9 la Mujer, todas esas instituciones tienen que prever y analizar, formar y participar previo a
10 la llegada de esa edad madura y no lo está haciendo, ese Proyecto de Ley pretende eso, sería
11 la medicina preventiva sobre todo, gracias.-----

12

13 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Los Regidores que estén de acuerdo
14 en aprobar este Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de la Condición de la Mujer
15 por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme 7 votos a
16 favor de las 5 fracciones presentes. -----

17

18 **ACUERDO 12:**

19 Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de la Condición de la Mujer. Se transcribe
20 a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley. 25.347.

21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22

23 **13. Dictamen firmado por el Síndico Oscar Ramos Herra.**

24

25 **Respuesta al Proyecto de Ley 25202.**

26 Analizado el Proyecto de Ley he considerado estar desacuerdo siempre que sea distribuido
27 en un 50% ente el pago de la deuda pública y las comunidades.

28

29 Importante entender que la deuda pública de C.R. se debe pagar, pero también las
30 comunidades se deben beneficiar.

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **Sind. Oscar Ramos Herra:** Si compañeros, el Proyecto de Ley pretende posiblemente que
2 ya analizaron que existen muchos activos públicos y lo que se pretende es que eso de alguna
3 manera abone a la deuda pública, pero considero que la deuda pública nunca se va a pagar,
4 entonces en las comunidades también se ocupa, entonces sería la propuesta es que sea
5 equitativo, la venta de los activos que se beneficie pago de la deuda pública y el 50% de las
6 comunidades correspondientes. -----

7

8 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Los Regidores que estén de acuerdo
9 en aprobar este Proyecto de Ley, presentado por don Oscar Ramos por favor levantar su
10 mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme 7 votos a favor de las 5
11 fracciones presentes. -----

12

13 **ACUERDO 13:**

14 Aprobar el dictamen presentado por el Síndico Ramos Herra. Se transcribe a la Asamblea
15 Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley. 25202. **ACUERDO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17

18 **ARTÍCULO IV**

19 **Mociones**

20

- 21 1. **Moción presentada por la Regidora Lucila Barrantes Rivas, en apoyo al Síndico**
22 **Fernando Sandoval Ulate, acogida por los Regidores Octavio Arce Obando –**
23 **Presidente Municipal, Roger Bell Arrieta – Vicepresidente Municipal, Raúl**
24 **Gómez Salvatierra, Kevin Aguilar Sandí, Zoraida Mora Quirós y Arturo**
25 **Rodríguez Morales.**

26

27 **CONSIDERANDO:**

28 **PRIMERO:** Que las comunidades de Campabadal y Cabiria presentan una alta concentración
29 de población adulta mayor, lo cual hace necesario promover espacios adecuados para su
30 recreación, actividad física y bienestar integral.

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 SEGUNDO: Que el fomento de la actividad física en personas adultas mayores contribuye
2 significativamente a mejorar su calidad de vida, salud y convivencia social.

3

4 TERCERO: Que en el sector conocido como el Parquecito de Recope (parte alta), existe un
5 espacio que podría ser aprovechado mediante la instalación de juegos infantiles y máquinas
6 para hacer ejercicio, beneficiando tanto a niños como a personas adultas.

7

8 CUARTO: Que dicho espacio se ubica contiguo a la vía pública, por lo que, de ser posible,
9 se considera conveniente su cerramiento con malla para garantizar la seguridad de los
10 usuarios.

11

12 QUINTO: Que, asimismo, en el parquecito ubicado frente a la Escuela de La Margoth, se
13 propone la instalación de juegos infantiles y máquinas de ejercicio, con el fin de fortalecer
14 los espacios recreativos de la comunidad.

15

16 **POR TANTO:**

17 Se solicita respetuosamente a la Administración Municipal que la presente moción sea
18 valorada y considerada para su inclusión en futuros procesos de planificación y
19 presupuestación, a fin de dotar a las comunidades de Campabadal, Cabiria y La Margoth de
20 espacios adecuados para la recreación, el ejercicio y la sana convivencia.

21

22 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Quiere decir algo respecto a la
23 moción o don Fernando, no. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar está moción
24 presentada por doña Lucila Barrantes por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5
25 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

26

27 **ACUERDO 1:**

28 Aprobar la moción presentada por la Regidora Lucila Barrantes Rivas, en apoyo al Síndico
29 Fernando Sandoval Ulate. Transcríbese a quien corresponda. **ACUERDO**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 2. Moción presentada por el Regidor Octavio Arce Obando – Presidente
2 Municipal, acogida por el Regidor Roger Bell Arrieta – Vicepresidente
3 Municipal.

4

5 **Justificación:**

6 Considerando que se han venido dando situaciones especiales con los habitantes de calle en
7 dos zonas del centro de Turrialba (entrada a La Cecilia y contiguo a la Tienda MayFran).

8 Estas áreas están expuestas y dan hacia el río, por lo cual son utilizados por estos habitantes
9 y en algunas ocasiones provocando accidentes o muertes.

10

11 **Propongo:**

12 Retomar la consulta realizada a los dueños del terreno en la entrada a La Cecilia, para cercar
13 bien la zona y evitar más muertes, pues ya son dos las víctimas.

14 Igualmente ver que metodología podríamos utilizar contiguo a la Tienda MayFran por la
15 parada de buses de Santa Rosa, donde llegan a dormir en el día y caen al Río Colorado.

16

17 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** La situación ha sido por decirlo así
18 reiterada, ustedes ven que hay accidentes y tienen que trasladarse los compañeros de los
19 Bomberos, los compañeros de la Cruz Roja para estar sacando gente de esta zona, a la par
20 de esta Tienda MayFran, todo lo que está conocido ahí como la parada de Santa Rosa hacia
21 abajo, hasta llegar a la carnicería, incluso ahí por la carnicería también han caído, entonces
22 si me parece importante, sobre todo a la par de esta tienda, porque hay como una parte que
23 esta quebrada ahí, ellos llegan a dormir ahí, en una que va, en una que viene alguien se va
24 ahí y también lo vamos a perder, no hay protección de nada, ahora hablándolo con el señor
25 Alcalde es zona protegida y aparentemente no se puede poner nada, vamos a ver que
26 metodología se puede utilizar verdad, que metodología se puede utilizar, pero algo hay que
27 hacer en la zona, luego en cuanto a la zona de La Cecilia hemos hecho una visita doña Lucila,
28 don Roger y mi persona en algún momento, no me acuerdo si algo más, don Raúl yo creo
29 que estuvo también, no, no y fue justamente antes de que muriera aquel señor Aguilar en un
30 1° de enero creo que fue que murió, justamente donde también ayer perdimos a Rebeca
31 verdad, entonces me parece importante que a esta zona se le dé seguimiento, de hecho en

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 aquel momento que nosotros estuvimos por ahí Rebe venía saliendo de ahí, entonces es una
2 zona frecuentada para asearse, o que también utilizaron el algún momento de bunker,
3 entonces me parece que tal vez por medio de la Alcaldía si se pudiera hacer algo lo
4 agradeceríamos, sino ver que otro método utilizamos verdad para ver si rescatamos igual a
5 estas personas, por lo menos de que lleguen a una muerte como la que vivimos el día de ayer
6 y ya habíamos vivido anteriormente en esta misma zona de La Cecilia. -----

7

8 **Reg. Antonio Medina Solís:** Realmente esto no es nuevo en esa zona e inclusive la
9 compañera Lucila Barrantes la vez pasada creo con el apoyo nuestro, se había presentado
10 una moción también para ver de qué forma se obligaba a esa gente, por lo menos a los
11 propietarios de esa gente, de esos predios para que pusieran una cerca como la que pusieron
12 ahí por donde, bueno lo que era un botadero a cielo abierto, de basura verdad, gracias a Dios
13 eso ya se hizo, si más no recuerdo eso se trató de investigar bien y creo que eso por donde
14 está un árbol de Guanacaste ahí eso es propiedad de la familia Calderón, de German, bueno
15 sí de German Calderón pero yo digo la familia porque no sé quién es el verdadero dueño y
16 entonces inclusive ahí anteriormente había una cerca, lo que pasa que esa cerca la botaron,
17 se trató de hacer nuevamente una cerca del puente ese de Hamaca hacia arriba para ver si se
18 podía hacer para y evitar así el botadero a cielo abierto que había de basura ahí alrededor de
19 ese árbol y todo eso, pero desgraciadamente el MINAE hecho para atrás y dijo que ahí no se
20 podía hacer absolutamente nada, porque eso es, no sé, definitivamente eso duele porque a
21 mí me gustaría ver tal vez algún familiar de ellos que estén afectado de esa forma y que por
22 una inoperancia digo yo de una ley o de un reglamento, no sé cómo llamarle, estén
23 ocurriendo esas cosas, lo que sí me llama la atención es de que valdría la pena solicitarle
24 también a la Administración esto sí con el apoyo también de nosotros para ver de qué forma
25 ahí por donde está la Cámara casi al puro frente o diagonal, por donde ha estado esa gente
26 involucrado 2 compañeros que Dios los tenga en la gloria, para ver de qué forma se ubica
27 una cámara, porque ahí no solamente ha habido esas 2 personas, ahí ha habido asaltos en las
28 esquinas, 2 o 3 asaltos, en el puente de Hamaca hace poco, bueno hace poco no, hace como
29 1 año casi matan a un señor también, el “asesino” ya está purgando las penas no sé en qué
30 cárcel, pero por lo menos se llevó a juicio y realmente se llevó, por lo menos se hizo algo,
31 pero si vale la pena y yo no sé revisar bien esa ley, porque ahí el MINAE puede, o sea el

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 MINAE tiene la papa en la mano y decir bueno sí, porque ahí zona de protección de que digo
2 yo, si en una crecida de ese río se debería de llevar el árbol de Guanacaste y hace una presa
3 ahí abajo, bueno de los 11 000 diablos, pero yo creo que definitivamente eso para mí es
4 inoperante también esas ganas como de molestar y al barrio ya lo tienen como decimos
5 vulgarmente agüizoteado por esto, pero ahí tenemos que hacer algo entre todos los vecinos
6 ahí, porque definitivamente nosotros no vamos a seguir permitiendo eso de que el MINAE
7 no deja hacer eso, que el MINAE aquí, que el MINAE allá y recuerden la vez pasada en que
8 inclusive ya estaba la arena, estaba la varilla, estaba la piedra, estaba el cemento y no se hizo
9 nada porque el MINAE prohibió hacer esa cuestión ahí, entonces no sé, o 2 cosas también,
10 o solicitarle a la Administración aprovechando esta moción para que la familia Calderón le
11 pase eso a la Municipalidad y ya siendo la Municipalidad dueño de eso a ver que va hacer o
12 que vamos a hacer entre todos acá nosotros, porque definitivamente no podemos seguir en
13 ese dilema y falta más todavía por venir ahí, porque los comentario que andan ahí que están
14 espionando no sé a quién más ahí para darle fin, final y toda la cuestión y yo creo que vale la
15 pena que hagamos algo entre todos compañeros, pero la moción está muy atinada y muy
16 bueno que se le solicite a la Administración eso y a ver de qué forma el MINAE pone cartas
17 también en el asunto y que nos ampare en todo esto también, porque yo estoy de acuerdo en
18 que las leyes son las leyes, pero tenemos que ver también la vida humana también, porque
19 es más importante la vida humana, considero yo, no sé qué dirán los Abogados, pero es más
20 importante la vida humana que la misma ley, porque como le digo Dios quiera que tal vez
21 ningún familiar de los compañeros del MINAE los que están involucrados en eso pues llegue
22 a pasarles algo, pero si es un lugar bastante molesto por ahorita, más con el problema de
23 ayer, si exactamente, más con el problema de ayer, pero sí vale la pena ponerle atención a
24 esto y aprovechando ahora que está aquí el señor Alcalde escuchando esta moción, para ver
25 qué podemos hacer ahí en eso. -----

26

27 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Bueno don Antonio Medina es
28 vecino de esa zona, entonces él tiene conocimiento del asunto, yo soy vecino, pero de la de
29 abajo, de la zona de abajo, el otro. -----

30 -----

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **Reg. Raúl Gómez Salvatierra:** Ahora que usted hacía alusión de esta problemática y que
2 mencionó que un grupo de vecinos de esa zona mandaron una nota, es la nota que mandaron
3 hace, no, es otra, ah bueno, bueno, okey, gracias por la aclaración. -----

4

5 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Sí, esa que enviaron al principio
6 como dijo don Antonio yo creo que en esa nota le solicitábamos qué si se lo querían dar a la
7 Municipalidad, porque incluso ahí habíamos dicho qué si no se podía hacer un mariposario
8 o algo por el estilo para cerrar, pero no se dio en aquel momento, simplemente creo que se
9 quedaron con el cierre y no paso a más. -----

10

11 **Reg. Lucila Barrantes Rivas:** Está moción se presentó casi qué empezando la
12 Administración, bastante rato sí y yo me acuerdo que lo que se pidió fue investigar cómo
13 estaba ese lote, a nombre de quien estaba, porque aparentemente dicen que es de German
14 Calderón, pero el MINAE no permite nada, entonces como va haber un lote donde haya un
15 bunker, no estén chapeando, no le estén poniendo atención y el MINAE ve que a vista y
16 paciencia pasa todo esto, como dice Medina que los vecinos están preocupados, ya nosotros
17 habíamos tenido esa reunión y desde ese tiempo se había presentado eso y se quedó en que
18 se iba hacer una investigación a ver cómo estaba ese lote, a nombre de quien y cuanto terreno
19 tiene, porque la verdad es que eso es parte del río, sí el pago de impuestos y todo el asunto,
20 porque eso es rarísimo porque es un pedazo de zona de río, entonces ahí yo creo que el
21 MINAE si debería intervenir, debería de intervenir verdad y permitir que ahí la
22 Municipalidad haga algo, porque no se va a tener un lugar así y arriesgando a los vecinos y
23 arriesgando también la gente que llega ahí, porque ya como dicen ustedes ha habido 2
24 muertos en esa zona y esto se tiene que arreglar. -----

25

26

27 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Entonces lo enviaríamos a la
28 Administración haber en que nos podría colaborar con el tema y viendo a ver sí hay que
29 enviarlo al MINAE también, o no sé si ustedes quieren que lo enviemos al MINAE también
30 o esperamos a la Administración que mejor nos dé, para ir en orden, uju. Los Regidores que
31 estén de acuerdo en aprobar la moción y que sea enviada a la Alcaldía para su análisis por

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a
2 favor de las 5 fracciones presentes. -----

3

4 **ACUERDO 2:**

5 Aprobar la moción presentada por el Regidor Octavio Arce Obando – Presidente Municipal.
6 Transcríbase al Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal para su análisis.

7 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8

9

ARTÍCULO V

10 **Informes del Presidente Municipal – Reg. Octavio Arce Obando**

11

12 **1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria**

13

14 **Jueves 09 de abril de 2026**

15 **Hora: 3:15 p.m.**

16 **Salón de Sesiones del Palacio Municipal**

17

18 Atención al señor Juan Pablo González Ramírez – Coordinador Técnico – Estratégico D +
19 E – ECOPLAN, para la Exposición del Plan Regulador de Turrialba

20

21 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** 3:15 perdón, 3:15, solo ese, porque
22 ustedes saben que es un tema bastante importante, hay que prestarle mucha atención y que
23 hay mucha gente interesada en que esto se haga bien, no vamos a ir corriendo, pero también
24 lleva su tiempo para que las cosas salgan bien. Los Regidores que estén de acuerdo entonces
25 en aprobar esta convocatoria de Sesión Extraordinaria el jueves 9 de abril del 2026, a las
26 3:15 p.m., en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal por favor levantar su mano, 7 votos
27 a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes.

28 -----

29 -----

30 -----

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **ACUERDO 1:**

2 Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria, el día jueves 09 de abril del 2026,
3 a las 3:15 p.m. en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la agenda supra citada.

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5

6 **2. Oficio No. MT-CM-AL-017-2026 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez –**
7 **Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07**
8 **de abril del 2026.**

9

10 Asunto: Respuesta a oficio SM-491-2026

11

12 Sirva el presente para saludarle, y a la vez brindarle respuesta a su oficio SM-491-2026, que
13 a su vez corresponde a una nota suscrita por un ciudadano, solicitando la siguiente
14 información:

15

Señores Regidores. Indicarle por escrito lo siguiente:

16

a) **¿Cuál y que tipo de daño le he causado a la Municipalidad de Turrialba?** Anotar los
17 daños y certificar los mismos, según menciona el Señor Alcalde ante la Sala Constitucional
18 al solicitarle a este Tribunal, que condene al ciudadano Efraín Barrios Sánchez por **daños y**
19 **Perjuicios.**

20

21 Al respecto, tal y como menciona en su nota corresponde a asuntos indicados por el señor
22 Alcalde en un proceso judicial, por lo que la aclaración y solicitud deberá presentarla ante
23 quien corresponda, en vista de que no corresponde a un acto o acuerdo tomado por este
24 órgano.

25

26 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Bueno como lo dice el señor
27 Licenciado el tema es de la Alcaldía, no es de nosotros y nosotros no vamos a intervenir en
28 un asunto que es meramente administrativo, sino estaríamos coadministrando también,
29 entonces esto igual sería aprobarlo y que la Administración sea la que resuelva el tema, lo
30 que consulta el señor Barrios. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su
31 mano, tal cual como lo solicita el señor Asesor, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes,
en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **ACUERDO 2:**

2 Aprobar el Oficio No. MT-CM-AL-017-2026 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez
3 – Asesor Legal del Concejo. Transcribese a quien corresponda. **ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5

6 3. Correo electrónico suscrito por el señor Alexis Chacón Valverde –
7 Departamento Secretaría Directorio – Asamblea Legislativa, dirigido al
8 Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de abril del 2026.

9

10 **ASUNTO: Consulta del texto actualizado del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N°**
11 **23.166, ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL**
12 **AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995. LEY PARA GARANTIZAR**
13 **PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS.**

14

15 Con instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la protección del
16 ambiente impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo
17 electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio AL-DSDI-OFI-0036-2026,
18 adjunto.

19

20 Teléfono: 2243-2868 / Correo electrónico: alexis.chacon@asamblea.go.cr

21

22 - **Oficio No. AL-DSDI-OFI-0036-2026 firmado por el señor Edel Reales Noboa –**
23 **Gerente – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal.**

24

25 **ASUNTO: Consulta del texto actualizado del del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N°**
26 **23.166, ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL**
27 **AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995. LEY PARA GARANTIZAR**
28 **PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS.**

29

30 De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se
31 consulta el texto actualizado del **Consulta del texto actualizado del del EXPEDIENTE**

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **LEGISLATIVO N° 23.166, ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY**
2 **ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995.LEY PARA**
3 **GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS.,** que se adjunta.

4

5 De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo
6 estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de
7 recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se
8 asumirá que no existe objeción por el asunto.

9

10 Información adicional a esta comunicación le puede ser suministrada mediante los teléfonos
11 2243-2642 o 2243-2901, o a los correos electrónicos alexis.chacon@asamblea.go.cr y
12 hugash.sanchez@asamblea.go.cr.

13

14 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Este lo trasladaríamos a la Comisión
15 de Ambiente para su análisis y estudio. Los Regidores que estén de acuerdo por favor
16 levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de
17 las 5 fracciones presentes. -----

18

19 **ACUERDO 3:**

20 Nombrar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, para que analice este Proyecto
21 de Ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23

24 **4. Oficio No. AL-CPEMUJ-0480-2026 firmado por la señora Noemy Montero**
25 **Guerrero – Jefa de Área – Comisiones Legislativas I – Asamblea Legislativa,**
26 **dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de abril del 2026.**

27

28 **ASUNTO: Consulta Expediente 24.956**

29

30 La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la moción aprobada en la sesión
31 N°27, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Ley Expediente N.º 24.956 “REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL
2 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA
3 PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES A TRAVÉS LAS
4 OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER, ANTERIORMENTE LLAMADO LEY
5 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA
6 MUJER (OFIM)”, el cual se adjunta.

7

8 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
9 Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el
10 17 de abril del 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

11

12 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-
13 2442, 2243-2441 o al correo electrónico mariepaz.maroto@asamblea.go.cr

14

15 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío,
16 siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales.

17 La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas
18 interesadas.

19

20 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Este se lo trasladamos a la Comisión
21 de la Condición de la Mujer para su análisis y estudio. Los Regidores que estén de acuerdo
22 por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a
23 favor de las 5 fracciones presentes. -----

24

25 **ACUERDO 4:**

26 Nombrar a la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, para que analice este
27 Proyecto de Ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa.

28 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29 -----

30 -----

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 5. Oficio No. AL-CPAAGRO-16-21-2026 firmado por la señora Cinthya Díaz
2 Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa,
3 dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de marzo del 2026.

4
5 ASUNTO: Consulta Expediente N.º 25391

6
7 La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º18,
8 ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS
9 39 Y 77 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 30 BIS, 39 BIS Y 39 TER A LA LEY N°7664,
10 LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL 8 DE ABRIL DE 1997 Y SUS
11 REFORMAS, REFORMA AL ARTÍCULO 107 DE LA LEY N.º 5150, LEY GENERAL
12 DE AVIACIÓN CIVIL DEL 14 DE MAYO DE 1973 Y SUS REFORMAS. LEY PARA
13 LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES CONTRA LAS INTOXICACIONES POR
14 ACTIVIDAD AGRÍCOLA”, expediente N.º 25391, el cual se adjunta.

15
16 De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
17 Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el
18 15 de abril de 2026 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

19
20 La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber
21 respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el
22 día 27 de abril de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

23
24 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-
25 2320 o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr.

26
27 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío,
28 siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales.
29 La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas
30 interesadas.

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley de Certificados, Firmas Digitales
2 y Documentos Electrónicos, Ley N.º 8454 y su reglamento, agradecemos que, de previo a
3 su remisión, verifique la validez de las garantías de la(s) firma(s). Puede realizarlo desde la
4 página del Banco Central de Costa Rica, en este enlace:
5 <https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/BCCR.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA>
6 [/#/inicio](#)

7
8 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Este se lo trasladamos a don Antonio
9 Medina que yo creo que le va a interesar bastante leer este artículo, igualmente nos va a traer
10 una información bastante valiosa para el conocimiento de todos. Los Regidores que estén de
11 acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme,
12 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

13

14 **ACUERDO 5:**

15 Nombrar al Regidor Antonio Medina Solís, para que analice este Proyecto de Ley y brinde
16 su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18

19 **6. Correo electrónico suscrito por la señora Carolina Jiménez – Jefatura Grupo**
20 **51 – Turrialba – Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, con copia al**
21 **Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de abril del 2026.**

22

23 El día sábado 11 de abril, de 10 am a 5 pm, estamos planeando una actividad de proyección
24 a la comunidad, con el fin de darnos a conocer un poco más y captar más niños y jóvenes
25 que se incorporen al Movimiento Guía Scout.

26

27 La idea es llevar nuestro toldo, montar un campamento modelo en alguna de las áreas verdes,
28 hacer juegos y actividades, y distribuir información sobre el Grupo. Nosotros instalamos y
29 retiramos lo que vayamos a usar.

30 -----

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 De parte de la Municipalidad no requerimos más que nos brinden el espacio y el permiso de
2 poner el toldo (pequeño de 2x2) e instalar una tienda de campaña y algunas estructuras
3 pequeñas de bambú en zona verde; preferiblemente cerca del área de playground de niños.

4

5 Quedo atenta a sus comentarios.

6

7 **Correo electrónico:** grupo51@siemprelistos.org

8 **Teléfono:** 8838-3816

9

10 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Esto sería para el sábado 11 de abril
11 de 10:00 a 5:00 p.m., como es una zona verde yo no le veo mayor injerencia verdad el asunto.
12 Los Regidores que estén de acuerdo e igualmente enviarle el documento a don Dennis
13 Ramírez para que esté atento a cualquier situación verdad. Los Regidores que estén de
14 acuerdo en aprobar este uso el sábado 11 de abril de 10:00 a.m. a 5:00 p.m., por favor levantar
15 su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5
16 fracciones presentes. -----

17

18 **ACUERDO 6:**

19 - Autorizar a la señora Carolina Jiménez – Jefatura Grupo 51 – Turrialba – Asociación
20 de Guías y Scouts de Costa Rica para que haga uso del Parque Rafael Ángel Quesada
21 Casal, el día sábado 11 de abril del 2026, de 10:00 a.m. a 5:00 p.m., para la actividad
22 de proyección a la comunidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23

24 - Trasladar el correo electrónico presentado por la señora Carolina Jiménez – Jefatura
25 Grupo 51 – Turrialba – Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica al Bach. Dennis
26 Ramírez Pérez – Gestor de Cultura para que esté al tanto de cualquier eventualidad.
27 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28

29 **7. Nota suscrita por la señora Olga Lidia Madrigal Garro – Representante del**
30 **Comité Organizador – Reencuentro Cantarranas: Memoria y Renacer, dirigido**
31 **al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de marzo del 2026.**

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, un grupo de vecinos del barrio
2 Cantarranas, actual San Rafael de Turrialba, nos permitimos dirigirnos a ustedes para
3 extenderles una atenta invitación a la actividad comunitaria **“Reencuentro Cantarranas:
4 Memoria y Renacer”**, la cual se llevará a cabo el próximo **sábado 2 de mayo en la plaza
5 de Lomas del Río**, a partir de las 9:00 a.m.

6
7 Esta iniciativa nace del interés de la comunidad por generar un espacio de encuentro entre
8 distintas generaciones, rescatar la memoria histórica del barrio y fortalecer la convivencia
9 comunitaria. Asimismo, busca promover la apropiación positiva de los espacios públicos
10 como lugares de deporte, recreación y convivencia.

11
12 Cabe destacar que el espacio donde se desarrollará la actividad ha sido, en el pasado, un
13 punto asociado a diversas problemáticas sociales; sin embargo, actualmente representa una
14 valiosa oportunidad para consolidarse como un lugar de encuentro comunitario. A través de
15 esta actividad, se pretende aportar a esa transformación desde la participación vecinal y el
16 fortalecimiento del tejido social.

17
18 Durante la jornada se estarán realizando diversas actividades abiertas a la comunidad, entre
19 ellas: partidos de fútbol, juegos tradicionales dirigidos a niños, niñas y jóvenes, una
20 exposición de fotografías y recuerdos del barrio, así como un espacio de homenaje a personas
21 que han sido parte importante de su historia. Asimismo, se contará con venta de comidas
22 organizada por vecinos, con el fin de recaudar fondos para el proyecto comunitario de
23 construcción de un planché multiusos.

24
25 Para nosotros sería un honor contar con su presencia como **invitados especiales**,
26 acompañando este esfuerzo comunitario que busca fortalecer la identidad, la memoria y la
27 convivencia en nuestro barrio.

28
29 Adicionalmente, respetuosamente quisiéramos solicitar su valiosa colaboración mediante el
30 **préstamo de dos toldos, así como mesas y sillas**, recursos que resultarían de gran
31 importancia para el adecuado desarrollo de la actividad. Si bien ya se han realizado gestiones

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 ante la Oficina de Cultura, cualquier apoyo adicional que ustedes puedan brindarnos será de
2 gran valor.

3

4 Asimismo, de la manera más respetuosa, solicitamos que esta actividad sea valorada por ese
5 Concejo Municipal y, de considerarlo pertinente, se sirva declararla de **Interés Cultural**
6 para el cantón de Turrialba, en virtud de su enfoque comunitario, su aporte al rescate de la
7 memoria histórica local y su contribución a la transformación positiva de los espacios
8 públicos y al fortalecimiento de la identidad y la convivencia social. En ese mismo sentido,
9 se proyecta dar continuidad a esta iniciativa en los próximos años, con la intención de
10 consolidarla como una tradición comunitaria del barrio.

11

12 Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente y quedamos atentos a cualquier
13 consulta o indicación.

14

15 Teléfono de contacto: Olga Madrigal 8449-6962 / Marigen García 8824-5729 / Giovanni
16 Porras 8724-2026.

17 Correo electrónico: olmadrigal92@gmail.com

18

19 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** o Lomas del Río, sí, es que pusieron
20 cantarranas, sí, sí, no, no, estamos de acuerdo, igual que el otro nombre que tenía era muchos
21 años, pero me causo gracia y yo pensé que era que el grupo de llamaba cantarranas, pero
22 pusieron, cantarranas, ven como si cantan todavía, habría que trasladar esto entonces ah don
23 Dennis Ramírez y don Elmer Salazar para que vean el asunto con respecto a los préstamos
24 de estos. -----

25

26 **Sind. Fernando Sandoval Ulate:** Para mí es un honor y un privilegio vivir en el barrio San
27 Rafael, sería importante, las puertas están abiertas para cada uno de los Síndicos y Síndicas
28 y Regidores y Regidoras a la cual ha estado muy pendiente el señor Alcalde y la señora
29 Regidora que ha estado en diversas ocasiones en las reuniones, doña Lucila Barrantes y
30 también don Raúl Gómez Salvatierra ha estado con nosotros, a la cual sería señor Presidente
31 que usted este presente, el Vicepresidente y todos que nos acompañen y vivir esta historia

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 tan importante de cada uno de los que fuimos parte de la historia de barrio San Rafael, yo
2 tengo más de 38 años de vivir en ese barrio, ese barrio ha sido transformado de una gran
3 manera, que para mí es un honor y un privilegio y sería importante señor Alcalde que pueda
4 facilitar este apoyo hacia la comunidad, usted sabe que San Rafael las puertas están abiertas
5 y agradecemos todo lo que ha brindado a ese barrio, que se ha limpiado y ha sido diferente,
6 que hay una paz y una tranquilidad que ha tenido los vecinos y más que nunca de mi parte
7 yo estoy agradecido, cada uno del comité de Lomas del Río, ya gracias a Dios ya no es ese
8 barrio que tenían temor y miedo, que los vecinos le tenían mucho miedo y que le decían
9 “Bajo Mundo”, ya ahora está un lugar más tranquilo y relajado, sería importante que nos
10 acompañe todos por igual y que tenga ese espacio con nosotros. -----
11

12 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Recordamos, retrocediendo la
13 problemática que había ahí de diferentes situaciones delictivas, que por dicha al día de hoy
14 me parece que se ha limpiado bastante, que eso es lo que se ha tratado de hacer y ha rescatado
15 la Administración con lo que son los espacios públicos para el deporte y recreación y otro
16 tipo de actividades que si valgan la pena, igualmente don Kevin que es, don Kevin es vecino
17 de la zona también, nada más reitero para darles, sería el sábado 2 de mayo en la plaza Lomas
18 del Río a partir de las 9:00 a.m., desde las 8:00 a.m. don Kevin va a estar ahí yo sé, el Alcalde
19 dice que él también va a estar presente, yo espero si Dios nos presta vida estar por ahí también
20 presentes verdad e igual los compañeros que quieran estar, no sé si quieren lo votamos
21 primero para que vaya, dos situaciones hay que votar aquí, una trasladárselo a los
22 compañeros de Gestor de Cultura y don Elmer también que se encargan de los toldos y de
23 toda esta situación que ellos solicitan y la otra es declararlo de interés cultural, yo no le veo
24 ningún problema, no sé si alguno quiere, no tiene algún comentario extra. Los Regidores que
25 estén de acuerdo en que sea enviado a los compañeros Gestores tanto de Cultura, como de
26 Turismo e igualmente que sea declarado de interés cultural por favor levantar su mano, 7
27 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones
28 presentes. -----
29 -----
30 -----
31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **ACUERDO 7:**

2 - Declarar de interés cultural la actividad denominada "Reencuentro Cantarranas:
3 Memoria y Renacer", a realizarse el día sábado 2 de mayo del 2026, en la plaza de
4 Lomas del Río. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5

6 - Trasladar la nota presentada por la señora Olga Lidia Madrigal Garro –
7 Representante del Comité Organizador – Reencuentro Cantarranas: Memoria y
8 Renacer al Lic. Elmer Salazar Rojas – Gestor de Turismo y PYMES y al Bach.
9 Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura para el tema del préstamo de toldos, mesas
10 y sillas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11

12 **8. Nota suscrita por la Ing. Guisella Varela Castro – Profesional Responsable –**
13 **Desarrollos Infraestructura y Diseño S.R.L, dirigido al Concejo Municipal,**
14 **recibido con fecha 27 de marzo del 2026.**

15

16 **Asunto: Solicitud de visto bueno para instalación de poste de telecomunicaciones**
17 **celular XXXXX**

18

19 En concordancia con lo establecido en la Ley N.º 10216 "Ley para incentivar y promover la
20 construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica" y su reglamento,
21 Decreto Ejecutivo N.º 44335-MICITT, normativa que declara de interés público el
22 establecimiento y desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, nos permitimos
23 presentar ante este honorable Concejo Municipal la solicitud de visto bueno para la
24 instalación del siguiente proyecto:

25

26 **Proyecto:** Poste de telecomunicación celular DID0178 - Mata

27 **Tipo de estructura:** Poste monopolo / estructura soportante.

28 **Altura:** 24 m

29 **Ubicación:** Costado sureste de la plaza de deportes.

30 **Coordenadas de ubicación:** 9.883616, -83.625932

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 La presente solicitud se formula en el marco del interés público que reviste el desarrollo de
2 infraestructura de telecomunicaciones, el cual, conforme al ordenamiento jurídico nacional,
3 constituye un elemento esencial para garantizar el acceso universal, la calidad del servicio y
4 el desarrollo de la sociedad de la información.

5

6 Asimismo, es importante destacar que el diseño, ubicación y características técnicas de la
7 infraestructura responden a criterios especializados definidos por el operador de
8 telecomunicaciones, en cumplimiento de los parámetros regulatorios establecidos por la
9 Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), así como de la normativa vigente en
10 materia de salud, seguridad y aviación civil.

11

12 Adicionalmente, se hace ver que la Municipalidad de Turrialba ha adoptado acuerdos
13 recientes orientados a la implementación del marco normativo nacional en materia de
14 telecomunicaciones, lo cual refuerza la necesidad de garantizar procesos ágiles, técnicos y
15 alineados con la legislación vigente.

16

17 Con el fin de facilitar el análisis técnico correspondiente, se adjunta la siguiente
18 documentación:

19 1. Levantamiento Topográfico

20 2. Planos de ubicación y perfil propuesto

21 3. Registro fotográfico.

22 4. Documentación legal correspondiente (personería jurídica, autorizaciones, etc.).

23 5. Identificación del profesional responsable.

24

25 Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se otorgue el visto bueno correspondiente para
26 el desarrollo del proyecto indicado, en apego a la norma-va vigente y bajo criterios de
27 razonabilidad técnica, proporcionalidad y eficiencia administrativa.

28

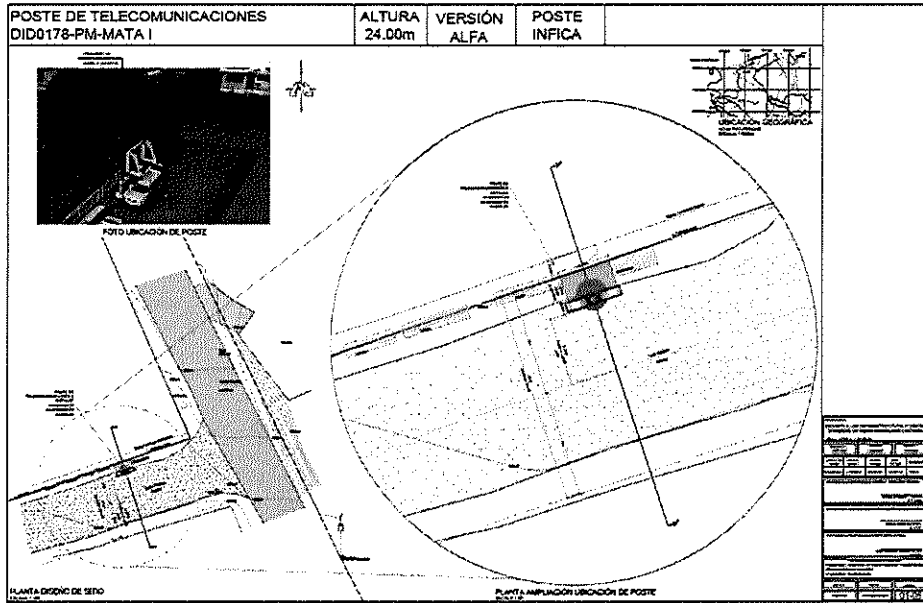
29 Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o ampliación técnica que este
30 Concejo estime necesaria.

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



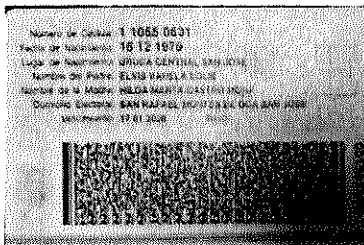
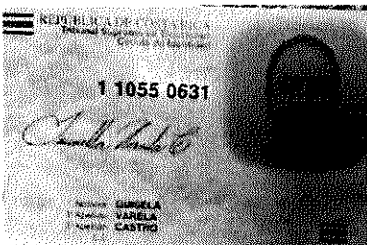
Correo electrónico: guisella.varela@cfia.or.cr



PODER ESPECIAL

Quien suscribo, SERGIO RAMIRO PINEA GUZMAN, mayor de edad, empresario, vecino de San Jose, Santa Ana, Pozos de Santa Ana, del Colegio Saint Jude ciento cincuenta metros al Este, con cédula de residencia número 132000105421, representante legal de la empresa DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cedula jurídica número tres - ciento dos - seiscientos ochenta y un mil seiscientos veintidós otorgo el presente PODER ESPECIAL, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil, a favor de Guisella Varela Castro, mayor de edad, ingeniera, vecina de San Rafael de Montes de Oca, cédula de identidad 110550631, carnet profesional ICO-14080 quien funge como profesional responsable de la topografía de los proyectos de Infraestructura en telecomunicaciones que desarrollará mi representada DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para que ya sea actuado de manera conjunta y/o independientemente, en nombre y representación del aquí otorgante, solicite(n) y gestione(n), en forma verbal y/o por escrito, firme(n), aporte(n), presente(n), y/o retire(n) cualquier documento, accedan(n) expedientes, se dé(n) por notificado(s) de cualquier gestión o resolución, y en general realice(n) cualquier trámite requerido y necesario para obtener el resultado final de la gestión de que se trate en relación con la permisosología necesaria para desarrollar la construcción de las torres y postes de telecomunicación celular que requiere mi representada, así como la obtención de todo tipo de permisos y tramites que para ello se requieran sobre la propiedades de las cuales se me ha otorgado el poder suficiente para realizar esta gestión. Todo lo anterior para ante Municipalidad correspondiente según cada propiedad en renta, así como ante el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), El Ministerio de Salud, el Departamento de Aguas del (MINAET), la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA), el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el SENAR, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Acueductos y Alcantarillados (AYA), la Dirección General de Aviación Civil, Compañías de Distribución Eléctricas (ICE, CNFL, ESPH, JASEC, Coopeguacaste, Coopesesca, Coopesantos o Coopealfarorult) y en general ante cualquier Entidad o Institución Pública o Ministerio que pudiera estar involucrado con este proceso.. ES TODO. San Jose, dieciséis de enero del dos mil veinticinco.

SERGIO RAMIRO PINEA GUZMAN (FIRMA)
Firmado digitalmente por SERGIO RAMIRO PINEA GUZMAN (FIRMA)
Fecha: 2025.01.16 16:20:43 -06'00'
Sergio Ramiro Pineda Guzmán





REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: "RNP/DIGITAL-449261-2026"
PERSONA JURÍDICA: 3-102-681622

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2014 ASIENTO: 125000 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 07/05/2014
DOMICILIO: PROVINCIA DE SAN JOSÉ, CANTÓN DE SANTA ANA, POZOS DE SANTA ANA, DEL COLEGIO SAINT JUDE, CIENTO CINCUENTA METROS AL ESTE
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: NO INDICA
OBJETOS/FINES (RÍNTESIS): COMERCIO, LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA, LA GANADERIA Y EL TURISMO EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINESES PODRÁ ADQUIRIR, TOMAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, HIPOTECAR Y PRENDAR CUALQUIER CLASE DE BIENES, INMUEBLES O MUEBLES,
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 22/04/2014 VENCIMIENTO: 22/04/2113
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: NO HAY
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4064000272571
FECHA LEGALIZACIÓN: 07/05/2014

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: EL OERENTE PODRÁ SER SOCIO O NO, DURANDO EN SU CARGO POR TODO EL PLAZO SOCIAL, HASTA QUE RENUNCIE O SEA REVOCADO SU NOMBRAMIENTO.

REPRESENTACIÓN

CORRESPONDE AL OERENTE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, CON FACULTADES DE APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO OTORGAR TODA CLASE DE PODERES SIN PERDER EL SUYO.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07/05/2014 CARGO: OERENTE
OCUPADO POR: SERGIO RAMIRO FREIDA SUZUHAN CECILIA DE RESIDENCIA: 132000105421
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 22/04/2014 VENCIMIENTO: 22/04/2113

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

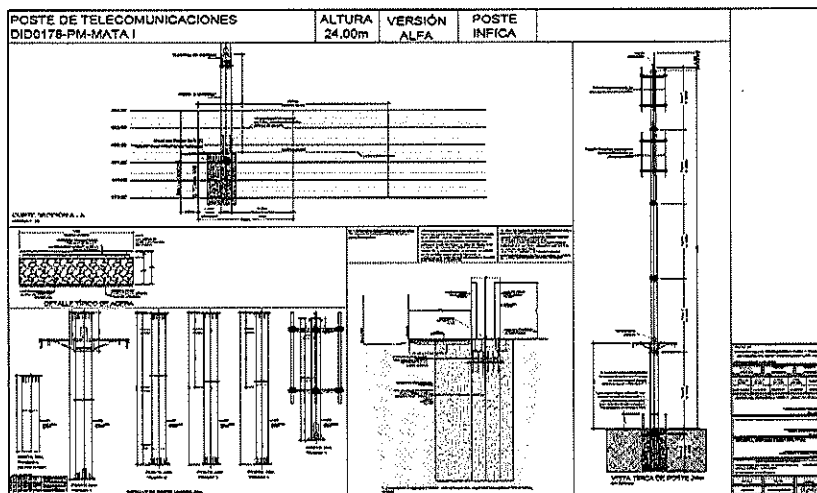
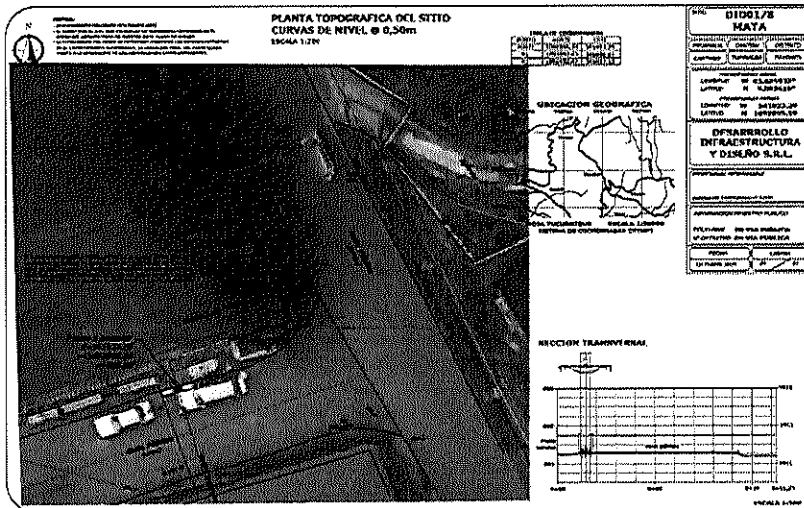
NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 48.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 9 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8494, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 30488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 150, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0988.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 38 MINUTOS Y 05 SEGUNDOS, DEL 17 DE MARZO DE 2026, PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.registrodigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A atencionalusuario@registro.com PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE, SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENGAN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9996 Y N° 9998.



SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



Ubicación de
poste a construir



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Va para Obras Públicas de hecho, porque esto hay que analizarlo muy bien, sí, está difícil de leer aquí el asunto, sí que la Comisión lo analice y nos traiga, es que nada más viene la esquina de la plaza y se me parecen a varias plazas, no, no, no, como lo cierran, no, no, no, no, está súper difícil aquí de leer esto, los trasladaríamos igual a Comisión de Obras Públicas para que hagan el análisis de la situación y nos traigan un dictamen con respecto al asunto. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes, en firme, 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes, no está presente el representante del Partido Unidad Social Cristiana, entonces por eso se dio esta votación. -----

ACUERDO 8:

Trasladar la nota presentada por la Ing. Guisella Varela Castro – Profesional Responsable – Desarrollos Infraestructura y Diseño S.R.L a la Comisión Municipal de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 6 VOTOS (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul).**

9. Nota suscrita por la señora Flora Solano Salguero – Presidenta – Junta Administrativa Cementerio Paz Eterna, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 16 de marzo del 2026.

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Con todo respeto presentamos el Informe de la Junta Administrativa del Cementerio
2 Paz Eterna

3

4 Miembros de la junta: Sra. Flora Solano, Presidenta, Arq. Rosaura Vega, Ronald
5 Sánchez, María del Rosario Quiros. Aun falta de nombrar el otro compañero del Concejo
6 Municipal.

7

8 Febrero 2026, donde recordamos acuerdos que no ha habido respuesta.

9

10 **1. Miembro del Concejo Municipal en la Junta del Cementerio**

11 En cuanto a las ausencias del compañero Alexander Flores se hizo una discusión al respecto,
12 debido a que no se presenta a las reuniones por motivos de trabajo y se llegó a un acuerdo,
13 que se le solicite al Concejo Municipal se les conceda un tiempo para poder aprovechar que
14 están en la Sesión y puedan participar de un tiempo corto para hacer la reunión de la Junta
15 del Cementerio, sería cada dos meses. Siempre respetando las reuniones de cada mes.

16 **Se acuerda:** Solicitarle al Concejo Municipal el permiso en horas de la Sesión, unos 20
17 minutos para reunirse con la Junta del Cementerio. Y así poder estar todos los miembros.

18

19 **2. Problemática de espacio en el cementerio**

20 En la reunión pasada, habíamos hablado sobre nota que envió la Dirección Médica del
21 hospital William Allen, por no tener espacios a personas que no tienen donde
22 sepultarse.

23 Nos indica doña Sandra, que, en este caso del año pasado en octubre del 2025, se logra tener
24 apertura para casos como los mencionados por la Administración del hospital William Allen.
25 Así que hay que comunicarlo a la Dirección Médica, para que lo tomen en cuenta.

26 **Se acuerda:** Que se informe a la Dirección Médica del hospital William Allen de Turrialba,
27 que si hay apertura para sepultar a personas que requieran un espacio, debidamente
28 autorizados.

29

30 **3. Reunión convocada para el 17 de febrero del 2026.**

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Lo que se hizo fue tomar una minuta, debido a que no hubo quorum, solamente doña Rosaura
2 y mi persona, acompañada con la Encargada del Cementerio doña Sandra Fonseca, debido a
3 que no se presentó don Ronald Sánchez y María del Rosario Quirós.

4 Nos reunimos el 17 de febrero del 2026, a la 1 y 30 pm, y conversamos sobre temas muy
5 importantes en referencia al avance y mejoras que se han realizado en el Cementerio Paz
6 Eterna.

7 Entre ellos terminaron el 100% de colocar la malla alrededor de todo el campo santo, realizan
8 obras de mantenimiento por ejemplo colocación de luz en la Capilla que se conecta vía
9 subterránea hasta llegar a la Capilla.

10 Aceras internas, también están en ese proceso, ahí avanzan esos proyectos.

11 Nos informa doña Sandra y nos muestra el diseño final de la construcción de la oficina y la
12 bodega. Sería bueno saber de cuánto es la inversión de dicha obra, y cuando inicia y el tiempo
13 de entrega de la misma.

14 **Se acuerda:** Solicitarle con todo respeto al Ing. Alexander Rodríguez, Encargado de
15 Servicios Generales si es factible, que nos informe sobre el tema de la construcción de la
16 oficina y la bodega del Cementerio Paz Eterna y de cuanto es la inversión.

17

18 **4. Agradecimiento**

19 También externar nuestro agradecimiento al Señor Alcalde, en preocuparse por embellecer
20 el campo santo. Así como a la Administración encargada de los trabajos en dicho cementerio.

21 **Se acuerda:** Que se le envíe el agradecimiento al Señor Alcalde Msc. Carlos Hidalgo Flores.
22 Así como a la Administración encargada de los trabajos en dicho cementerio.

23

24 Al ser las 2 y 30 finalizamos dicha reunión.

25

26 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** No se puede hacer, por reglamento
27 y por código, ya ahí estaríamos súper fuera de todo verdad, eso sería, bueno como lo dijimos
28 anteriormente lo de la propuesta de don Alexander está un poco difícil verdad. -----

29

30 **Reg. Alexander Flores Madriz:** En cuanto a la posición que está tomando doña Flora,
31 bueno desde un principio por mi situación laboral a ella se lo dije tanto yo, como se lo dijo

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 el compañero Ronald en varias oportunidades, que a esa hora que ella convoca a mí se me
2 hace muy imposible, porque ella convoca a la 1:00 p.m., yo a ella se lo dije, o sea yo puedo
3 después de las, ya sea 3:00, 4:00 p.m., se lo dijimos una, dos, tres, cuatro veces, como le
4 digo tanto mi persona, como el compañero Ronald se lo dijo y ella insistió que no, que tiene
5 que ser a la 1:00 p.m., entonces por eso que mi persona, no puedo, perdón es que no puedo
6 asistir y las razones sinceramente yo las desconozco, porque no sé si don Ronald las sabrá,
7 porque yo creo que tampoco, porque ella dijo que no, que tiene que ser a la 1:00, se le metió
8 que tenía que ser a la 1:00 y sinceramente por mi trabajo se me complica, ella decidió, o sea
9 ella fue la que decidió que tenía que ser a la 1:00 p.m. las reuniones y ella convoca solo a la
10 1:00 p.m. -----
11

12 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Vamos a tratar de ver qué hacemos
13 con doña Flora a ver que, con doña Sandra a ver si se puede hacer algo y sino si tendríamos
14 que tomar la decisión de cambiar a algunos de los miembros, o a uno, o no sé si don Ronald
15 también se le complica esa hora, no, trabaja mucho don Ronald, no sabemos, hay que
16 consultar, señor Ministro de Santa Teresita, entonces veremos esa situación, lo que si vamos,
17 digamos lo primero es eso, que eso no se puede verdad, reglamentariamente estamos con ese
18 limitante ahí que no se puede verdad durante una Sesión del Concejo y lo demás yo sí no le
19 vería ningún problema en que se apruebe y se le envié a don Alexander que la información
20 que están solicitando. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar, no, porque esto es un
21 informe más bien, pero sí que se le envié el documento a don Alexander para que les dé la
22 respuesta por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme,
23 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----
24

25 **ACUERDO 9:**

26 Trasladar el informe presentado por la señora Flora Solano Salguero – Presidenta – Junta
27 Administrativa Cementerio Paz Eterna al Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargados de
28 Servicios Generales para que le brinde la información a la Junta Administrativa del
29 Cementerio Paz Eterna. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
30 -----
31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** No, no es Comisión, es junta, es
2 junta, sí sería importante, voy a tratar de conversar con doña Flora a ver que se puede hacer
3 en ese entendido, incluso con doña Sandra para ver si se pueden reunir después de las 3:00
4 p.m. que me parece que tal vez es la hora en que todos podrían llegar coordinadamente
5 verdad y normalmente son esas horas, sí. -----

6
7 **10. Oficio No. DC-022-2026 firmado por el Mag. Jesús Romero Prado –**
8 **Coordinador de Hacienda Municipal y Lic. Wilbert Abarca Solano – Encargado**
9 **de Cobro, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de marzo del**
10 **2026.**

11
12 Quienes suscriben, Magister Jesús Romero Prado y Licenciado Wilber Abarca Solano, nos
13 permitimos informar que en atención a lo referido en oficio N°SM-223-2026, hemos
14 brindado en fecha 30 de marzo de 2026, respuesta a nota presentada por el señor Juan Manuel
15 Cedeño Mata.

16
17 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Para que quede estipulado que ya
18 ellos presentaron la documentación que les solicitaron, sí, a don, ya ellos se la enviaron, sí,
19 ellos lo que están haciendo es nada más rectificando aquí y aclarando que ya lo hicieron, el
20 30 de marzo del 2026. -----

21
22 **Se toma nota.**

23
24 **11. Nota suscrita por el señor Walter Coto Molina – Comité Cívico Turrialbeño,**
25 **dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de abril del 2026.**

26
27 **ASUNTO: SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL**
28 **INTERINSTITUCIONAL – PROYECTO “TIERRAS SEGURAS PARA**
29 **TURRIALBA”**

30 -----
31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Quien suscribe, *WALTER COTO MOLINA*, en representación del Comité Cívico
2 **Turrialbeño**, respetuosamente me presento ante este honorable Concejo Municipal para
3 plantear la siguiente iniciativa de interés cantonal:

4

5 **CONSIDERANDO:**

6 **PRIMERO:** Que el propósito de coadyuvar al valioso trabajo que está realizando el Concejo
7 Municipal y la Alcaldía, en los procesos de planificación estratégica que permitan el
8 aprovechamiento responsable, ordenado y sostenible de nuestro territorio, en beneficio del
9 desarrollo económico, social y ambiental de la población.

10

11 **SEGUNDO:** Como todos ya sabemos, existen terrenos de alto valor estratégico actualmente
12 en propiedad del CATIE y del IICA, muchos de los cuales no están siendo productivos, y
13 cuya eventual articulación con iniciativas cantonales podría generar oportunidades
14 relevantes para el desarrollo y transformación de Turrialba.

15

16 **TERCERO:** Que el proyecto denominado LA NUEVA TURRIALBA con el propósito
17 concreto de “**Tierras Seguras para Turrialba**” impulsado por el Comité Cívico, avalado
18 por este Concejo y Alcaldía Municipal, se orienta a promover una visión integral de
19 desarrollo territorial, con participación de los distintos sectores sociales, productivos y
20 comunales del cantón.

21

22 **CUARTO:** Que resulta indispensable garantizar un proceso participativo, inclusivo y
23 transparente, que convoque a las denominadas fuerzas vivas del cantón, entre ellas:
24 Asociaciones de Desarrollo, Iglesias, ASADAS, Comités de Deportes, Cámara de Cañeros,
25 Cámara de Turismo, instituciones públicas y privadas, Cámara de Comercio, Sindicatos, así
26 como otras organizaciones representativas de la sociedad.

27

28 **QUINTO:** Que el Concejo Municipal y la Alcaldía, auténticos representantes de nuestro
29 cantón, poseen la competencia y legitimidad para promover la participación y articulación
30 interinstitucional y ciudadana en proyectos de interés público.

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **POR TANTO:**

2 Con fundamento en lo anteriormente expuesto, respetuosamente se solicita a ese honorable
3 Concejo Municipal:

4

5 **PRIMERO:** Acordar la **integración de una Comisión Especial Interinstitucional** para el
6 impulso, análisis y articulación de la promoción del proyecto LA NUEVA TURRIALBA
7 como una ciudad modelo, con el objeto de lograr **“Tierras Seguras para Turrialba”**.

8

9 **SEGUNDO:** Que dicha Comisión esté conformada de la siguiente manera:

- 10 • Dos (2) representantes del Concejo Municipal
11 • Dos (2) representantes de la Alcaldía Municipal
12 • Dos (2) representantes del Comité Cívico Turrialbeño

13

14 **TERCERO:** Facultar a la Comisión para que, en el ejercicio de sus funciones, proceda a:

15 a) Convocar a las juntas directivas de las fuerzas vivas del cantón, incluyendo, pero no
16 limitado a: Asociaciones de Desarrollo, ASADAS, Comités de Deportes, Cámara de
17 Cañeros, Iglesias, institucionalidad, Cámara de Turismo, asociaciones, Cámara de
18 comercio.

19 b) Promover espacios de diálogo, consulta y construcción participativa.

20 c) Recopilar insumos técnicos, sociales y comunitarios que orienten la toma de
21 decisiones.

22 d) Convocar a una magna reunión a todas las fuerzas vivas interesadas y organizadas
23 bajo la dirección de la Municipalidad, y con el concurso del Comité Cívico para
24 informar de la propuesta de la Nueva Turrialba bajo el concepto de una Ciudad
25 modelo, que permita unir voluntades y criterios de toda la comunidad alrededor de
26 esa propuesta transformadora.

27 e) Presentar informes y recomendaciones al Concejo Municipal y a la Alcaldía.

28

29 **CUARTO:** Lo anterior tiene correspondencia con la DECLARATORIA DE INTERÉS
30 CANTONAL, acordado por esta Municipalidad.

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Sin otro particular, en la condición dicha, recogiendo el sentimiento de aprecio del Comité
2 Cívico Cantonal y dando seguimiento a la reunión reciente que tuvimos con el Señor Alcalde
3 y con el presidente Municipal.

4

5 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Ahora sí se está haciendo una
6 aleación de prácticamente todas las partes y quieren incorporar a más instituciones y ver el
7 aporte que puedan tener, así como las asociaciones de desarrollo que me parece bastante
8 importante para un tema que concierne a todo el cantón. Los Regidores que estén de acuerdo
9 en que se cree esa Comisión Interinstitucional y que sea conformada de esa manera, 2
10 representantes del Concejo, 2 de la Alcaldía, 2 del Comité Cívico por favor levantar su mano,
11 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones
12 presentes. -----

13

14 **ACUERDO 10:**

15 Autorizar al Presidente Municipal – Reg. Octavio Arce Obando para la creación y
16 nombramiento de una Comisión Especial Interinstitucional – Proyecto “Tierras Seguras para
17 Turrialba”, conformada por 2 integrantes del Concejo Municipal, 2 integrantes de la Alcaldía
18 Municipal y 2 miembros del Comité Cívico Turrialbeño. **ACUERDO**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20

21 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Igualmente importantísimo ese punto
22 e), que dice presentar informes y recomendaciones al Concejo y a la Alcaldía, entonces
23 cuando se vaya a realizar cualquier gestión o reunión de esta índole o tipo va a venir acá la
24 documentación. -----

25

26 **12. Correo electrónico suscrito por los señores Yenory Thomas Durán – Presidente**
27 **y Marcelino Rivera Salazar – Tesorero – Asociación Desarrollo Integral San**
28 **Cayetano, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de abril del**
29 **2026.**

30 -----

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 En espera de que sus funciones en la Presidencia Municipal del cantón de Turrialba marchen
2 de la mejor manera, le saluda la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral del
3 Barrio San Cayetano, en el distrito central de Turrialba.

4

5 El presente correo, es una solicitud formal de sus oficios, para que la Municipalidad de
6 Turrialba intervenga inmediatamente en la construcción de un puente vehicular, actualmente
7 en el barrio San Cayetano, específicamente sobre la Quebrada Gamboa, en el sector entre la
8 antigua plaza y "la peña", que es un camino peatonal que comunica hacia Campabadal,
9 propiamente frente a la vivienda del señor Luis Aguilar, para una ubicación precisa.

10

11 Esa estructura, que se hace a la par de un puente peatonal ya existente, al parecer, es una
12 iniciativa de vecinos o propietarios de las casas que recientemente se construyeron en la
13 peña.

14

15 La preocupación nace ya que el puente se construye, sobre el cauce de la quebrada Gamboa,
16 invadiendo el mismo para la ubicación de las bases (las cuales no parecen muy seguras).
17 Esta obstrucción sin duda es un riesgo en caso de crecida en el nivel de agua de la quebrada
18 y el puente podría desplomarse como ya ocurrió con un puente que había en ese sector y que
19 cayó por la inestabilidad del terreno.

20

21 Además, como Junta Directiva nos cuestionamos el otorgamiento de permisos municipales
22 para dicha construcción, ya que no estaban visibles. Ante esta duda, solicitamos formalmente
23 la información de quién y cuándo se tramitó dicho permiso de construcción, en caso de
24 existir, así como quién otorgó el permiso en la Municipalidad y quién ha supervisado la obra
25 y qué ha registrado en sus bitácoras de inspección.

26

27 Cabe destacar que **EL PUENTE LO CONSTRUYERON EN SEMANA SANTA** e incluso
28 este domingo 5 de abril trabajaban soldando la estructura hasta altas horas de la noche, lo
29 cual llama la atención sobre la premura de ejecución.

30 -----

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 No nos oponemos al progreso y el beneficio que representa un puente, pero como Directiva
2 debemos velar por el respeto a las leyes de protección del ambiente y también por la
3 seguridad del resto de vecinos que se podrían ver afectados por una inundación, así como
4 mostramos nuestra preocupación por la seguridad de los usuarios de ese puente, por el riesgo
5 de colapso.

6

7 Solicitamos su intervención para que se fiscalice el proceso, se inspeccione la obra, se
8 investigue a lo interno el otorgamiento de los permisos y se proceda en el sitio descrito,
9 según las leyes del país

10

11 Adjuntamos fotografías del proceso constructivo de los días recientes, como evidencia de la
12 actividad.

13

14 Gracias por su atención y pronta intervención.

15

16 Marcelino Rivera Salazar, tesorero de ADI San Cayetano (8839-0695)

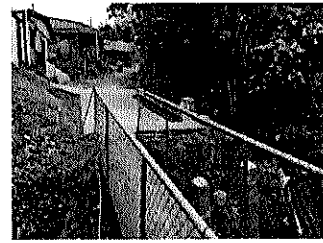
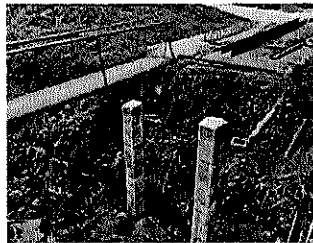
17

18 Correo electrónico: adiscturrialba@gmail.com

19



20

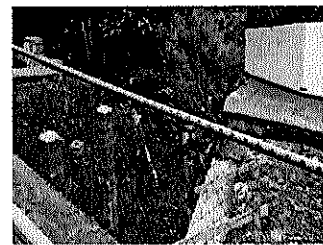


21

22



23



24

25

26

27



28

29

30

31



SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Aquí están las fotografías atrás, lo
2 trasladamos, ya la Alcaldía está trabajando en el asunto para que sepan, pero se lo
3 trasladamos porque es el procedimiento, para que ustedes sepan cómo está el asunto. -----
4
5 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Este tema es esto, yo pienso que a varios Regidores nos
6 mandaron fotografías de esta situación y tal vez Alcalde lo que usted podría ayudarnos es
7 para la próxima Sesión tal vez tenernos un informe don Carlos de las diferentes acciones que
8 ha hecho la Administración, porque primero hay que aclararle a los mismos vecinos, pero
9 con un informe que usted dé señor Alcalde, de que esa obra no tiene permiso, entonces pues
10 hay que decir mire eso no tiene permiso, segundo que ya está clausurada, ya está clausurada,
11 pero que lo diga el Alcalde a través de un informe, eso se le contesta a la asociación, a veces
12 lo que hablaba ahora don Antonio Medina, uno reflexiona en cosas de las instituciones, a
13 veces el MINAE anda en muchas cosas, pero ahí construyendo en una cuestión del río, yo
14 me pregunto dónde está el MINAE, donde está esa institución, que si una asociación va a
15 hacer una cosita en un río la Municipalidad ya están ahí rapidito, pero con estos casos como
16 que no llegan, uno se pregunta que pasa, es peligroso, esa zona está declarada inhabitable,
17 esa zona tiene problemas y uno se pregunta porque están ahí las situaciones, reflexiono
18 solamente un tema igual con el señor Alcalde, de que el renglón de demoliciones hay que
19 volverlo a reinstaurar en la Municipalidad, no para ir a demoler una casa, porque jamás, pero
20 hay cosas que si hay que cosas, sabe cómo cuales, esto de este puente, con un renglón y no
21 tiene permiso hay que mandarlo a demoler, para que se sienta la autoridad de la competencia
22 municipal y que no estamos pintados en una pared y ese montón de rampas que están en las
23 aceras interrumpiendo las pasadas, uno va ahí en ciertas comunidades y hay rampas que
24 hacen, escaleras, de las cocheras tiene razón don Raúl, entonces uno dice la Municipalidad
25 eso si podríamos mandarlo a demoler, eso no hacemos tanto escándalo, más bien se vería
26 autoridad del Alcalde y de este Concejo de que hacemos cumplir la Ley y que aquí no
27 estamos pintados en una pared, porque de verdad siento que un poquito de dinero en el
28 renglón de demoliciones nos podría dar un poquito de acción de brazo para poder hacer
29 acciones que manden un mensaje a la ciudadanía que la Municipalidad está decidida a
30 cumplir la Ley y evidentemente a generar que haya autoridad en este cantón y me parecería
31 señor Presidente que pedirle un informe al Alcalde para que de una vez le contesten así a la

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 asociación y Alcalde muchas gracias más bien por las acciones, sé que se han hecho, no es
2 que han estado ahí esperando está nota, ya se hicieron, ya está clausurado, pero igualmente
3 hay que darle seguimiento en esto y a la Asociación de Desarrollo de San Cayetano mis
4 felicitaciones por ser vigilantes como organización comunal del bienestar en cada uno de
5 nuestras comunidades y sobre todo el cumplimiento de la Ley que eso es muy muy
6 importante, porque aunque se esté en Semana Santa la Ley sigue corriendo, aquí no hay
7 obras de milagro que suceden en Semana Santa, aunque sé qué hay muchas en ese sentido. -

8

9 **Reg. Raúl Gómez Salvatierra:** Sí, como lo dice el compañero Regidor Arturo, a varios
10 Regidores nos mandaron fotos de esa obras ilegal que se construyó ahí, por ejemplo, ustedes
11 pueden ver aquí los pilotes construidos en medio block, me imagino que ni varilla le
12 pusieron, quiere decir que por ahí construyen un paso que hasta un carretillo bota eso, pero
13 que sucede, hay un accidente, sale alguien lesionado, hay un muerto, entonces le echan toda
14 la culpa a la Municipalidad y nos demandan, entonces hay que responder con recursos
15 públicos, pagar una cantidad millonaria de una acción civil, me alegra mucho que ya la
16 Administración haya tomado cartas en este asunto, un día de estos por ahí me tope una
17 persona y me dice es que hubo un permiso ahí, le digo yo demuéstremelo y le digo yo, pero
18 eso sí escrito, me dice no, no lo tenemos, le digo yo entonces cualquier cosa que usted diga
19 no vale, porque tenían que pedir un permiso al Departamento Constructivo y además para
20 hacer un puente la Ley establece que ahí interviene el INVU porque tiene que ver con los
21 alineamientos e interviene el MINAE que tiene que ver con cosa ambiental, porque a como
22 está construido eso, hay una crecida de la Quebrada Gamboa y baja material y hace un tapón
23 ahí, entonces ya ahí hay problemas, como han ocurrido en el pasado, entonces me alegra
24 mucho que este asunto ya se haya atendido y que está obra en realidad hay que si es posible
25 demolerla, porque es un verdadero peligro para las personas que van a hacer uso de esa obra
26 tan mal diseñada e ilegal. -----

27

28 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Así mismo como usted lo dice, bueno
29 ya lo trasladamos al señor Alcalde, él nos traerá el informe, que el Alcalde yo creo que a
30 veces solicitarle informes porque más bien trae más informes de la cuenta a veces yo creo,
31 se emociona, pero yo creo que ahí el Alcalde pronto nos va a responder con el asunto y para

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 que igualmente ya la comunidad como dijo don Arturo y dijo don Raúl tengan la tranquilidad
2 de que ya se está actuando sobre el tema verdad. -----

3

4 **13. Oficio No. DE-E-070-04-2026 firmado por la M.Sc. Karen Porras Arguedas –**
5 **Directora Ejecutiva – UNGL, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha**
6 **07 de abril del 2026.**

7

8 Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, nos permitimos dirigirnos a este
9 honorable Concejo Municipal con el fin de extender una cordial invitación a la Sra. Zoraida
10 Mora Quirós, Regidora Municipal, para que participe en la **Tercera Edición del Congreso**
11 **Iberoamericano de Áreas Metropolitanas**, que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de
12 abril de 2026, en la ciudad de San José, Costa Rica.

13

14 Este espacio de alto nivel reunirá a representantes de distintas áreas metropolitanas de
15 Iberoamérica, con el objetivo de fortalecer la gobernanza metropolitana, promover el
16 intercambio de experiencias y generar soluciones conjuntas para el desarrollo sostenible de
17 nuestros territorios.

18

19 Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente invitación y quedamos a
20 disposición para cualquier información adicional que se requiera.

21 Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

22

23 - **Oficio No. DE-E-071-04-2026 firmado por la M.Sc. Karen Porras Arguedas –**
24 **Directora Ejecutiva – UNGL, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha**
25 **07 de abril del 2026.**

26

27 Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, nos permitimos dirigirnos a este
28 honorable Concejo Municipal con el fin de extender una cordial invitación al Sr. Arturo
29 Rodríguez, Regidor Municipal, para que participe en la **Tercera Edición del Congreso**
30 **Iberoamericano de Áreas Metropolitanas**, que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de
31 abril de 2026, en la ciudad de San José, Costa Rica.

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Este espacio de alto nivel reunirá a representantes de distintas áreas metropolitanas de
2 Iberoamérica, con el objetivo de fortalecer la gobernanza metropolitana, promover el
3 intercambio de experiencias y generar soluciones conjuntas para el desarrollo sostenible de
4 nuestros territorios.

5

6 Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente invitación y quedamos a
7 disposición para cualquier información adicional que se requiera.

8

9 Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

10

11 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Entonces eso sería, entonces no
12 vendrían al Concejo, entonces se declaran con licencia de goce de dieta, doña Zoraida y don
13 Arturo, es que ellos son los representantes y la solicitud del vehículo también, 2 días es que
14 van, son 3, pero van 2. Los Regidores que estén de acuerdo en que se declare con licencia
15 de goce de dieta por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes,
16 en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes y lo del vehículo ya lo coordinamos
17 aquí con, igualmente la solicitud del vehículo. Los Regidores que estén de acuerdo por favor
18 levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de
19 las 5 fracciones presentes. -----

20

21 **ACUERDO 11:**

22 - Declarar a los Regidores Zoraida Mora Quirós y Arturo Rodríguez Morales, con
23 licencia de goce de dieta, para la Sesión Ordinaria del día martes 14 de abril del 2026,
24 debido a la participación de la Tercera Edición del Congreso Iberoamericano de
25 Áreas Metropolitanas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26

27 - Trasladar los oficios presentados por la M.Sc. Karen Porras Arguedas – Directora
28 Ejecutiva – UNGL al Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal para
29 que pueda facilitarle un vehículo a los Regidores Zoraida Mora Quirós y Arturo
30 Rodríguez Morales, para los días martes 14, miércoles 15 de abril y jueves 16 de
31 abril del 2026. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 14. Oficio No. UAI-MT/63-2026 firmado por la Licda. Zully Aguilar Monge –
2 Asistente de Auditoría, dirigido al Consejo de Distrito de Turrialba, recibido
3 con fecha 07 de abril del 2026.

4

5 **Asunto: Oficios pendientes de Respuesta / Solicitud de información y documentación –**
6 **Convenio con Desarrollos Terrestres de Costa Rica S.R.L.**

7

8 Con la autorización de la Auditora Interna doy seguimiento a los oficios No. UAI-MT-59-
9 2026, de fecha 17 de marzo de 2026, y No. UAI-MT-61-2026, de fecha 20 de marzo de 2026,
10 relacionados con el estudio que realiza esta Auditoría Interna sobre la asignación y ejecución
11 de los recursos derivados del convenio suscrito entre la empresa Desarrollos Terrestres de
12 Costa Rica SRL y la Municipalidad de Turrialba, me permito indicar que, a la fecha, no se
13 ha recibido la información solicitada.

14

15 Cabe recordar que, mediante el oficio No. UAI-MT-59-2026, en donde se le indica a la
16 presidenta del Concejo de Distrito, que considerando la conversación realizada el día anterior
17 en esta oficina de Auditoría (16/03/2026), se solicitó respetuosamente brindar la información
18 que se considere relevante respecto a la gestión, administración, distribución y utilización
19 de dichos recursos en proyectos comunitarios, así como cualquier otro aspecto que se estime
20 pertinente para el desarrollo del estudio.

21

22 Asimismo, mediante el oficio No. UAI-MT-61-2026 se solicitó la colaboración para
23 gestionar que las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI) y grupos de vecinos que
24 recibieron recursos económicos y/o materiales derivados del citado convenio atiendan y
25 respondan oportunamente los requerimientos de información planteados por esta Auditoría
26 Interna.

27

28 En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente atender el presente recordatorio y remitir
29 la información correspondiente en un plazo no mayor a un (1) día hábil, contado a partir de
30 la recepción del presente oficio.

31

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Asimismo, se aclara que en el oficio No. UAI-MT-59-2026, en el apartado de la despedida,
2 léase correctamente: “Atentamente, Asistente de Auditoría, Zully Aguilar Monge.”

3

4 - **Oficio No. UAI-MT/61-2026 firmado por la Licda. Zully Aguilar Monge –**
5 **Asistente de Auditoría, dirigido al Consejo de Distrito de Turrialba.**

6

7 **Asunto:** Solicitud de información y documentación – Convenio con Desarrollos Terrestres
8 de Costa Rica S.R.L.

9

10 Con la autorización de la Auditora, me permito informarles que la Auditoría Interna,
11 conforme a su Plan de Trabajo para el año 2026, se encuentra realizando un estudio
12 denominado “Informe de Carácter Especial sobre el cumplimiento de acuerdos en la
13 asignación y ejecución de recursos (dinero y materiales) provenientes de la empresa
14 Desarrollos Terrestres, acordada por el Concejo Municipal de Turrialba”.

15

16 Según los registros municipales, diversas Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI) y
17 grupos de vecinos recibieron recursos económicos y/o materiales derivados del citado
18 convenio. En razón de ello, la Auditoría Interna remitió a cada uno los oficios
19 correspondientes, con el propósito de que se brinde información sobre la ejecución de los
20 proyectos comunales.

21

22 No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de algunas de ellas. Por tal
23 motivo, se solicita respetuosamente al Concejo de Distrito de Turrialba su colaboración para
24 gestionar que las siguientes asociaciones y grupo de vecinos, atiendan y respondan
25 oportunamente a los requerimientos de información planteados:

- 26 • ADI Las Américas (Vecinos Organizados Américas-Remodelación del Parque frente
27 donde Kike)
- 28 • ADI La Margoth (Grupo de vecinos en Recope-Pintura para reductores y otros fines)
29 y además (Vecinos Organizados Barrio La Dominica- Construcción de rampa y
30 acera)
- 31 • ADI Colorado

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



- 1 • ADI Cementerio
2 • ADI Vecinos Organizados Murcia

3

4 En razón de lo anterior, a cada uno se le solicitó respetuosamente la colaboración de que se
5 sirvan gestionar ante las asociaciones antes indicadas la remisión, a la mayor brevedad
6 posible, de la siguiente información:

7 1. Detalle de los proyectos comunales financiados con los recursos recibidos, indicando:

- 8 ○ Nombre del proyecto.
9 ○ Monto total ejecutado.
10 ○ Fecha de inicio y finalización.
11 ○ Estado actual del proyecto.

12

13 2. Copia de las facturas, comprobantes de pago, contratos, órdenes de compra y demás
14 documentación que respalde la correcta utilización de los recursos transferidos.

15

16 3. Indicar si el proyecto contó con supervisión municipal, señalando el nombre del
17 funcionario designado, si fuere de su conocimiento.

18

19 Se agradece que la información solicitada sea remitida en un plazo máximo de tres (3) días
20 hábil contado a partir de la recepción del presente oficio.

21

22 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Entonces nada más para la duda que
23 tiene doña Lucila, este que acaba de leer es del 20 de marzo, ajá, es que es como la línea de
24 tiempo, el que leí primero es del 6 de abril, donde habla de la situación como se ha venido
25 dando y este es del 17 de marzo, el que voy a leer, que todavía es más antiguo, faltan algunas
26 asociaciones parece, sí, no, por eso, las que faltan son las que aquí estaban descritas, que no
27 dice La Margot, ni dice Nuevos Horizontes. -----

28

29 - **Oficio No. UAI-MT/59-2026 firmado por la Licda. Zully Aguilar Monge –**
30 **Asistente de Auditoría, dirigido a la Síndica Nancy Ramírez Álvarez.**

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **Asunto: Solicitud de Información.**

2

3 Con la autorización de la Auditora Interna, me permito informarle que la Auditoría Interna,
4 en cumplimiento de su Plan de Trabajo para el año 2026, se encuentra realizando un estudio
5 orientado a verificar el cumplimiento de los acuerdos relacionados con la asignación y
6 ejecución de los recursos, tanto financieros como materiales, derivados del convenio suscrito
7 entre la empresa Desarrollos Terrestres de Costa Rica SRL y la Municipalidad de Turrialba,
8 firmado el 14 de julio de 2023.

9

10 En virtud de lo anterior, y considerando la conversación que realizo el día de ayer en esta
11 oficina, se le solicita respetuosamente brindar la información que usted considere relevante
12 respecto a la gestión, administración, distribución y utilización de dichos recursos en
13 proyectos comunitarios, así como cualquier otro aspecto que estime pertinente para el
14 desarrollo del presente estudio.

15

16 Se agradece que la información solicitada sea remitida en un plazo máximo de tres (3) días
17 hábil contado a partir de la recepción del presente oficio.

18

19 Agradezco de antemano su colaboración y quedo atento a cualquier consulta adicional.

20

21 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Esto es la información o como se ha
22 venido dando el orden de la información solicitada con respecto al tema de lo de Desarrollos
23 Terrestres, como ustedes bien saben había una partida para un lugar y se cambió para otro,
24 entonces es por eso que se está haciendo este análisis, bueno aquí como les leí anteriormente
25 decía que la ADI de Las Américas, ya pasó por la ADI de Las Américas, la ADI de La
26 Margot, ADI Colorado, ADI Cementerio y los vecinos organizados de Murcia, en el primer
27 documento, ajá, en el primer documento hace énfasis de que lo traslada al, esté sí, el último,
28 el último que fue el primero que yo leí, ya fueron a todas las ADI's, uju, hace falta
29 información, entonces ellas están convocando, lo mandan al Consejo de Distrito, yo creo que
30 lo más sano sería decirle al Consejo del Distrito que se presente verdad, don Roger usted que
31 ha estado con el asunto. -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **Reg. Roger Bell Arrieta – Vicepresidente Municipal:** Lo que rescato de esa nota, lo que
2 entiendo es que ya la Auditoría, bueno le está haciendo toda una investigación sobre el tema,
3 ya le ha consultado a varias o a todas las ADI's que están involucradas en lo que tiene que
4 ver el desembolso de estos dineros y a lo que entiendo al Consejo de Distrito le han pedido
5 información creo que, si dice ahí 2 veces me parece, que ya está sería como el tercer llamado
6 que le hacen al Consejo de Distrito de Turrialba, porque me imagino que ellos necesitan
7 completar la información, a nosotros como Comisión de Obras nos citaron y nosotros fuimos
8 a comparecer ahí a la Auditoría, creo que si han hecho este ejercicio con todas estas
9 asociaciones y no sé si con el Consejo de Distrito anterior también lo hicieron, yo sé que si
10 han estado porque el día que nosotros estuvimos ahí más o menos nos ubicaron y nos dijeron
11 como iba el proceso, me parece a mí que el Consejo de Distrito actual o la Síndica según
12 dice ahí ya ha ido a la oficina de la Auditoría, pero no ha presentado un informe por escrito,
13 ahí lo que están es solicitándole que el Consejo de Distrito o haga un informe o bien se
14 presente a dar una, su versión de los hechos, porque recuerden que esto es el Consejo de
15 Distrito actual el que decide cambiarle el destino de los fondos que estaban valga la
16 redundancia destinados para algo específico deciden cambiarlos, son ellos los que deciden,
17 entonces me parece a mí que lo más lógico es que el Consejo de Distrito de su versión de
18 porque cambiaron esos recursos y si la Auditoría los está llamando deberían de ir y sino
19 atienden, yo logré entender ahí que ya ha sido como 2 veces que se lo han solicitado, sino
20 que este Concejo los convoque tanto a ellos junto con la Auditoría para que dé la versión de
21 sus hechos, o por lo menos que atiendan la solicitud de la Auditoría. -----

22
23 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Sí exactamente, yo creo que eso sería
24 verdad, sí todos son dirigidos, bueno el primero a la Presidenta del Consejo de Distrito y los
25 otros 2 son dirigidos al Consejo de Distrito de Turrialba, entonces sería enviárselo a ellos
26 para que den respuesta en tiempo y forma, al Consejo de Distrito, no, no, el Consejo de
27 Distrito tiene que dar respuesta de lo que está solicitándole aquí la Auditoría, Auditoría está
28 consultando y que ellos respondan, me parece que es lo más sano verdad, que ojalá se hagan
29 presentes todos para que se subsane el tema, porque la verdad es que es desgastante, yo sé
30 que es el trabajo de las compañeras de Auditoría, pero yo sé que también es desgastante estar
31 en esto, también los compañeros que están acá que forman parte de la Comisión de Obras

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Públicas también es desgastante y vieran que para uno que está sentado aquí es súper
2 desgastante, porque uno tiene que estar escuchando todas las partes, tal vez las ADI's solo
3 usted les hace las consultas si tienen que ir a buscar la información, pero está trayendo y
4 llevando, manteniendo información y esto y lo otro, es un poco agotador, entonces ojalá que
5 se subsane pronto este tema porque la verdad que sí es, no ya le mandamos esto y ellos tienen
6 que responder en el tiempo y forma que lo solicita la Auditoría, esperando que sí haya una
7 respuesta pronta e igualmente acá en el Concejo como ustedes bien lo tienen a bien
8 reiterándolo aquí a nadie se le ha coactado la palabra, aquí le hemos dado la palabra a todos
9 tanto a las personas que han venido externas, como a los miembros del Concejo, entonces
10 aquí que alguien diga que yo no doy la palabra para resolver o solucionar quiero que quede
11 en Actas que es falso, porque aquí le damos la palabra a todas las personas, entonces en ese
12 entendido lo que haríamos sería enviar este documento que nos envía la Auditoría a los
13 compañeros del Consejo de Distrito Central de Turrialba. Los Regidores que estén de
14 acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme,
15 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----
16

17 **ACUERDO 12:**

18 Trasladar el oficio y los adjuntos presentados por la Licda. Zully Aguilar Monge – Asistente
19 de Auditoría al Consejo de Distrito de Turrialba para que le brinde la información en tiempo
20 y forma. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21

22 **15. Oficio No. PM-ARV-030-2026 firmado por el Ing. Alexander Rodríguez Vargas**
23 **– Encargado de Servicios Generales, dirigido al Concejo Municipal, recibido**
24 **con fecha 07 de abril del 2026.**

25

26 **Asunto: Respuesta para OFICIO N°SM-150-2026 al Concejo Municipal**

27

28 En atención al Oficio No. SM-150-2026, mediante el cual se comunica el acuerdo adoptado
29 por ese Concejo Municipal referente a la colocación de letreros en el Parque Central sobre
30 la recolección de desechos de animales, me permito indicar que esta administración es
31 consciente de la importancia de promover buenas prácticas ciudadanas y velar por la salud

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 pública en los espacios públicos del cantón. No obstante, es importante señalar que, por lo
2 limitado de los recursos, en los presupuestos ordinarios, únicamente se contemplan los
3 recursos básicos necesarios para la operación y desarrollo de los servicios municipales, por
4 lo que no se tiene previsto contenido presupuestario específico para la elaboración de dichos
5 rótulos.

6
7 Sin perjuicio de lo anterior, se hace de conocimiento que en una próxima modificación
8 presupuestaria se valorará la incorporación de recursos para la elaboración e instalación de
9 los letreros solicitados, esto sujeto a la disponibilidad y capacidades económicas de la
10 Municipalidad.

11
12 Agradecemos la iniciativa planteada por ese Concejo y reiteramos nuestro compromiso con
13 el mejoramiento de los espacios públicos del cantón.

ARTÍCULO VI

Informes del Alcalde Municipal – Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores

- 14
15
16
17
18 **1. Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-269-2026 firmado por el Mag. Carlos**
19 **Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con**
20 **fecha 07 de abril del 2026.**

21
22 Se adjunta propuesta de reglamento completo, en el cual se incorporan las modificaciones
23 solicitadas mediante el acuerdo N.º SM-457-2026, así como la inclusión de nuevos artículos.

24
25 Asimismo, se adjunta un archivo en formato Excel que contiene un cuadro comparativo: en
26 la primera columna se presenta el reglamento vigente y, en la segunda, los artículos
27 modificados o nuevos, indicando la numeración correspondiente según el borrador del
28 reglamento.

29
30 Lo anterior se remite para su análisis, discusión y eventual aprobación por parte de ese
31 Concejo Municipal.

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 - Propuesta de Reglamento

2

3 PROPUESTA DE REGLAMENTO
4 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

5 COMUNICA:

6 CAPÍTULO PRIMERO

7 Disposiciones generales

8 SECCIÓN ÚNICA

9 Objeto y definiciones

10

11 Artículo 1º-Objeto. El objeto de este Reglamento es regular la aplicación de la Ley de
12 "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" N° 9047 de 28 de
13 junio de 2012, en aquellos aspectos relacionados con el otorgamiento de licencias de
14 expendio de bebidas con contenido alcohólico y sobre otras materias facultadas legalmente
15 en torno a dichas licencias.

16

17 Artículo 2º -El presente reglamento aplica para todas las personas físicas, jurídicas, privadas,
18 públicas, nacionales o extranjeras que comercialicen o expendan bebidas con contenido
19 alcohólico; así como para aquellos que las consuman en vías y sitios públicos.

20

21 Artículo 3º-Definiciones. Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

22

23 **Bar:** Todo negocio cuya actividad comercial principal es el expendio de bebidas con
24 contenido alcohólico para el consumo al detalle y dentro del establecimiento, en los cuales
25 no existen actividades bailables o de espectáculos públicos. Para efectos de este reglamento
26 entiéndase como sinónimos de bar, las denominaciones de cantina y taberna.

27

28 **Bebidas con contenido alcohólico:** Son los productos que contienen alcohol etílico en
29 solución y que son aptos para el consumo humano, provenientes de la fermentación,
30 destilación, preparación o mezcla de productos alcohólicos de origen vegetal, trátense de
31 cervezas, vinos y licores y de todo producto considerado como tal de conformidad con las

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 disposiciones legales y reglamentarias. No se incluyen dentro de esta normativa las
2 preparaciones farmacéuticas, perfumes, jarabes y los demás productos industriales no
3 atinentes a la industria licorera.

4

5 **Cabecera de Cantón:** Para el presente reglamento entiéndase como cabecera del cantón el
6 Distrito primero Turrialba

7

8 **Centros Comerciales:** Desarrollo inmobiliario urbano, con espacios para el público en el
9 que se concentran una serie de locales destinados al comercio, oficinas y servicios, con
10 distintas tiendas, lugares de ocio, esparcimiento y diversión, que poseen como mínimo los
11 siguientes servicios en común: servicios sanitarios abiertos al público, mantenimiento,
12 vigilancia privada, salón para el consumo de alimentos y estacionamiento conforme lo
13 dispone el Reglamento de Construcciones, emitido por el Instituto de Vivienda y Urbanismo
14 en fecha 10 de noviembre de 1982, en el Capítulo XVIII sobre "espacios de
15 estacionamientos", sin embargo el espacio para estacionamiento para efectos de
16 otorgamiento de licencia de comercialización de bebidas alcohólicas deberá ser mínimo para
17 10 automóviles de cuatro ruedas

18

19 **Días Multa:** Se refiere a la sanción mínima fijado por la ley 9047. Para realizar el cálculo
20 se divide el salario base, fijado por el poder judicial cada año, entre treinta y se multiplica
21 por la sanción mínima impuesta por la ley.

22

23 **Empresas de interés turístico:** Son aquellas a las que el Instituto Costarricense de Turismo
24 (ICT) ha declarado como de interés turístico, tales como: hoteles, restaurantes, centros de
25 diversión y actividades temáticas- turísticas.

26

27 **Ley:** Norma que Regula la Comercialización y el consumo de Bebidas con Contenido
28 Alcohólico y previene el consumo abusivo de tales productos. N°9047 de 28 de agosto de
29 2012.

30 -----

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **Licencias:** Derecho de expendio de bebidas con contenido alcohólico, según lo establece el
2 párrafo primero del artículo 3 de la Ley.

3

4 **Licorera:** Es aquel negocio cuya actividad comercial principal es el expendio de bebidas
5 con contenido alcohólico en envase cerrado para llevar, que no se puede consumir dentro del
6 establecimiento

7

8 **Mini – súper:** Son los establecimientos comerciales cuya actividad principal es la venta de
9 mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas. En estos
10 establecimientos se puede autorizar la comercialización de bebidas con contenido alcohólico
11 como actividad secundaria, en envase cerrado para llevar. Se prohíbe el consumo dentro del
12 establecimiento, incluyendo las inmediaciones que formen parte de la propiedad en donde
13 se autorizó la licencia. No se permiten actividades bailables de ningún tipo, música en vivo,
14 ni Karaoke. Se considerará supermercado, el establecimiento que cuente con un área de
15 ventas y bodegas superior a los 201 metros cuadrados. Para el caso de los negocios que se
16 denominan “Mini-Súper” deberán contar con un área mínima de ventas y bodegas de 40
17 metros cuadrados y como máximo un área de 200 metros cuadrados, con pasillos internos
18 para el tránsito de clientes y áreas destinadas para la exhibición y venta de los productos y
19 alimentos de consumo diario. En aquellos casos donde se expendan licores, la proporción de
20 productos básicos deberá ser de al menos un 75% del área donde se exhibe la mercadería y
21 un 25% máximo de productos con contenido alcohólico, esto por cuanto la actividad
22 principal es la venta de productos básicos.

23

24 **Municipalidad:** Municipalidad del Cantón de Turrialba.

25

26 **Club Nocturno:** Lugar de esparcimiento donde se consume bebidas con contenido
27 alcohólico, se baila y donde se ofrecen espectáculos de variedades.

28

29 **Permiso de Funcionamiento:** Licencia que conforme a las regulaciones aplicables deben
30 obtener los interesados ante organismos estatales de previo al ejercicio de ciertas actividades.

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **Restaurantes:** Es un establecimiento comercial que cuenta con licencia clase C de la
2 tipología establecida en el artículo 4 de la Ley 9047, es un negocio dedicado al expendio de
3 comidas y bebidas de todo tipo, con un menú de alimentos preparados de al menos diez
4 opciones disponibles (platos fuertes) para el público durante todo el horario de apertura del
5 negocio, que para tales efectos cuenta con cocina debidamente equipada, salón comedor,
6 mesas, vajillas, cubertería, personal para la atención en las mesas y espacio de
7 almacenamiento de alimentos. En estos establecimientos no es posible disponer de música
8 de cabina ni actividadailable.

9

10 **Salones de baile:** Negocio comercial cuya actividad principal y permanente, es la
11 realización actividadesailables de acceso público con música de cabina o presentación de
12 orquestas, disco-móviles, conjuntos o grupos musicales. Puede presentarse en la modalidad
13 de discoteca o simplemente salón de baile.

14

15 **Supermercado:** Negocio cuya actividad comercial principal es la venta de una serie de
16 mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas, dándose la venta
17 de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado y para su consumo fuera del local de
18 adquisición. La comercialización o consumo de bebidas con contenido alcohólico será la
19 actividad comercial secundaria.

20

21 **Área útil:** Espacio destinado para el desarrollo de la actividad comercial bajo el giro
22 solicitado sin que a esta se le sume el área destinada para espacios de parqueo. Este espacio
23 incluye áreas de cocina, pasillos, bodegas, servicios sanitarios, y demás áreas; que de manera
24 directa o indirecta contribuyan con una finalidad específica o accesoria para el desarrollo de
25 la actividad.

26

27 **Giro comercial:** Orientación o modalidad de funcionamiento bajo la cual un establecimiento
28 comercial explota o ejerce la actividad autorizada por la Municipalidad en la licencia o
29 patente para el almacenaje, distribución, venta o consumo de bebidas alcohólicas, que se
30 encuentra directamente asociada a los tipos de licencia contenidos en el artículo 4 de la Ley
31 número 9047 y este reglamento.

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Asimismo, se tienen por incorporadas las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley
2 9047.

3
4 Artículo 4°- Firmas y certificaciones digitales. Documentos Electrónicos. Cuando los medios
5 tecnológicos a disposición de la municipalidad lo permitan, la Ley de Certificados, Firmas
6 Digitales y Documentos Electrónicos, número 8454 de 30 de agosto de 2005, se aplicará
7 para tramitación de licencias, pago de tributos y otros procedimientos relacionados con la
8 aplicación de la ley 9047.

9
10 Artículo 5° Condiciones en que se otorgan las licencias. Las licencias constituyen un derecho
11 para comercializar al detalle bebidas con contenido alcohólico en el cantón, y se otorgarán
12 únicamente para el ejercicio de la actividad que ellas mismas determinan y en las condiciones
13 que se establezcan de acuerdo a la legislación vigente.

14
15 Artículo 6° Advertencia legal. Las licencias de expendio de bebidas con contenido
16 alcohólico tienen las siguientes características:

17
18 a) El derecho que se otorga por medio de la licencia está directamente ligado al
19 establecimiento comercial para el cual fue expedido, y no constituye un activo independiente
20 a dicho establecimiento.

21
22 b) Las licencias no son susceptibles de embargo, de apropiación mediante remate o
23 adjudicación vía sucesión, traspaso, arrendamiento, o cualquier otra forma de enajenación.

24
25 c) En caso de que el establecimiento comercial que goza de la licencia sea traspasado, ya sea
26 mediante compraventa de establecimiento mercantil o bien mediante el traspaso de más del
27 cincuenta por ciento del capital social en el caso de personas jurídicas, el adquirente deberá
28 notificar del cambio de titularidad a la Municipalidad dentro de los cinco días hábiles a partir
29 de la compra, y aportar la información correspondiente a efectos del otorgamiento de una
30 nueva licencia a su nombre.

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 El certificado de la licencia de funcionamiento comercial y de expendio de bebidas con
2 contenido alcohólico otorgado por la Municipalidad, deberá exhibirse en un lugar visible del
3 establecimiento. los cuales deberán encontrarse vigentes. En caso de extravió de estos, se
4 deberá gestionarse inmediatamente su reposición.

5

6 Artículo 7° Establecimientos aptos para cada tipo de licencia: La licencia otorgada por La
7 Municipalidad para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, solo puede ser
8 utilizada en el establecimiento para el cual se solicitó y limitarse exclusivamente a su tipo
9 en los términos del artículo 4 de la Ley 9047, En tal virtud, no podrá cambiar de ubicación,
10 de nombre o de dueño.

11

12 Artículo 8°. -Categorización. Para los efectos de aplicación del presente reglamento se
13 establecen las siguientes categorías:

14

15 Licencia clase A: habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido
16 alcohólico, en envases cerrados para llevar y sin que se puedan consumir dentro del
17 establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será
18 la actividad comercial principal del establecimiento.

19

20 Licencia clase B: habilitan la venta de bebidas con contenido alcohólico en envase abierto
21 y/o cerrado para ser consumidas dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta
22 de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del
23 establecimiento. La licencia clase B se clasifica en:

24

25 Licencia clase B-1: cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile. Licencia clase B-2:
26 salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile.

27

28 Licencia clase C: habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido
29 alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos
30 dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido
31 alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento.

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Licencia clase D: habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido
2 alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del
3 establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad comercial
4 secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sub licencias, así:

5 Licencia clase D1: minisúper

6 Licencia clase D2: supermercados

7

8 Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos que se dediquen al
9 expendio de abarrotes, salvo lo indicado en las licencias clase D1 y clase D2.

10

11 Licencia clase E: la municipalidad respectiva podrá otorgar licencias clase E a las actividades
12 y empresas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT),
13 conforme a los requisitos establecidos por esta ley, la cual habilitará únicamente para la
14 comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, servidas o en envase
15 abierto, previamente conocido y aprobado por la municipalidad respectiva:

16 Clase E1: a las empresas de hospedaje declaradas de interés turístico por el ICT.

17 Clase E1 a: empresas de hospedaje con menos de quince habitaciones.

18 Clase E1 b: empresas de hospedaje con quince o más habitaciones.

19

20 Clase E2: a las marinas y atracaderos declarados de interés turístico por el ICT.

21

22 Clase E3: a las empresas gastronómicas declaradas de interés turístico por el ICT.

23

24 Clase E4: a los centros de diversión nocturna declarados de interés turístico por el ICT.

25

26 Clase E5: a las actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT y que cuenten
27 con la aprobación del concejo municipal.

28

29 En cantones con concentración de actividad turística, la municipalidad, previo acuerdo del
30 concejo municipal, podrá demarcar zonas comerciales en las que otorgará licencia de clase
31 E a restaurantes y bares declarados de interés turístico por el ICT y el plan regulador del

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 municipio respectivo que cuente con uno autorizado o, en su defecto, con la norma por la
2 que se rige.

3

4 En tal virtud, no podrá cambiar de ubicación, de nombre o de dueño.

5

6 Artículo 9° Poblaciones. La cantidad total de licencias clase A y B otorgadas en cada distrito
7 no podrá exceder la cantidad de una por cada trescientos habitantes. En la determinación del
8 total de habitantes del Cantón, se acudirá al último estudio realizado por el INEC (Instituto
9 Nacional de Estadística y Censo).

10

11 En su efecto el Departamento de Patentes presentará un cuadro actualizado de las patentes
12 por distrito asignadas y cuantas se pueden otorgar, en el mes de enero de cada año, al Concejo
13 Municipal, para su conocimiento y análisis.

14

15 Artículo 10° Distancias. La medición de las distancias a que se refieren los incisos a) y b)
16 del artículo 9 de la Ley 9047, se hará desde la puerta de ingreso del establecimiento que se
17 pretende el derecho para expender licor y la puerta de ingreso del inmueble del respectivo
18 centro educativo, infantil de nutrición, de atención de adultos mayores, instalación para
19 actividad religiosa, hospital, clínica o EBAIS. Sin embargo, cuando estas no cuenten con
20 cerramiento en su propiedad donde no se distinga la entrada principal, la distancia se tomará
21 desde el vértice más cercano por vía pública de la institución o instalación hasta la puerta de
22 ingreso del establecimiento o local comercial. Para estos efectos se entenderá por puerta de
23 ingreso, la entrada o sitio principal de ingreso al público.

24

25 Artículo 11°. Obligatoriedad de Observar las Disposiciones Municipales de días Especiales
26 en que los negocios de licores deben estar cerrados. Mediante acuerdo del Concejo
27 Municipal, y posterior comunicación a los interesados con mínimo de 8 días naturales de
28 anticipación, se podrán establecer días específicos en los que no se permitirá en todo el
29 cantón el expendio de licores, por tal motivo los establecimientos correspondientes deberán
30 permanecer totalmente cerrados en esas fechas.

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Deberán permanecer cerrados los días jueves, viernes santos los establecimientos en los que
2 se dé el expendio de licor, durante el paso de las actividades religiosas por su frente. Lo cual,
3 será comunicado a la Municipalidad por parte de las parroquias, y ésta a su vez, comunicará
4 a los patentados los trayectos y horarios con 8 días hábiles de anticipación para que guarden
5 las medidas correspondientes.

6

7 No obstante, la disposición anterior, los negocios que expendan bebidas alcohólicas, sin que
8 esa sea su actividad principal, podrán permanecer abiertos en las fechas antes indicadas,
9 siempre y cuando cierren la sección dedicada a venderlas en los términos anteriores.

10

11 Las autoridades correspondientes obligarán a cumplir con lo dispuesto en este artículo
12 mediante el sistema que consideren más eficaz.

13 (Así reformado mediante sesión ordinaria N° 143-2022 del 24 de enero el 2023)

14

15 Artículo 12°.-No se autorizará ni permitirá la explotación de una patente de licores en forma
16 conjunta con patentes comerciales incompatibles o no asociadas de manera directa o
17 indirecta por este reglamento a la comercialización, expendio y consumo de bebidas con
18 contenido alcohólico.

19

20 Artículo 13°.-Cuando un establecimiento comercial desee contar con más de un giro, estos
21 deberán ser compatibles entre sí y guardar completa independencia entre cada una de las
22 áreas que se destine para cada uno de los giros. Deberán estar debidamente separados de
23 forma tal que pueda determinarse que son giros diferentes. En el caso de los Mini Súper y
24 Supermercados, el giro autorizado será precisamente las licencias establecidas en la Ley
25 N° 9047, para las licencias D1 y D2 respectivamente. Los espacios que estos
26 establecimientos asignen para la exposición de los productos de bebidas con contenido
27 alcohólico deberán de estar debidamente separados y rotulados los sectores destinados al
28 efecto. De no contar el establecimiento con autorización municipal para la explotación de
29 varios giros, procederá su clausura de aquel giro no autorizado hasta tanto se ajuste a lo
30 autorizado.

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Artículo 14°. - No se podrá consumir bebidas con contenido alcohólico dentro de los
2 establecimientos comerciales cuya actividad comercial principal es el expendio de esos
3 productos en envase cerrado para llevar bajo el sistema de mayoreo o al detalle. Esta
4 prohibición incluye las inmediaciones que formen parte de la propiedad en donde se autorizó
5 la licencia.

6
7 Artículo 15°. - A efecto de girar cualquier tipo de acto administrativo al patentado, sea de
8 notificación o fiscalización; se entenderá como válidamente girado ante el titular de la
9 licencia, gerente, administrador, encargado, dependiente, representante u otro similar que al
10 momento en que se apersona la Municipalidad sea el responsable de velar por el cuidado o
11 funcionamiento del establecimiento. De igual manera éste será el responsable ante cualquier
12 irregularidad de funcionamiento o sanción que derive de una actuación personal dispuesta
13 en la ley número 9047 o este reglamento previo cumplimiento del debido proceso.

SECCIÓN SEGUNDA

De las licencias permanentes

17 Artículo 16° Solicitud. Quien desee obtener una licencia deberá presentar una solicitud
18 firmada, ya sea directamente por el solicitante o por su representante con poder suficiente.
19 En caso de no presentarse en forma personal la solicitud, la firma deberá estar autenticada
20 por un Notario Público.

21
22 La solicitud deberá contener al menos lo siguiente:

23 a. Indicación expresa de la actividad que desea desarrollar, con indicación expresa de la clase
24 de licencia que solicita.

25
26 b. El nombre comercial con el que operará la actividad a desarrollar con la licencia.

27
28 c. Fotocopia de la cédula de identidad o de residencia permanente en caso de extranjeros.

29
30 d. Dirección de la ubicación exacta del lugar en que se desarrollará la actividad.

31 Deberá aportarse copia del plano catastrado respectivo.

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



- 1 e. En el caso de personas jurídicas, una certificación que acredite la existencia y vigencia
2 de la sociedad y representación legal con no menos de un mes de emitida, así como
3 certificación de la composición de su capital social, esta última mediante certificación
4 notarial con vista en el libro social respectivo. Exceptuándolos casos que las leyes especiales
5 determinen
6
- 7 f. Copia certificada del permiso sanitario de funcionamiento, con indicación del nombre y
8 ubicación del establecimiento comercial o su original para cotejo con su respectiva
9 fotocopia. En caso que el permiso o patente comercial estén en trámite, deberá indicar el
10 expediente en el cual se tramita. En este caso, el otorgamiento de la licencia estará sujeto al
11 efectivo otorgamiento del permiso de funcionamiento y la patente comercial
12 respectivos.
13
- 14 h. Certificación de la propiedad, que acredite la titularidad del inmueble en el cual se
15 desarrollará la actividad con no más de un mes de emitida, en caso de pertenecer a otra
16 persona diferente al solicitante, se presentará además copia certificada del contrato o título
17 que permite al solicitante operar el establecimiento en dicho inmueble debidamente
18 autenticado por Notario Público.
19
- 20 i. En casos que se solicite una licencia clase C, el permiso sanitario de funcionamiento que
21 autorice expresamente como restaurante, así como la declaración jurada rendida bajo
22 gravedad de juramento de que se cumple con el artículo 8 inciso d) de la ley 9047.
23
- 24 j. En caso que se solicite una licencia clase E, copia certificada de la declaratoria turística
25 vigente o su original para cotejo con su respectiva fotocopia.
26
- 27 k. Declaración jurada rendida bajo gravedad de juramento, en la que manifieste conocer las
28 prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 9047.
29
- 30 l. Declaración jurada autenticada por notario público que se encuentra al día con el pago de
31 obligaciones con el Estado.

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 m. Constancias que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del
2 Seguro Social, que los empleados cuentan con póliza de riesgos laborales al día del Instituto
3 Nacional de Seguros, para las categorías C, DyEo estar al día en sus obligaciones con
4 Asignaciones Familiares (FODESAF)

5

6 n. Constancia de la inscripción y presentación de la planilla a la Caja Costarricense del
7 Seguro Social, para las categorías C, D y E.

8 o. En caso de las Licencias clase C y E se deberá presentar copia del título o certificado
9 académico que cuenta con el curso básico de manipulación de alimentos, otorgado por el
10 Ministerio de Salud Pública, esto para cada uno de los empleados.

11

12 p. En los términos del artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública, señalar
13 número de fax o correo electrónico, que permita la seguridad del acto de comunicación o
14 lugar (dentro de la jurisdicción del cantón) para notificaciones.

15

16 Para los efectos del cumplimiento de este artículo, la Municipalidad pondrá a disposición
17 del solicitante un formulario diseñado al efecto, en el cual se consignará la información
18 pertinente que satisfaga los requerimientos indicados. A este formulario se adjuntarán los
19 demás requisitos estipulados.

20

21 Es obligación del solicitante informar a la municipalidad cualquier modificación
22 de las condiciones acreditadas mediante el formulario y la documentación antes
23 indicada, y que se verifique antes del otorgamiento de la licencia.

24

25 Artículo 17°.Plazo para resolver. La Municipalidad deberá resolver, otorgando o denegando
26 la licencia, dentro de los 30 días naturales a partir de la presentación de la solicitud. En caso
27 que la solicitud requiera aclaraciones o correcciones, se prevendrá al solicitante por una
28 única vez y por escrito, que complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o
29 que aclare o subsane la información.

30

31

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

103332



CICM

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

103333



Apertura



1 La prevención indicada suspende el plazo de resolución de la Administración y otorgará al
2 interesado un plazo de diez días hábiles para completar o aclarar, apercibiéndolo que el
3 incumplimiento de la prevención generará el rechazo de la solicitud y archivo del expediente.
4 Transcurrido este plazo otorgado al administrado continuará el cómputo del plazo restante
5 previsto para resolver.

6
7 Artículo 18°. Denegatoria. La licencia podrá denegarse en los siguientes casos:

8 a. Cuando se esté ante alguna de las prohibiciones del artículo 9 de la Ley 9047.

9 b. Se presenten los supuestos del artículo 81 y 81 bis del Código Municipal.

10 c. El solicitante se encuentre atrasado en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad,
11 de cualquier índole que estas sean.

12 d. La actividad principal autorizada a realizar en el establecimiento sea incompatible con la
13 clase de licencia solicitada.

14 e. La solicitud esté incompleta o defectuosa y no sea corregida dentro del plazo conferido al
15 efecto en virtud del artículo anterior.

16

17 Artículo 19°. El Departamento de Patentes deberá realizar visitas de inspección de forma
18 semestral como mínimo, para verificar el cumplimiento de la ley 9047 y el presente
19 Reglamento. De estas visitas de inspección deberán levantar un informe que será custodiado
20 dentro del expediente de cada licenciatario.”

21

22 Artículo 20°. En Caso de que la solicitud de licencia sea denegada, por el Departamento
23 Patentes y la Alcaldía, el representante legal, puede solicitar que el Concejo Municipal
24 asuma dicha solicitud como última instancia. Según con dictamen PGR C-221-2014.

25

26 Artículo 21°. La Alcaldía y el Departamento de Patentes deben entregar al Concejo
27 Municipal un resumen de las nuevas Patentes de Expendio de Bebidas con Contenido
28 Alcohólico aprobadas en el Cantón de Turrialba, según su clasificación de licencia, cada 3
29 meses. Dicho informe debe estipularse por distrito administrativo para su conocimiento.

30 -----

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 El síndico de cada distrito debe llevar la información al Consejo de Distrito, para que tengan
2 referencia para futuras consultas sobre patentes de venta de bebidas alcohólicas en su
3 jurisdicción, según lo establecido en el artículo 57, inciso "d" del Código Municipal.

4

5 Artículo 22°. - de conformidad con el artículo 1 de la reforma de la ley 9047, Los sujetos
6 pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico deberán
7 realizar, trimestralmente a la municipalidad respectiva, el pago anticipado de este derecho
8 que se establecerá según el tipo de licencia que le fue otorgado a cada establecimiento
9 comercial conforme a su actividad principal.

10

11 El hecho generador del derecho trimestral lo constituye el otorgamiento de la licencia de
12 expendio de bebidas con contenido alcohólico por cada Municipalidad.

13 Los parámetros para determinar la potencialidad del negocio serán:

14 Personal empleado por la empresa,

15 Valor de las ventas anuales netas del último período fiscal y,

16 Valor de los activos totales netos del último período fiscal; con los cuales se aplicará la
17 siguiente fórmula:

18

19 $P = [(0,6 \times pe/NTcs) + (0,3 \times van/NNcs) + (0,1 \times ate/ATcs)] \times 100$ Dónde:

20 P: Puntaje obtenido por el negocio.

21 pe: Personal promedio empleado por el negocio durante el último período fiscal.

22 NTcs: Parámetro de referencia para el número de trabajadores de los sectores de comercio y
23 servicios.

24 van: Valor de las ventas anuales netas del negocio en el último período fiscal.

25 VNcs: Parámetro monetario de referencia para las ventas netas de los sectores de comercio
26 y servicios.

27 ate: Valor de los activos totales netos de la empresa en el último período fiscal.

28 ATcs: Parámetro monetario de referencia para los Activos Netos de los sectores comercio y
29 servicios.

30

31 Para el caso del ATcs, no podrá tener un valor menor de diez millones de colones.



1 Los valores NTcs, VNcs y ATcs, serán actualizados según lo hace anualmente el Ministerio
2 de Economía, Industria y Comercio, a través de DIGEPYME de conformidad con lo
3 señalado en la Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, (Ley N° 8262,
4 del 27 de mayo del 2002.)

5 Los valores del Pe, Van, Ate, serán suministrado por el administrado, anualmente por la
6 Declaración Jurada del Impuesto sobre la renta de tributación Directa o certificación emitida
7 por un contador Público, donde indique las ventas anuales netas del negocio, valor de los
8 activos netos del último periodo fiscal y promedio del personal empleado durante el último
9 periodo fiscal.

10

11 Con sustento en la anterior fórmula las licencias se clasificarán en las siguientes
12 subcategorías de acuerdo al puntaje obtenido:

13 Subcategoría 1. Puntaje obtenido menor o igual a 10

14 Subcategoría 2. Puntaje obtenido mayor de 10 y menor o igual a 35 Subcategoría

15 3. Puntaje obtenido mayor de 35, pero menor o igual a 100. Subcategoría

16 4. Puntaje obtenido mayor de 100

17 La tarifa a cobrar en razón del otorgamiento de la patente municipal, para las diferentes
18 categorías y subcategorías, se establece conforme a la siguiente tabla:

19

Categoría	Subcategoría 1	Subcategoría 2	Subcategoría 3	Subcategoría 4
Licorera(A)	1/4	3/8	1/2	1
Bar(B1)	*	3/8	1/2	1
Bar c/ Actividad bailable (B2)	1/4	3/8	1/2	1
Restaurante (C)	**	3/8	1/2	1
Mini Súper (D-1)	1/8	3/8	1/2	1
Súper Mercado(D-2)	1/2	3/4	1	2
Hospedaje < 15(E-a1)	1/4	3/8	1/2	1
Hospedaje > 15(E-b1)	1/2	5/8	3/4	1
Marinas(E-2)	1/2	3/4	1	2 ½
Gastronómicas(E- 3)	1/2	3/4	1	1 ½
Centro Nocturnos(E-4)	1/2	3/4	1	2
Actividades Temáticas (E-5)	1/4	3/8	1/2	1

29

30 *Para la categoría de bar (B1) la fracción a pagar para la subcategoría 1 es de 14 para el
31 distrito primero del respectivo cantón y 1/8 para los distritos restantes del respectivo cantón.



1 **Para la categoría de restaurante (C) la fracción a pagar para la subcategoría 1 es de $\frac{1}{4}$
2 para el distrito primero del respectivo cantón y $\frac{1}{8}$ para los distritos restantes del respectivo
3 cantón.

4 Esta tabla mantiene la clasificación de licencias establecida en el artículo 4 de esta Ley.

5

6 La fracción indicada en la tabla anterior para cada subcategoría, corresponde a la proporción
7 del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No. 7337 de 5 de mayo de 1993 y sus
8 reformas.

9

10 Artículo 23°. -Vigencia. La licencia tendrá una vigencia de cinco años renovables por
11 períodos iguales de forma automática siempre y cuando se presenten la solicitud de prórroga
12 junto con todos los documentos que se describen en el artículo 9 de este reglamento, antes
13 de cada vencimiento. Si la solicitud y los documentos se presentan con posterioridad al
14 vencimiento, la solicitud se tramitará como nueva y no como prórroga automática. Al
15 momento de la prórroga, el patentado deberá cumplir con todos los requisitos legales
16 establecidos para el momento. Además, al momento de solicitar la prórroga el patentado
17 deberá estar al día en todas sus obligaciones tributarias con el Estado, de cualquier índole
18 que estas sean, lo contrario acarrearía las consecuencias del párrafo segundo del artículo 10
19 del presente reglamento. Las personas jurídicas a las cuales se les otorgue la licencia deberán
20 presentar cada dos años cumplidos, hasta el 31 de octubre del respectivo año una declaración
21 jurada bajo fe de juramento de su capital accionario autenticada por Notario Público. La
22 persona jurídica adjudicataria de la licencia que omita presentar a la municipalidad la
23 actualización de su capital accionario, será sancionada con una multa de diez salarios base.
24 capital accionario, será sancionada con una multa de diez salarios base.

25

26 Artículo 24°. Revocación anticipada de la Licencia. Siguiendo el debido proceso, la
27 municipalidad podrá revocar la licencia para comercialización de bebidas con contenido
28 alcohólico, en los siguientes casos:

29 a) Por renuncia expresa del patentado.

30 b) Ante la pérdida o cancelación del permiso de funcionamiento del establecimiento,
31 independientemente del motivo que lo origine.



- 1 c) El no pago de los derechos trimestrales, sus intereses, la multa impuesta por pago
2 extemporáneo cuando estos alcancen los seis meses.
- 3 d) Por la desobediencia a la sanción impuesta por parte de la Municipalidad. Cuando esta
4 sea una sanción dineraria, el no pago de esta en el periodo de tres meses desde la notificación
5 será causal para revocar la licencia.
- 6 e) Por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 6 de la Ley 9047.
- 7 f) Por el incumplimiento de los requisitos y prohibiciones establecidos en la Ley 9047

8

9 Artículo 25°. Competencias. La tramitación y aprobación de licencias permanentes, estará a
10 cargo del Departamento de Patentes, mismo que deberá hacerlo de conocimiento del Alcalde
11 Municipal quien tiene la competencia para otorgarlas. En caso de las licencias temporales la
12 tramitación y aprobación, queda a cargo del Departamento de Patentes, pero el otorgamiento,
13 la revocación y sanciones solo lo podrá realizar el Concejo Municipal.

14

15 **SECCIÓN TERCERA**

16 **De las licencias temporales**

17

18 Artículo 26°. Otorgamiento. El Concejo Municipal por acuerdo simple otorgará la
19 licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico. El otorgamiento o su
20 negativa serán resueltos en 8 días hábiles máximo desde la fecha de la aprobación interna
21 del Departamento de Patentes quien verificará el cumplimiento de todos los requisitos
22 estipulados en la ley 9047 y el presente

23

24 Reglamento, en un plazo de 5 días hábiles. Las prevenciones por falta de requisitos se
25 realizarán conforme el artículo 10 del presente reglamento.

26

27 Estas licencias serán otorgadas con el fin de habilitar el expendio de bebidas con contenido
28 alcohólico en envase abierto para consumo dentro de la zona establecida en ocasiones
29 específicas, tales como fiestas cívicas, populares, ferias y afines.

30 -----

31 -----



1 Deberán ser solicitadas específicamente por la persona o entidad que va a ejecutar la
2 explotación en forma directa, indistintamente si se trata del ente organizador de la actividad
3 o del adjudicatario del derecho mediante remate de puestos.

4

5 **Artículo 27** Prohibiciones. No se otorgarán licencias temporales en ninguna de las
6 circunstancias detalladas en el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 9047.

7 Será causal de cancelación de la licencia temporal su subarriendo o cualquier otro acto de
8 disposición de la misma.

9

10 **Artículo 28°.** Requisitos. Quien pretenda obtener una licencia temporal deberá presentar
11 una solicitud firmada con 22 días naturales de anticipación al día de inicio del evento, ya sea
12 directamente por el solicitante o por su representante con poder suficiente. Si la solicitud no
13 se presenta en forma personal por el organizador del evento, quien realiza el trámite deberá
14 presentar una autorización con firma del organizador autenticada por notario público.

15

16 La solicitud deberá contener al menos lo siguiente:

17 a. Indicación expresa de la actividad que desea desarrollar, así como las fechas en que se
18 realizará.

19 b. El nombre con el que operará la actividad a desarrollar con la licencia.

20 c. Fotocopia de la cédula de identidad o documento de identificación del solicitante persona
21 física o representante legal.

22 d. En el caso de personas jurídicas, una certificación que acredite la existencia y vigencia
23 de la sociedad, así como los poderes de representación del firmante.

24 e. Descripción del lugar físico en el que se realizará la actividad, incluyendo un croquis o
25 plano del mismo, en el que expresamente se señale el o los lugares en los que se tiene previsto
26 el expendio de bebidas con contenido alcohólico.

27 f. Certificación que acredite la titularidad del inmueble en el cual se desarrollará la actividad,
28 y en caso de pertenecer a otra persona diferente al solicitante, se deberá presentar
29 autorización autenticada del propietario del inmueble para realizar la actividad programada,
30 salvo que se trate de actividades por realizarse en terrenos municipales, en cuyo caso el
31 Concejo Municipal deberá autorizar expresamente dicha ubicación.



- 1 g. Declaración jurada rendida bajo gravedad de juramento, en la que manifieste que conoce
2 las prohibiciones establecidas en los incisos h, i, j, k, l del artículo 9 de la Ley 9047, y que
3 se compromete a respetar esta y cualquier otra de las disposiciones de la Ley 9047.
4 h. Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del
5 Seguro Social, póliza de riesgos laborales al día del Instituto Nacional de Seguros y estar al
6 día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares (FODESAF).
7 i. En los términos del artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública, señalar
8 fax, correo electrónico lugar (dentro de la jurisdicción del cantón), que permita la seguridad
9 del acto de comunicación.
10 j. En caso de ser el solicitante un adjudicatario del derecho mediante remate de puestos,
11 deberá presentar una certificación emitida por el organizador de la actividad que lo acredite
12 como tal.
13 k. Declaración jurada estar al día en el pago de todas las obligaciones Municipales, y
14 certificación autenticada por Notario Público que el solicitante cuenta con capacidad
15 cognoscitiva y volitiva.

16

17 Para los efectos del cumplimiento de este artículo, la Municipalidad pondrá a disposición
18 del solicitante un formulario diseñado al efecto, en el cual se consignará la información
19 pertinente que satisfaga los requerimientos indicados.

20

21 Es obligación del solicitante informar a la Municipalidad cualquier modificación
22 de las condiciones acreditadas mediante el formulario y la documentación antes
23 indicada, y que se verifique antes del otorgamiento de la licencia. Exceptuando los casos que
24 la ley la establece.

25

26 Artículo 29. ° Pago de derechos. En caso de autorizarse la licencia temporal, cuando proceda,
27 previo informe técnico, se prevendrá por una única vez al solicitante de realizar el pago de
28 los derechos de dicha licencia, como condición para el otorgamiento de la misma, si en cinco
29 días hábiles antes del evento no se ha pagado dicho monto se rechazará la solicitud.

30

31



1 La obtención de licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido
2 alcohólico, conllevará un pago que se determinará de la siguiente forma:

3

4 a) Las personas jurídicas sin fines de lucro, Asociaciones de Desarrollo, Cruz Roja, Hogar
5 de Ancianos, pagarán: 5% de un salario base por puesto, por cada día que dure la actividad.

6

7 b) Las personas físicas jurídicas con actividades económicas lucrativas pagarán: 10 % de un
8 salario base por cada día que dure la actividad.

9

10 CAPÍTULO TERCERO

11 Sanciones y recursos

12 SECCIÓN ÚNICA I

13 De la imposición de sanciones y las impugnaciones respectivas

14

15 Artículo 30°. Cierre cautelar -Cuando en un establecimiento autorizado para la venta de
16 licores se produzca escándalo o alteración a la tranquilidad y el orden público, o cuando se
17 violaren las disposiciones legales o reglamentarias que regulen su funcionamiento por
18 razones transitorias o temporales, los Inspectores Municipales o Policía Municipal se
19 encontrarán facultadas para suspender por el término de 24 horas la venta de bebidas con
20 contenido alcohólico y ordenar el cierre del negocio, aún para el caso de comercios que
21 cuenten con declaratoria turística sin horario de cierre. De igual manera se procederá
22 conforme a lo señalado en el párrafo anterior, al detectarse que las condiciones de operación
23 y funcionamiento de un comercio varíen sustancialmente en desmérito a las definiciones y
24 terminologías dispuestas en el presente reglamento y en la Ley número 9047 para cada giro.
25 La reincidencia de este hecho dará lugar a la apertura de un procedimiento administrativo
26 ordinario a efecto de cancelar la licencia.

27

28 Artículo 31°. Imposición de sanciones. La Municipalidad de Turrialba podrá imponer las
29 sanciones establecidas en la Ley 9047, para lo cual deben respetarse los principios del debido
30 proceso, la verdad real de los hechos, el impulso de oficio, la imparcialidad y la publicidad,
31 respetando además los trámites y formalidades que informan el procedimiento



1 administrativo estipulado en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración
2 Pública

3

4 Artículo 32°. Sanciones relativas al uso de la licencia. Será sancionado con una multa de
5 cinco salarios base quien realice un uso no permitido de la Licencia otorgada según los
6 incisos a, b y c del artículo 14 de la Ley 9047.

7

8 Artículo 33°. Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de edad y de personas
9 con limitaciones cognoscitivas y volitivas.

10 Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con
11 limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con una multa de diez salarios base.

12 La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con licencia clase B y
13 E4 será sancionada con una multa de siete salarios base.

14

15 Artículo 34°. Sanciones relativas al control previo de la publicidad comercial. Quien omita
16 o burle (infrinja) el control previo de la publicidad comercial relacionada con la
17 comercialización de bebidas con contenido alcohólico será sancionado con una multa de
18 cinco salarios base.

19

20 Artículo 35°. Sanciones relativas a la venta en vías públicas y sitios públicos. Quien venda
21 bebidas con contenido alcohólico en las vías públicas y sitios públicos, casas de habitación
22 y en aquellos otros lugares donde se desarrollan actividades deportivas, mientras se efectúa
23 el espectáculo, recibirán sanción de treinta días multa.

24

25 Artículo 36°. Sanciones relativas a la venta ilegal. Quien comercialice bebidas con contenido
26 alcohólico, sin contar con una licencia vigente y expedida por la Municipalidad de Turrialba,
27 recibirá una sanción de sesenta días multa.

28

29 Artículo 37° - "Con base en el artículo 6, inciso e) de la ley 9047, la Municipalidad de
30 Turrialba podrá previo al debido proceso, revocar el otorgamiento de la licencia para venta
31 de bebidas con contenido alcohólico cuando se determine que el licenciataria incurra en

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 faltas establecidas en el presente reglamento, en la ley 9047, o en el código municipal.
2 Pudiendo suspender la licencia hasta por 15 días naturales cuando el infractor incurra en falta
3 por primera vez, de 15 a 30 días naturales cuando el infractor incurra en falta por segunda
4 vez, y revocatoria permanente de la patente cuando incurra en infracción por tercera vez.
5 Esto sin detrimento de las sanciones que imponga la ley 9047 en su capítulo IV, y el presente
6 Reglamento

7
8 Artículo 38°.Recursos. La decisión municipal que deniegue una licencia o que imponga una
9 sanción tendrá los medios de impugnación que se establecen en el régimen recursivo del
10 Código Municipal.

11
12 Artículo 39°. Denuncia ante otras autoridades. En los supuestos normativos de los artículos
13 15 al 23 de la Ley 9047, la Fuerza Pública y los Inspectores Municipales tendrán facultades
14 cautelares de decomiso y procederán a levantar el parte correspondiente, mismo que
15 remitirán al departamento de Patentes, la Policía de Control Fiscal o la autoridad competente
16 correspondiente, adjuntando todas las pruebas e indicios con que cuenten para darle sustento.

17
18 Artículo 40°. El presente Reglamento rige a partir de su segunda publicación en el Diario
19 Oficial La Gaceta, luego de aplicársele el procedimiento establecido por el artículo 43 del
20 Código Municipal Vigente.

21
22 - **Cuadro comparativo**

Actual	Propuesta
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA COMUNICA: CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones generales SECCIÓN ÚNICA Objeto y definiciones	
Artículo 1°-Objeto. El objeto de este Reglamento es regular la aplicación de la Ley de "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" N° 9047 de 28 de junio de 2012, en aquellos aspectos relacionados con el otorgamiento de licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico y sobre otras materias facultadas legalmente en torno a	Artículo 2° -El presente reglamento aplica para todas las personas físicas, jurídicas, privadas, públicas, nacionales o extranjeras que comercialicen o expendan bebidas con contenido alcohólico; así como para aquellos que las consuman en vías y sitios públicos.

23
24
25
26
27
28
29 -----
30 -----
31 -----



Artículo 3° Definiciones. Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

- 1 a) **Bar:** Todo negocio cuya actividad comercial principal es el expendio de bebidas con contenido alcohólico para el consumo al detalle y dentro del establecimiento, en los cuales no existen actividades bailables o de espectáculos públicos. Para efectos de este reglamento entendiéndose como sinónimos de bar, las denominaciones de cantina y taberna.
- 2
- 3 b) **Bebidas con contenido alcohólico:** Son los productos que contienen alcohol ético en solución y que son aptos para el consumo humano, provenientes de la fermentación, destilación, preparación o mezcla de productos alcohólicos de origen vegetal, trátase de cervezas, vinos y licores y de todo producto considerado como tal de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. No se incluyen dentro de esta normativa las preparaciones farmacéuticas, perfumes, jarabes y los demás productos industriales no ainentes a la industria licorera.
- 4
- 5
- 6 c) **Cabecera de Cantón:** Para el presente reglamento entendiéndose como cabecera del cantón el Distrito primero Turrialba.
- 7 d) **Centros Comerciales:** Desarrollo inmobiliario urbano, con espacios para el público en el que se concentran una serie de locales destinados al comercio, oficinas y servicios, con distintas tiendas, lugares de ocio, esparcimiento y diversión, que poseen como mínimo los siguientes servicios en común: servicios sanitarios abiertos al público, mantenimiento, vigilancia privada, salón para el consumo de alimentos y estacionamiento conforme lo dispone el Reglamento de Construcciones, emitido por el Instituto de Vivienda y Urbanismo en fecha 10 de noviembre de 1982, en el Capítulo XVIII sobre "espacios de estacionamientos", sin embargo el espacio para estacionamiento para efectos de otorgamiento de licencia de comercialización de bebidas alcohólicas deberá ser mínimo para 10 automóviles de cuatro ruedas.
- 8
- 9 e) **Días Multa:** Se refiere a la sanción mínima fijado por la ley 9047. Para realizar el cálculo se divide el salario base, fijado por el poder judicial cada año, entre treinta y se multiplica por la sanción mínima
- 10
- 11
- 12 f) **Empresas de Interés turístico:** Son aquellos a los que el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) ha declarado como de Interés turístico, tales como: hoteles, restaurantes, centros de diversión y actividades temáticas- turísticas.
- 13 g) **Ley:** Norma que Regula la Comercialización y el consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico y previene el consumo abusivo de tales productos. N°9047 de 28 de agosto de 2012.
- 14 h) **Licencias:** Derecho de expendio de bebidas con contenido alcohólico, según lo establece el párrafo primero del artículo 3 de la Ley.
- 15 i) **Licorera:** Es aquel negocio cuya actividad comercial principal es el expendio de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado para llevar, que no se puede consumir dentro del establecimiento.
- 16 j) **Mini Súper:** Es un establecimiento comercial que vende bienes para consumo diario, en sistema de autoservicio entre los que se encuentran alimentos, ropa, artículos de higiene, perfumería y limpieza, entre otros. Estos negocios cuentan con un máximo de 7 y un mínimo 3 empleados, todos los empleados deben estar debidamente inscritos en planillas de la Caja Costarricense del Seguro Social y con póliza de riesgos al trabajador. Estos negocios cuentan con pasillos internos para el tránsito de clientes que dispongan de los anchos mínimos que exigen la normativa de construcciones. El área destinada para la exhibición y venta de productos de la canasta básica será las dos terceras partes del total del área del local donde se encuentre el negocio. En general, en el aspecto constructivo quedan sometidos al capítulo VIII y el Capítulo XVIII del Reglamento de Construcciones, emitido por el Instituto de Vivienda y Urbanismo en fecha 10 de noviembre de 1982. Para este tipo de establecimientos solo se podrá otorgar licencia clase D1, de la clasificación de licencias del artículo 4 de la Ley.
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21 k) **Municipalidad:** Municipalidad del Cantón de Turrialba.
- 22 l) **Club Nocturno:** Lugar de esparcimiento donde se consume bebidas con contenido alcohólico, se baila y donde se ofrecen espectáculos de variedades.
- 23 m) **Permiso de Funcionamiento:** Licencia que conforme a las regulaciones aplicables deben obtener los interesados ante organismos estatales de previo al ejercicio de ciertas actividades.
- 24 n) **Restaurantes:** Es un establecimiento comercial que cuenta con licencia clase C de la tipología establecida en el artículo 4 de la Ley 9047, es un negocio dedicado al expendio de comidas y bebidas de todo tipo, con un menú de alimentos preparados de al menos diez opciones disponibles (platos fuertes) para el público durante todo el horario de apertura del negocio, que para tales efectos cuenta con cocina debidamente equipada, salón comedor, mesas, vajillas, cubertería, personal para la atención en las mesas y espacio de almacenamiento de alimentos. En estos establecimientos no es posible disponer de música de cabina ni actividad bailable.
- 25
- 26 o) **Salones de baile:** Negocio comercial cuya actividad principal y permanente, es la realización actividades bailables de acceso público con música de cabina o presentación de orquestas, disco-móviles, conjuntos o grupos musicales. Pueden presentarse en la modalidad de discoteca o simplemente salón de baile.
- 27 p) **Supermercados:** Es un establecimiento comercial que vende bienes de consumo en sistema de autoservicio entre los que se encuentran alimentos, ropa, artículos de higiene, perfumería y limpieza. Estos negocios cuentan con un mínimo de 8 empleados debidamente inscritos en planillas de la Caja Costarricense del Seguro Social y con póliza de riesgos al trabajador. Estos negocios cuentan con pasillos internos para el tránsito de clientes que dispongan de los anchos mínimos que exigen la normativa de construcciones, de accesibilidad y área de parqueo. El área destinada para la exhibición y venta de productos de la canasta básica será las dos terceras partes del total del área del local donde se encuentre el negocio. En general, en el aspecto constructivo quedan sometidos al capítulo VIII y el Capítulo XVIII del Reglamento de Construcciones, emitido por el Instituto de Vivienda y Urbanismo en fecha 10 de noviembre de 1982. Este tipo de establecimientos se clasifican en la categoría D2 a que se refiere el artículo 4 de la Ley 9047.
- 28
- 29
- 30
- 31

Mini-súper: Son los establecimientos comerciales cuya actividad principal es la venta de mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas. En estos establecimientos se puede autorizar la comercialización de bebidas con contenido alcohólico como actividad secundaria, en envase cerrado para llevar. Se prohíbe el consumo dentro del establecimiento, incluyendo las inmediaciones que formen parte de la propiedad en donde se autorizó la licencia. No se permiten actividades bailables de ningún tipo, música en vivo, ni Karaoke. Se considerará supermercado, el establecimiento que cuente con un área de ventas y bodegas superior a los 201 metros cuadrados. Para el caso de los negocios que se denominan "Mini-Súper" deberán contar con un área mínima de ventas y bodegas de 40 metros cuadrados y como máximo un área de 200 metros cuadrados, con pasillos internos para el tránsito de clientes y áreas destinadas para la exhibición y venta de los productos y alimentos de consumo diario. En aquellos casos donde se expendan licores, la proporción de productos básicos deberá ser de al menos un 75% del área donde se exhibe la mercadería y un 25% máximo de productos con contenido alcohólico, esto por cuanto la actividad principal es la venta de productos básicos. (Modificado según acuerdo Municipal SM-457-2026).

Supermercado: Negocio cuya actividad comercial principal es la venta de una serie de mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas, dándose la venta de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado y para su consumo fuera del local de adquisición. La comercialización o consumo de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Área útil: Espacio destinado para el desarrollo de la actividad comercial bajo el giro solicitado sin que a esta se le sume el área destinada para espacios de parqueo. Este espacio incluye áreas de cocina, pasillos, bodegas, servicios sanitarios, y demás áreas; que de manera directa o indirecta contribuyan con una finalidad específica o accesoria para el desarrollo de la actividad.

Giro comercial: Orientación o modalidad de funcionamiento bajo la cual un establecimiento comercial explota o ejerce la actividad autorizada por la Municipalidad en la licencia o patente para el almacenaje, distribución, venta o consumo de bebidas alcohólicas, que se encuentra directamente asociada a los tipos de licencia contenidos en el artículo 4 de la Ley número 9047 y este reglamento.

Asimismo, se tienen por incorporadas las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 9047.

Artículo 4º- Firmas y certificaciones digitales. Documentos Electrónicos. Cuando los medios tecnológicos a disposición de la municipalidad lo permitan, la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, número 8454 de 30 de agosto de 2005, se aplicará para tramitación de licencias, pago de tributos y otros procedimientos relacionados con la aplicación de la ley 9047.

Artículo 3º Condiciones en que se otorgan las licencias. Las licencias constituyen un derecho para comercializar al detalle bebidas con contenido alcohólico en el cantón, y se otorgarán únicamente para el ejercicio de la actividad que ellas mismas determinan y en las condiciones que se establezcan de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 4º Advertencia legal. Las licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico tiene las siguientes características:

- a) El derecho que se otorga por medio de la licencia está directamente ligado al establecimiento comercial para el cual fue expedido, y no constituye un activo independiente a dicho
- b) Las licencias no son susceptibles de embargo, de apropiación mediante remate o adjudicación vía sucesión, traspaso, arrendamiento, o cualquier otra forma de enajenación.
- c) En caso de que el establecimiento comercial que goza de la licencia sea traspasado, ya sea mediante compraventa de establecimiento mercantil o bien mediante el traspaso de más del cincuenta por ciento del capital social en el caso de personas jurídicas, el adquirente deberá notificar del cambio de titularidad a la Municipalidad dentro de los cinco días hábiles a partir de la compra, y aportar la información correspondiente a efectos del otorgamiento de una nueva licencia a su nombre.

El documento en el que conste la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico otorgado por la Municipalidad, deberá exhibirse en un lugar visible del establecimiento.

El certificado de la licencia de funcionamiento comercial y de expendio de bebidas con contenido alcohólico otorgado por la Municipalidad, deberá exhibirse en un lugar visible del establecimiento, los cuales deberán encontrarse vigentes. En caso de extravió de estos, se deberá gestionarse inmediatamente su reposición.

CAPÍTULO SEGUNDO
Ubicación y tipos de las licencias
SECCIÓN PRIMERA
Ubicación de las licencias

Artículo 5º Establecimientos aptos para cada tipo de licencia: La licencia otorgada por La Municipalidad para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, solo puede ser utilizada en el establecimiento para el cual se solicitó y limitarse exclusivamente a su tipo en los términos del artículo 4 de la Ley 9047, como detalla a continuación. "Tipos de licencias según artículo 4 de la ley 9047. La municipalidad otorgará las licencias de comercialización de bebidas con contenido alcohólico en su cantón, de acuerdo con los siguientes

Licencia clase A: habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en envases cerrados para llevar y sin que se puedan consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del
Licencia clase B: habilitan la venta de bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y/o cerrado para ser consumidas dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento. La licencia clase B se
Licencia clase B1: cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile.
Licencia clase B2: salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile.
Licencia clase C: habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento.

Licencia clase D: habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sublicencias, así:

Licencia clase D1: minisúper Licencia clase D2: supermercados

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos que se dediquen al expendio de abarrotes, salvo lo indicado en las licencias clase D1 y clase D2.

Licencia clase E: la municipalidad respectiva podrá otorgar licencias clase E a las actividades y empresas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), conforme a los requisitos establecidos por esta ley, la cual habilitará únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, servidas o en envase abierto, previamente conocido y aprobado por la municipalidad respectiva:

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **Clase E1:** a las empresas de hospedaje declaradas de interés turístico por el ICT. Clase

E1 a: empresas de hospedaje con menos de quince habitaciones.

2 Clase E1 b: empresas de hospedaje con quince o más habitaciones.

3 **Clase E2:** a las marinas y atracaderos declarados de interés turístico por el ICT.

4 **Clase E3:** a las empresas gastronómicas declaradas de interés turístico por el ICT.

5 **Clase E4:** a los centros de diversión nocturna declarados de interés turístico por el ICT.

6 **Clase E5:** a las actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT y que cuenten con la aprobación del concejo municipal.

7 En cantones con concentración de actividad turística, la municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá demarcar zonas comerciales en las que otorgará licencia de clase E a restaurantes y bares declarados de interés turístico por el ICT. La definición de los parámetros para la calificación de cantones de concentración turística será definida con fundamento en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo Turístico emitido por el ICT y el plan regulador del municipio respectivo que cuente con uno autorizado o, en su defecto, con la norma por la que se rige. Cada municipalidad reglamentará, de conformidad con su Ley de Patentes Comerciales, las condiciones, los requisitos y las restricciones que deben cumplir los establecimientos de acuerdo con su actividad comercial principal."

8 En tal virtud, no podrá cambiar de ubicación, de nombre o de dueño.

9 **Artículo 6° Poblaciones.** La cantidad total de licencias clase A y B otorgadas en cada distrito no podrá exceder la cantidad de una por cada trescientos habitantes. En la determinación del total de habitantes del Cantón, se acudirá al último estudio realizado por el INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censo).

10 En su efecto el Departamento de Patentes presentará un cuadro actualizado de las patentes por distrito asignadas y cuantas se pueden otorgar, en el mes de enero de cada año, al Concejo Municipal, para su conocimiento y análisis.

11 **Artículo 7° Distancias.** La medición de las distancias a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 9 de la Ley 9047, se hará desde la puerta de ingreso del establecimiento que se pretende el derecho para expender licor y la puerta de ingreso del inmueble del respectivo centro educativo, infantil de nutrición, de atención de adultos mayores, instalación para actividad religiosa, hospital, clínica o EBASIS. Sin embargo, cuando estas no cuenten con cerramiento en su propiedad donde no se distinga la entrada principal, la distancia se tomará desde el vértice más cercano por vía pública de la institución o instalación hasta la puerta de ingreso del establecimiento o local comercial. Para estos efectos se entenderá por puerta de ingreso, la entrada o sitio principal de ingreso al público.

12 **Artículo 8. Obligtoriedad de Observar las Disposiciones Municipales de días Especiales** en que los negocios de licores deben estar cerrados. Mediante acuerdo del Concejo Municipal, y posterior comunicación a los interesados con mínimo de 8 días naturales de anticipación, se podrán establecer días específicos en los que no se permitirá en todo el cantón el expendio de licores, por tal motivo los establecimientos correspondientes deberán permanecer totalmente cerrados en esas fechas. Deberán permanecer cerrados los días jueves, viernes santos los establecimientos en los que se dé el expendio de licor, durante el paso de las actividades religiosas por su frente. Lo cual, será comunicado a la Municipalidad por parte de las parroquias, y ésta a su vez, comunicará a los patentados los trayectos y horarios con 8 días hábiles de anticipación para que guarden las medidas correspondientes. No obstante, la disposición anterior, los negocios que expendan bebidas alcohólicas, sin que esa sea su actividad principal, podrán permanecer abiertos en las fechas antes indicadas, siempre y cuando cierren la sección dedicada a venderlas en los términos anteriores.

13 **Artículo 12°-**No se autorizará ni permitirá la explotación de una patente de licores en forma conjunta con patentes comerciales incompatibles o no asociadas de manera directa o indirecta por este reglamento a la comercialización, expendio y consumo de bebidas con contenido alcohólico.

14 **Artículo 13°-**Cuando un establecimiento comercial desee contar con más de un giro, estos deberán ser compatibles entre sí y guardar completa independencia entre cada una de las áreas que se destine para cada uno de los giros. Deberán estar debidamente separados de forma tal que pueda determinarse que son giros diferentes. En el caso de los Mini Súper y Supermercados, el giro autorizado será precisamente las licencias establecidas en la Ley N° 9047, para las licencias D1 y D2 respectivamente. Los espacios que estos establecimientos asignen para la exposición de los productos de bebidas con contenido alcohólico deberán de estar debidamente separados y rotulados los sectores destinados al efecto. De no contar el establecimiento con autorización municipal para la explotación de varios giros, procederá su clausura de aquel giro no autorizado hasta tanto se ajuste a lo autorizado.

15 **Artículo 14°.** - No se podrá consumir bebidas con contenido alcohólico dentro de los establecimientos comerciales cuya actividad comercial principal es el expendio de esos productos en envase cerrado para llevar bajo el sistema de mayoreo o al detalle. Esta prohibición incluye las inmediaciones que formen parte de la propiedad en donde se autorizó la licencia.

16 **Artículo 15°.** - A efecto de girar cualquier tipo de acto administrativo al patentado, sea de notificación o fiscalización; se entenderá como válidamente girado ante el titular de la licencia, gerente, administrador, encargado, dependiente, representante u otro similar que al momento en que se apersona la Municipalidad sea el responsable de velar por el cuido o funcionamiento del establecimiento. De igual manera éste será el responsable ante cualquier irregularidad de funcionamiento o sanción que derive de una actuación personal dispuesta en la ley número 9047 o este



SECCIÓN SEGUNDA

De las licencias permanentes

Artículo 9° Solicitud. Quien desee obtener una licencia deberá presentar una solicitud firmada, ya sea directamente por el solicitante o por su representante con poder suficiente. En caso de no presentarse en forma personal la solicitud, la firma deberá estar autenticada por un Notario Público.

La solicitud deberá contener al menos lo siguiente:

- a. Indicación expresa de la actividad que desea desarrollar, con indicación expresa de la clase de licencia que solicita.
- b. El nombre comercial con el que operará la actividad a desarrollar con la licencia.
- c. Fotocopia de la cédula de identidad o de residencia permanente en caso de extranjeros.
- d. Dirección de la ubicación exacta del lugar en que se desarrollará la actividad.

Deberá aportarse copia del plano catastrado respectivo.

e. En el caso de personas jurídicas, una certificación que acredite la existencia y vigencia de la sociedad y representación legal con no menos de un mes de emitida, así como certificación de la composición de su capital social, esta última mediante certificación notarial con vista en el libro social respectivo. Excepcionándose los casos que las leyes

f. Copia certificada del permiso sanitario de funcionamiento, con indicación del nombre y ubicación del establecimiento comercial o su original para cotejo con su respectiva fotocopia. En caso que el permiso o patente comercial estén en trámite, deberá indicar el expediente en el cual se tramita. En este caso, el otorgamiento de la licencia estará sujeto al efectivo otorgamiento del permiso de funcionamiento y la patente comercial respectivos.

h. Certificación de la propiedad, que acredite la titularidad del inmueble en el cual se desarrollará la actividad con no más de un mes de emitida, en caso de pertenecer a otra persona diferente al solicitante, se presentará además copia certificada del contrato o título que permite al solicitante operar el establecimiento en dicho inmueble debidamente autenticado por Notario Público.

i. En casos que se solicite una licencia clase C, el permiso sanitario de funcionamiento que autorice expresamente como restaurante, así como la declaración jurada rendida bajo gravedad de juramento de que se cumple con el artículo 8 inciso d) de la Ley 9047.

j. En caso que se solicite una licencia clase E, copia certificada de la declaratoria turística vigente o su original para cotejo con su respectiva fotocopia.

k. Declaración jurada rendida bajo gravedad de juramento, en la que manifieste conocer las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 9047.

l. Declaración jurada autenticada por notario público que se encuentra al día con el pago de obligaciones con el Estado.

m. Constancias que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, que los empleados cuentan con póliza de riesgos laborales al día del Instituto Nacional de Seguros, para las categorías C, DyEo estar al día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares (FODESAF)

n. Constancia de la inscripción y presentación de la planilla a la Caja Costarricense del Seguro Social, para las categorías C, D y E.

o. En caso de las Licencias clase C y E se deberá presentar copia del título o certificado académico que cuenta con el curso básico de manipulación de alimentos, otorgado por el Ministerio de Salud Pública, esto para cada uno de los empleados.

p. En los términos del artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública, señalar número de fax o correo electrónico, que permita la seguridad del acto de comunicación o lugar (dentro de la jurisdicción del cantón) para notificaciones.

Para los efectos del cumplimiento de este artículo, la Municipalidad pondrá a disposición del solicitante un formulario diseñado al efecto, en el cual se consignará la información pertinente que satisfaga los requerimientos indicados. A este formulario se adjuntarán los demás requisitos estipulados.

Es obligación del solicitante informar a la municipalidad cualquier modificación de las condiciones acreditadas mediante el formulario y la documentación antes indicada, y que se verifique antes del otorgamiento de la licencia.

Artículo 10°.-Plazo para resolver. La Municipalidad deberá resolver, otorgando o denegando la licencia, dentro de los 30 días naturales a partir de la presentación de la solicitud. En caso que la solicitud requiera aclaraciones o correcciones, se prevendrá al solicitante por una única vez y por escrito, que complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información. La prevención indicada suspende el plazo de resolución de la Administración y otorgará al interesado un plazo de diez días hábiles para completar o aclarar, apercibiéndolo que el incumplimiento de la prevención generará el rechazo de la solicitud y archivar el expediente. Transcurrido este plazo otorgado al administrado continuará el cómputo del plazo restante previsto para resolver.

Artículo 11°. Denegatoria. La licencia podrá denegarse en los siguientes casos:

- a. Cuando se esté ante alguna de las prohibiciones del artículo 9 de la Ley 9047.
- b. Se presenten los supuestos del artículo 81 y 81 bis del Código
- c. El solicitante se encuentre atrasado en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, de cualquier índole que estas sean.
- d. La actividad principal autorizada a realizar en el establecimiento sea incompatible con la clase de licencia solicitada.
- e. La solicitud esté incompleta o defectuosa y no sea corregida dentro del plazo conferido al efecto en virtud del artículo anterior.

Artículo 19°. El Departamento de Patentes deberá realizar visitas de inspección de forma semestral como mínimo, para verificar el cumplimiento de la ley 9047 y el presente Reglamento. De estas visitas de inspección deberán levantar un informe que será custodiado dentro del expediente de cada licenciatario." (Incorporado según acuerdo Municipal SM-457-2026).

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



Artículo 12°. Según lo establecido en el artículo 80 del Código Municipal, la Municipalidad deberá resolver las solicitudes de licencia en un plazo máximo de treinta días naturales. El Departamento de Patentes Municipales y la Alcaldía como órganos administrativos, debe realizar la inspección del establecimiento, realizar las consultas pertinentes en las organizaciones comunales, según lo establecido en el artículo 57 inciso d, una vez realizado el procedimiento debe aprobar o denegar la solicitud, con base en este reglamento y la Ley 9047.

Artículo 13°. En Caso de que la solicitud de licencia sea denegada, por el Departamento Patentes y la Alcaldía, el representante legal, puede solicitar que el Concejo Municipal asuma dicha solicitud como última instancia. Según con dictamen PGR C-221-2014.

Artículo 14°. La Alcaldía y el Departamento de Patentes deben entregar al Concejo Municipal un resumen de las nuevas Patentes de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico aprobadas en el Cantón de Turrialba, según su clasificación de licencia, cada 3 meses. Dicho informe debe estipularse por distrito administrativo para su conocimiento. El síndico de cada distrito debe

Artículo 15°. - de conformidad con el artículo 1 de la reforma de la ley 9047, Los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico deberán realizar, trimestralmente a la municipalidad respectiva, el pago anticipado de este derecho que se establecerá según el tipo de licencia que le fue otorgado a cada establecimiento comercial conforme a su actividad. El hecho generador del derecho trimestral lo constituye el otorgamiento de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico por cada

Los parámetros para determinar la potencialidad del negocio serán:

- a) Personal empleado por la empresa.
- b) Valor de las ventas anuales netas del último período fiscal y.
- c) Valor de los activos totales netos del último período fiscal; con los cuales se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = [(0,6 \times pe/NTcs) + (0,3 \times van/VNcs) + (0,1 \times ate/ATcs)] \times 100$$

Dónde:

P: Puntaje obtenido por el negocio.

pe: Personal promedio empleado por el negocio durante el último período fiscal.

NTcs: Parámetro de referencia para el número de trabajadores de los sectores de comercio y servicios.

van: Valor de las ventas anuales netas del negocio en el último período fiscal.

VNcs: Parámetro monetario de referencia para las ventas netas de los sectores de comercio y servicios.

ate: Valor de los activos totales netos de la empresa en el último período fiscal.

ATcs: Parámetro monetario de referencia para los Activos Netos de los sectores comercio y servicios.

Para el caso del ATcs, no podrá tener un valor menor de diez millones de colones.

Los valores NTcs, VNcs y ATcs, serán actualizados según lo hace anualmente el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, a través de DIGEPYME de conformidad con lo señalado en la Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, (Ley N° 8262, del 27 de mayo del 2002.)

Los valores del Pe, Van, Ate, serán suministrado por el administrado, anualmente por la Declaración Jurada del Impuesto sobre la renta de tributación Directa o certificación emitida por un contador Público, donde indique las ventas anuales netas del negocio, valor de los activos netos del último período fiscal y promedio del personal empleado durante el último período fiscal.

Con sustento en la anterior fórmula las licencias se clasificarán en las siguientes subcategorías de acuerdo al puntaje obtenido:

- Subcategoría 1. Puntaje obtenido menor o igual a 10
- Subcategoría 2. Puntaje obtenido mayor de 10 y menor o igual a 35
- Subcategoría 3. Puntaje obtenido mayor de 35, pero menor o igual a 100.
- Subcategoría 4. Puntaje obtenido mayor de 100

La tarifa a cobrar en razón del otorgamiento de la patente municipal, para las diferentes categorías y subcategorías, se establece conforme a la siguiente

Categoría	Subcategoría 1	Subcategoría 2	Subcategoría 3	Subcategoría 4
Licorera(A)	1/4	3/8	1/2	1
Bar (B1)	1/8	3/8	1/2	1

Bar de actividad	%	3B	1/2	1
Restaurante (B2)	**	3/8	1/2	1
Heli Sincer (C-1)	1/8	3/8	1/2	1
Supermercado (D)	1/2	1	2	
Hospedaje < 15 (E-1)	1/4	3/8	1/2	1
Hospedaje > 15 (E-2)	1/4	3/8	3/4	1
Muebles (E-3)	1/2	1	1 1/2	
Confiterías (E-3)	1/2	1	1 1/2	
Centro Recreación (E-4)	1/2	1	1 1/2	
Actividades Terrestres (E-5)	1/2	3/8	1	

*Para la categoría de bar (B1) la fracción a pagar para la subcategoría 1 es de 1/4 para el distrito primero del respectivo cantón y 1/8 para los distritos restantes del respectivo cantón.

**Para la categoría de restaurante (C) la fracción a pagar para la subcategoría 1 es de 1/4 para el distrito primero del respectivo cantón y 1/8 para los distritos restantes del respectivo cantón.

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Esta tabla mantiene la clasificación de licencias establecida en el artículo 4 de esta Ley.

2 La fracción indicada en la tabla anterior para cada subcategoría, corresponde a la proporción del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No. 7337 de 5 de mayo de 1993 y sus reformas.

3 **Artículo 16°.-Vigencia.** La licencia tendrá una vigencia de cinco años renovables por periodos iguales de forma automática siempre y cuando se presenten la solicitud de prórroga junto con todos los documentos que se describen en el artículo 9 de este reglamento, antes de cada vencimiento. Si la solicitud y los documentos se presentan con posterioridad al vencimiento, la solicitud se tramitará como nueva y no como prórroga automática. Al momento de la prórroga, el patentado deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos para el momento. Además, al momento de solicitar la prórroga el patentado deberá estar al día en todas sus obligaciones tributarias con el Estado, de cualquier índole que estas sean, lo contrario acarrearía las consecuencias del párrafo segundo del artículo 10 del presente reglamento. Las personas jurídicas a las cuales se les otorgue la licencia deberán presentar cada dos años cumplidos, hasta el 31 de octubre del respectivo año una declaración jurada bajo fe de juramento de su capital accionario autenticada por Notario Público. La persona jurídica adjudicataria de la licencia que omita presentar a la municipalidad la actualización de su capital accionario, será sancionada con una multa de diez salarios base.

9 **Artículo 17°.** Revocación anticipada de la Licencia. Siguiendo el debido proceso, la municipalidad podrá revocar la licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos:

- 10 a. Por renuncia expresa del patentado.
- 11 b. Ante la pérdida o cancelación del permiso de funcionamiento del establecimiento, independientemente del motivo que lo origine.
- 12 c. El no pago de los derechos trimestrales, sus intereses, la multa impuesta por pago extemporáneo cuando estos alcancen los seis
- 13 d. Por la desobediencia a la sanción impuesta por parte de la Municipalidad. Cuando esta sea una sanción dineraria, el no pago de esta en el periodo de tres meses desde la notificación será causal para
- 14 e. Por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 6 de la Ley 9047.
- 14 h. Por el incumplimiento de los requisitos y prohibiciones establecidos en la Ley 9047

15 **Artículo 18°.** Competencias. La tramitación y aprobación de licencias permanentes, estará a cargo del Departamento de Patentes, mismo que deberá hacerlo de conocimiento del Alcalde Municipal quien tiene la competencia para otorgarlas. En caso de las licencias temporales la tramitación y aprobación, queda a cargo del Departamento de Patentes, pero el otorgamiento, la revocación y sanciones solo lo podrá realizar el Concejo Municipal.

De las licencias temporales

18 **Artículo 19°.** Otorgamiento. El Concejo Municipal por acuerdo simple otorgará la licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico. El otorgamiento o su negativa serán resueltos en 8 días hábiles máximo desde la fecha de la aprobación interna del Departamento de Patentes quien verificará el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en la ley 9047 y el presente

20 Reglamento, en un plazo de 5 días hábiles. Las prevenciones por falta de requisitos se realizarán conforme el artículo 10 del presente reglamento.

21 Estas licencias serán otorgadas con el fin de habilitar el expendio de bebidas con contenido alcohólico en envase abierto para consumo dentro de la zona establecida en ocasiones específicas, tales como fiestas cívicas, populares, ferias y afines.

22 Deberán ser solicitadas específicamente por la persona o entidad que va a ejecutar la explotación en forma directa, indistintamente si se trata del ente organizador de la actividad o del adjudicatario del derecho mediante remate de puestos.

23 **Artículo 20°** Prohibiciones. No se otorgarán licencias temporales en ninguna de las circunstancias detalladas en el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 9047.

24 Será causal de cancelación de la licencia temporal su subarriendo o cualquier otro acto de disposición de la misma.

26 **Artículo 21°.** Requisitos. Quien pretenda obtener una licencia temporal deberá presentar una solicitud firmada con 22 días naturales de anticipación al día de inicio del evento, ya sea directamente por el solicitante o por su representante con poder suficiente. Si la solicitud no se presenta en forma personal por el organizador del evento, quien realiza el trámite deberá presentar una autorización con firma del organizador autenticada por notario público.

28 La solicitud deberá contener al menos lo siguiente:

- 29 a. Indicación expresa de la actividad que desea desarrollar, así como las fechas en que se realizará.
- 30 b. El nombre con el que operará la actividad a desarrollar con la
- 30 c. Fotocopia de la cédula de identidad o documento de identificación del solicitante persona física o representante legal.
- 31 d. En el caso de personas jurídicas, una certificación que acredite la existencia y vigencia de la sociedad, así como los poderes de representación del firmante.

De las licencias temporales



- 1 e. Descripción del lugar físico en el que se realizará la actividad, incluyendo un croquis o plano del mismo, en el que expresamente se señale el o los lugares en los que se tiene previsto el expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- 2 f. Certificación que acredite la titularidad del inmueble en el cual se desarrollará la actividad, y en caso de pertenecer a otra persona diferente al solicitante, se deberá presentar autorización autenticada del propietario del inmueble para realizar la actividad programada, salvo que se trate de actividades por realizarse en terrenos municipales, en cuyo caso el Concejo Municipal deberá autorizar expresamente dicha
- 3 g. Declaración jurada rendida bajo gravedad de juramento, en la que manifieste que conoce las prohibiciones establecidas en los incisos h, i, j, k, l del artículo 9 de la Ley 9047, y que se compromete a respetar esta y cualquier otra de las disposiciones de
- 4 h. Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, póliza de riesgos laborales al día del Instituto Nacional de Seguros y estar al día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares (FODESAF).
- 5 i. En los términos del artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública, señalar fax, correo electrónico lugar (dentro de la jurisdicción del cantón), que permita la seguridad del acto de
- 6 j. En caso de ser el solicitante un adjudicatario del derecho mediante remate de puestos, deberá presentar una certificación emitida por el organizador de la actividad que lo acredite como tal.
- 7 k. Declaración jurada estar al día en el pago de todas las obligaciones Municipales, y certificación autenticada por Notario Público que el solicitante cuenta con capacidad cognoscitiva y volitiva.

10 Para los efectos del cumplimiento de este artículo, la Municipalidad pondrá a disposición del solicitante un formulario diseñado al efecto, en el cual se consignará la información pertinente que satisfaga los requerimientos indicados.

11 Es obligación del solicitante informar a la Municipalidad cualquier modificación de las condiciones acreditadas mediante el formulario y la documentación antes indicada, y que se verifique antes del otorgamiento de la licencia. Exceptuando los casos que la ley la establece.

13 Artículo 22.* Pago de derechos. En caso de autorizarse la licencia temporal, cuando proceda, previo informe técnico, se prevendrá por una única vez al solicitante de realizar el pago de los derechos de dicha licencia, como condición para el otorgamiento de la misma, si en cinco días hábiles antes del evento no se ha pagado dicho monto se rechazará la solicitud.

15 La obtención de licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, conllevará un pago que se determinara de la siguiente

16 a) Las personas jurídicas sin fines de lucro, Asociaciones de Desarrollo, Cruz Roja, Hogar de Ancianos, pagarán: 5% de un salario base por puesto, por cada día que dure la actividad.

17 b) Las personas físicas jurídicas con actividades económicas lucrativas pagarán: 10 % de un salario base por cada día que dure la

CAPÍTULO TERCERO

Sanciones y recursos

SECCIÓN ÚNICA1

De la imposición de sanciones y las impugnaciones respectivas

CAPÍTULO TERCERO

Sanciones y recursos

SECCIÓN ÚNICA

De la imposición de sanciones y las impugnaciones respectivas

19 Artículo 30*. Cierre cautelear -Cuando en un establecimiento autorizado para la venta de licores se produzca escándalo o alteración a la tranquilidad y el orden público, o cuando se violaren las disposiciones legales o reglamentarias que regulen su funcionamiento por razones transitorias o temporales, los Inspectores Municipales o Policía Municipal se encontrarán facultadas para suspender por el término de 24 horas la venta de bebidas con contenido alcohólico y ordenar el cierre del negocio, aún para el caso de comercios que cuenten con declaratoria turística sin horario de cierre. De igual manera se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior, al detectarse que las condiciones de operación y funcionamiento de un comercio varíen sustancialmente en desmérito a las definiciones y terminologías dispuestas en el presente reglamento y en la Ley número 9047 para cada giro. La reincidencia de este hecho dará lugar a la apertura de un procedimiento administrativo ordinario a efecto de cancelar la licencia.

24 Artículo 23*. Imposición de sanciones. La Municipalidad de Turrialba podrá imponer las sanciones establecidas en la Ley 9047, para lo cual deben respetarse los principios del debido proceso, la verdad real de los hechos, el impulso de oficio, la imparcialidad y la publicidad, respetando además los trámites y formalidades que informan el procedimiento administrativo estipulado en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública.

27 Artículo 24*. Sanciones relativas al uso de las licencias. Será sancionado con una multa de cinco salarios base quien realice un uso no permitido de la Licencia otorgada según los incisos a, b y c del artículo 14 de la Ley 9047.

28 Artículo 25*. Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas.

29 Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con una multa de diez salarios base. La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de siete salarios base.

31



1 Artículo 25°. Sanciones relativas al control previo de la publicidad comercial.
Quien omita o burle (infrinja) el control previo de la publicidad comercial
relacionada con la comercialización de bebidas con contenido alcohólico será
sancionado con una multa de cinco salarios base.

2 Artículo 27°. Sanciones relativas a la venta en vías públicas y sitios públicos.
Quien venda bebidas con contenido alcohólico en las vías públicas y sitios
públicos, casas de habitación y en aquellos otros lugares donde se desarrollan
actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo, recibirán
sanción de treinta días multa.

3 Artículo 28°. Sanciones relativas a la venta ilegal. Quien comercialice
bebidas con contenido alcohólico, sin contar con una licencia vigente y expedida
por la Municipalidad de Turrialba, recibirá una sanción de sesenta días multa.

4
5
6 Artículo 37° - "Con base en el artículo 6, inciso e) de la ley 9047, la
Municipalidad de Turrialba podrá previo al debido proceso, revocar el
otorgamiento de la licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico
cuando se determine que el licenciatario incurra en faltas establecidas en el
presente reglamento, en la ley 9047, o en el código municipal. Pudiendo
suspender la licencia hasta por 15 días naturales cuando el infractor incurra
en falta por primera vez, de 15 a 30 días naturales cuando el infractor incurra
en falta por segunda vez, y revocatoria permanente de la patente cuando
incurra en infracción por tercera vez. Esto sin detrimento de las sanciones
que imponga la ley 9047 en su capítulo IV, y el presente Reglamento
(Incorporado según acuerdo Municipal SM-457-2026).

7
8
9
10 Artículo 29°. Recursos. La decisión municipal que deniegue una licencia o que
imponga una sanción tendrá los medios de impugnación que se establecen en
el régimen recursivo del Código Municipal.

11
12 Artículo 30°. Denuncia ante otras autoridades. En los supuestos normativos de
los artículos 15 al 23 de la Ley 9047, la Fuerza Pública y los
inspectores Municipales tendrán facultades cautelares de decomiso y
procederán a levantar el parte correspondiente, mismo que remitirán al
departamento de Patentes, la Policía de Control Fiscal o la autoridad
competente correspondiente, adjuntando todas las pruebas e indicios con que
cuenten para darle sustento.

13
14 Artículo 31°. El presente Reglamento rige a partir de su segunda publicación en
el Diario Oficial La Gaceta, luego de aplicársele el procedimiento establecido por
el artículo 43 del Código Municipal Vigente.

15
16
17 **Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Hoy les traigo el reglamento,
18 la propuesta de reglamento para regular y comercializar bebidas con contenido alcohólico,
19 que refiere a reformas con base en el acuerdo que había tomado el Concejo Municipal para
20 los minisúper que venden licor, algunas propuestas que se establecen, esta referido por
21 ejemplo en el Artículo 2 que este reglamento aplica para todas las personas físicas, jurídicas,
22 privadas, públicas, nacionales o extranjeras que comercialicen o expendan bebidas con
23 contenido alcohólico, también del Artículo 2 se reformó el inciso j) de minisúper, donde se
24 contempla los 75% para mercadería y 25% para productos con contenido alcohólico y se
25 establece también que el área que debe contar, el área mínima y que no se pueden pasillo
26 internos, ni áreas destinadas para exhibición, incluso alrededores de su negocio estar
27 consumiendo estas bebidas, también se reforma el inciso q), la definición de supermercado,
28 también el espacio, el área útil destinado para el desarrollo de la actividad comercial, también
29 el tema de las firmas y certificaciones digitales, que ahora se pueden por documentos
30 electrónicos, entonces hay que reformarlo, porque antes no estaba establecido, también que
31 el certificado la licencia debe exhibirse en todo momento en un lugar visible y vigente, se



1 reforma el 12, que establece que no se autorizará ni permitirá la explotación de una patente
2 de licores en forma conjunta con patentes comerciales incompatibles o no asociadas de
3 manera directa o indirecta a este reglamento, se reforma el Artículo 13, cuando el
4 establecimiento desee contar con más de un giro, estos deberá ser compatibles entre sí y
5 guardar completa independencia entre cada una de las áreas que se destine, porque hemos
6 visto supermercados que los tienen también de maquinitas de juego, de salita de pool,
7 entonces claro lo que hay es un, no es un minisúper, lo que hay es un centro comercial con
8 permiso de venta de contenido de bebidas alcohólicas, entonces tienen que estar claramente
9 independientes y establecidos, se reforma el 14, no se podrá consumir bebidas dentro de los
10 establecimientos cuya actividad comercial principal es el expendio de estos productos en
11 envases cerrado para llevar bajo el sistema de mayoreo o al detalle, incluye las intermediaciones
12 que formen parte de la propiedad en donde se autorizó la licencia, o sea en parqueos,
13 corredores, jardines, todas esas cosas no es permitido, nada de eso, Artículo 15 a efecto de
14 girar cualquier tipo de acto administrativo al patentado, sea de notificación o fiscalización
15 se entenderá como válidamente girado ante el titular de la licencia, gerente, administrador,
16 encargado, dependiente, representante u otro similar que al momento que se apersona la
17 Municipalidad sea el responsable de velar por el cuidado o el funcionamiento del
18 establecimiento, claro nada tontos, porque lo que han estado haciendo es que cuando
19 notificamos que el que está es el dependiente, dice no, violación al debido proceso porque
20 no estaba el dueño del negocio o de la licencia, no, entonces se está reformando para que
21 pueda notificarse a cualquier persona dentro del establecimiento, se reforma el artículo, ya
22 el 14 ya, 19 que dice que el Departamento de Patentes deberá realizar visitas de inspección
23 de forma semestral como mínimo para verificar el cumplimiento de la ley y el presente
24 reglamento, de estas visitas de inspección debe levantarse un informe que será custodiado
25 dentro del expediente de cada licenciatario, vamos a ver que otro artículo reformamos,
26 porque la cosa viene seria, 13, el 19 ya les dije, el 30 cierre cautelar, cuando un
27 establecimiento autorizado para la venta de licores se produzca escandalo o alteración a la
28 tranquilidad y el orden público o cuando se violaren las disposiciones legales o
29 reglamentarias que regulen su funcionamiento, por razones transitorias o temporales, los
30 Inspectores Municipales o la Policía Municipal se encontraran facultados para suspender por
31 el termino de 24 horas la venta de bebidas con contenido alcohólico y ordenar el cierre



1 parcial del negocio, aun para el caso de comercios que cuenten con declaratoria turística sin
2 horario de cierre, de igual manera se procederá conforme a la señalado en el párrafo anterior
3 al detectarse que las condiciones de operación y funcionamiento de un comercio varíen
4 sustancialmente en desmerito a las definiciones y terminologías dispuestas en el presente
5 reglamento y en la Ley 9047 para cada giro, la incidencia de este hecho, dará lugar a la
6 apertura de un procedimiento administrativo ordinario a efecto de cancelar la licencia, cierres
7 cautelares en todo lado lo hacen, solo aquí no, todas las Municipalidades lo hacen cuando se
8 detecta situaciones irregulares en los negocios, cierre cautelar por 24 horas, hasta que pongan
9 orden en la cosa, entonces hay que reglarlo para poder aplicarlo, aquí está Artículo 30 y el
10 Artículo 37 del reglamento que estoy presentando de propuesta, dice “con base en el Artículo
11 6, inciso b, de la Ley 9047 la Municipalidad de Turrialba podrá previo al debido proceso
12 revocar el otorgamiento de la licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico cuando
13 se determine que el licenciatarario incurra en las faltas establecidas en el presente reglamento,
14 en la Ley 9047 o en el Código Municipal, pudiendo suspender la licencia hasta por 15 días
15 naturales, cuando el infractor incurra en falta por primera vez, de 15 a 30 días naturales,
16 cuando el infractor incurra en falta por segunda vez y revocatoria permanentemente de la
17 patente cuando incurra en una infracción por tercera vez, esto sin detrimento de las sanciones
18 que imponga la Ley 9047 en su Capítulo Cuarto, esto es para poder revocar después del
19 debido proceso aquellas licencias de venta de bebidas con contenido alcohólico cuando
20 cometan alguna irregularidad, entonces señor Presidente le presento esta propuesta al
21 reglamento para que por favor pueda enviarla a la Comisión de Jurídicos si usted lo
22 considera, para que puedan determinar. -----
23

24 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Excelente, así es, la idea ahora es recoger todo este
25 compendio que hizo usted, para que el Concejo diga refórmese tales y tales, pero Alcalde,
26 hay un artículo, si usted tiene el reglamento, sino que se lo pasen, el Artículo 21 don Carlos,
27 en el Artículo 21, es que me lo hicieron y se lo digo, el Presidente de la Asociación de San
28 Juan Norte don Argenis Barboza, me hizo una observación, este reglamento fue hecho hace
29 muchos años y hubo aquí un error que me parece que hay que corregir y usted que es
30 Abogado podrá hacerlo, el inciso k) del Artículo 21, don Carlos, inciso k), Artículo 21 del
31 reglamento, dice “declaración jurada”, eso es con Abogado eso cuesta plata, “estar al día en

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 el pago de todas las obligaciones municipales”, o sea aquí se da una certificación en la muni
2 y hay que ir donde un Abogado para que la autentique, eso es ilógico, si ya aquí hay una
3 certificación para que la van a autenticar y “certificación autenticada por Notario Público
4 que le solicitante”, o sea la asociación de desarrollo o la persona que está organizando las
5 fiestas, “cuenta con capacidad cognoscitiva y volitiva”, acaso los Abogados son Psicólogos
6 para decidir esas cosas, o sea me parece que es ilógico este requisito, entonces Alcalde. ---

7

8 **Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Pero yo no sé de dónde está
9 leyendo usted eso. -----

10

11 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** El reglamento, el reglamento. -----

12

13 **Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** El reglamento que yo tengo
14 no dice eso. -----

15

16 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Yo tengo el reglamento que está vigente Alcalde. -----

17

18 **Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Este es un reglamento muy
19 viejo. -----

20

21 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** No, yo tengo el que está vigente Alcalde. -----

22

23 **Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Pero el reglamento de. -----

24

25 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** De licores. -----

26

27 **Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** De regulación de bebidas con
28 contenido alcohólico. -----

29

30 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Sí señor, si quiere ya se lo paso. -----

31 -----



1 **Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Lo que pasa es que yo traigo
2 la propuesta de reforma, entonces ya viene cambiado los artículos no. -----

3

4 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Seguramente Alcalde, yo tengo el que está vigente, le
5 estoy diciendo el que se incluye en sus reformas ese, lo hago para que conste en Actas y que
6 así se incluya, ya se lo pase el reglamento a su WhatsApp Alcalde, es el Artículo 21, inciso
7 k), usted lo puede ver igual como Abogado y yo se lo comento a los Regidores para que
8 quede dentro del Acta y que a la hora que la Comisión lo vemos, podemos analizar está
9 condición, o sea es ilógico pedir certificaciones de Abogados, cuando ya la Municipalidad
10 las da, que hay que estar al día, si claro tiene que estar al día en los impuestos, pero esa
11 certificación que me da la muni tengo que llevarla a que la autentique un Abogado, eso es
12 ilógico y un Abogado decir que yo no estoy loco para poder ir a pedir una patente de licores
13 y que lo autentique el Abogado, acaso el Abogado es Psicológico, Artículo 21, inciso k)
14 Alcalde, ya igualmente se lo pasé, pero podría revisarlo para tenerlo, es el reglamento que
15 me pasaron de Patentes que está vigente y tal vez verlo, solamente el comentario era para
16 incluirlo en las reformas. -----

17

18 **Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Si, sí, eso se puede reformar,
19 la idea del proyecto de reforma es que en la comisión puedan ustedes discutir esas cosas,
20 porque hay cosas que son obsoletas como esas que hemos cambiado, además del acuerdo
21 que ustedes tomaron, yo agregue otras como lo de la firma digital, que ya ahora se puede
22 hacer digital y solo que en la propuesta de reforma se corren los números, entonces ya eso
23 tiene que ser otro artículo, me parece que eso es como en el 28 por ahí, ahí lo pueden revisar,
24 okey perfecto, muchas gracias, la idea señor Presidente es que esto se pase a la comisión
25 para que se analice la propuesta de reforma al reglamento, ojalá pueda esta comisión sesionar
26 más pronto para que esto quede firme, podamos mandar a publicar y pueda entrar en
27 vigencia, que eso nos va a llevar un tiempito. -----

28

29 **Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Yo entiendo la posición del Alcalde, enviar eso a la comisión y
30 ahí que lo vean, porque yo creo que ahí hay en lo que leyó el señor Alcalde, note 2 cosas que
31 habría que analizar bien, una me preocupa la del 75% que no sea de bebidas de contenido



1 alcohólico, porque habrá que ver cuál es la definición de eso, porque la definición de eso
2 digamos no sé si será lo de la canasta básica y que la canasta básica aplica para un montón
3 de productos y habrá que ver también si ese 75% es a nivel global o a nivel de productos,
4 porque al final yo puedo hacer tal vez, no sé, estoy maquinando, de qué. -----

5

6 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Divagando, divagando. -----

7

8 **Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Divagando que el 75% se haga con una bolsa de arroz, una bolsa
9 de frijoles, 1 kilo de manteca, 1 litro de aceite, 1 cartón de leche, etc, etc y eso me va a dar
10 el 75% del general de ese, es solo para que a la hora de analizar la comisión lo vea, incluso
11 cuando se vayan a reunir, yo aunque no sea miembro me gustaría participar de esa y la otra
12 que igual hace días el compañero Arturo lo dijo y creo que estamos errados en esa posición,
13 porque dice que, dice en la propuesta de reglamento que no pueden tomar o no pueden ingerir
14 bebidas alcohólicas en cierta distancia en las inmediaciones de los locales, que eso de
15 antemano está completamente prohibido, o sea pero usted me entiende, es que incluso es
16 Ley de la República, es Ley de la República que no puedan tomar en vía pública, afuera y se
17 aducen, vea que interesante, si el propietario aduce, no es que este es mi parqueo, este es mi
18 patio o todo lo que el señor Alcalde dice, no puedo aducir eso tampoco, porque la ley dice
19 que dentro de los locales tampoco pueden ingerir, entonces si yo tengo, yo soy propietario y
20 yo digo no mire, ellos no están tomando en el negocio, están tomando en “x”, en esa,
21 exactamente, no es así, porque al final estoy defendiendo que si es mi negocio, pero a la hora
22 de la hora no es, son cosas que tiene que ver la comisión y que creo que hay que afinar bien
23 para poder aplicar toda, porque si se da muchos portillos abiertos, tienen que ver eso bien,
24 para que la regulación sea exitosa. -----

25

26 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muy bien don Kevin, le tomó la
27 palabra, lo invitamos y sabe que eso sí se solicita traer pan y cafecito, jurídicos, espere para
28 trasladarlo, no lo hemos trasladado, ah bueno, para trasladar los 2 al mismo tiempo, muy
29 bien. -----

30

31

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **ACUERDO 1:**

2 Trasladar el oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-269-2026 y los adjuntos presentado por el
3 Mag. Carlos Hidalgo Flores – Alcalde Municipal a la Comisión Municipal de Asuntos
4 Jurídicos para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO.**

6

7 **2. Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-266-2026 firmado por el Mag. Carlos**
8 **Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con**
9 **fecha 07 de abril del 2026.**

10

11 Por este medio se somete a conocimiento del Concejo Municipal, para su análisis, discusión
12 y posterior aprobación, el Reglamento de Vacaciones de la Municipalidad de Turrialba, el
13 cual fue elaborado por el Departamento de Recursos Humanos, revisado por la asesoría
14 jurídica, y cuenta con el aval de esta Alcaldía.

15

16 Lo anterior, con el propósito de contar con un instrumento normativo actualizado que regule
17 de forma adecuada la gestión de las vacaciones del personal municipal, en apego a la
18 legislación laboral vigente y los principios de eficiencia administrativa y continuidad del
19 servicio público.

20

21 Se adjunta el documento correspondiente para su valoración.

22

23 - **Proyecto de Reglamento de Vacaciones de la Municipalidad de Turrialba**

24

25

26

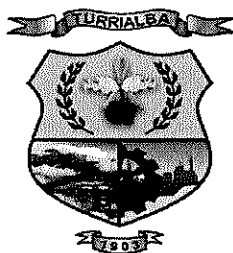
27

28

29

30

31



REGLAMENTO INTERNO SOBRE VACACIONES
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Marzo, 2026



1 una vez cumplidas cincuenta semanas de labores efectivas, conforme a lo establecido en el
2 artículo 153 del Código de Trabajo y el artículo 59 de la Constitución Política.

3

4 **Artículo 6. Régimen de días de vacaciones**

5 El otorgamiento de días de vacaciones se registrará por la normativa vigente aplicable al empleo
6 público.

7 Las personas funcionarias que ingresen con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley
8 Marco de Empleo Público (Ley N.º 10159) tendrán derecho a un máximo de veinte días
9 hábiles anuales de vacaciones.

10 Las personas funcionarias que, previo a la entrada en vigencia de dicha ley, hubiesen
11 consolidado un derecho superior en cuanto a días de vacaciones, conservarán dicho beneficio
12 como derecho adquirido, sin posibilidad de incremento adicional.

13 El Departamento de Recursos Humanos será responsable de verificar y aplicar correctamente
14 el régimen correspondiente en cada caso.

15

16 **Artículo 7. Vacaciones proporcionales**

17 En caso de terminación de la relación laboral antes de completar el periodo anual
18 correspondiente, el funcionario tendrá derecho al reconocimiento proporcional de
19 vacaciones conforme al tiempo laborado.

20

21 **Artículo 8. Cómputo de días hábiles**

22 El disfrute del periodo de vacaciones se computará en días hábiles, entendiéndose como tales
23 aquellos que formen parte de la jornada ordinaria de trabajo de la persona funcionaria, de
24 conformidad con el horario oficialmente asignado.

25 En consecuencia, no se considerarán para el cómputo de vacaciones los días de descanso
26 semanal, feriados oficiales ni aquellos en los que la persona funcionaria no tenga obligación
27 de prestar servicios.

28 Cuando la jornada ordinaria incluya días sábado, domingo u otros días distintos al esquema
29 tradicional, estos se considerarán como días hábiles para efectos del disfrute y rebajo de
30 vacaciones.

31 -----



1 **Artículo 9. Reconocimiento de tiempo servido en otras instituciones públicas**

2 Para efectos del cómputo de derechos a vacaciones, podrá reconocerse el tiempo de servicio
3 continuo o interrumpido prestado en otras instituciones del sector público, previa
4 verificación documental realizada por el Departamento de Recursos Humanos.

5

6 **Artículo 10. Periodos que no generan acumulación de vacaciones**

7 No generarán derecho a acumulación de vacaciones aquellos periodos en los que la relación
8 laboral se encuentre suspendida conforme a la legislación vigente.

9

10 Para efectos del presente reglamento, se considerarán como periodos que no generan
11 acumulación de vacaciones, entre otros:

12 a) Licencias sin goce de salario.

13 b) Suspensiones disciplinarias sin goce de salario.

14 c) Permisos sin goce de salario debidamente autorizados.

15 d) Incapacidades otorgadas por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), cuando así
16 corresponda conforme a la normativa laboral y criterios emitidos por la autoridad
17 competente.

18

19 El Departamento de Recursos Humanos será responsable de verificar y aplicar correctamente
20 la acumulación o no de vacaciones según corresponda en cada caso, de conformidad con la
21 normativa vigente.

22

23 **Artículo 11. Acumulación máxima**

24 Las vacaciones podrán acumularse hasta un máximo de dos periodos consecutivos, salvo
25 situaciones excepcionales debidamente justificadas y autorizadas por la Administración
26 Municipal, conforme al artículo 159 del Código de Trabajo.

27

28 **Artículo 12. División del disfrute**

29 Las vacaciones podrán disfrutarse de forma continua o fraccionada en un máximo de dos
30 periodos, siempre que lo permitan las necesidades del servicio y exista coordinación previa
31 con la jefatura inmediata.



1 En ningún caso la fragmentación deberá afectar la adecuada planificación institucional ni el
2 control administrativo de las vacaciones.

3

4

CAPÍTULO III

5

GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DE VACACIONES

6

7 **Artículo 13. Programación anual de vacaciones**

8 Las jefaturas inmediatas deberán procurar la programación anual del disfrute de vacaciones
9 del personal bajo su supervisión, con el fin de garantizar el descanso oportuno del
10 funcionario y la continuidad del servicio público.

11

12 Dicha programación deberá ser remitida al Departamento de Recursos Humanos a más tardar
13 durante el mes de enero de cada año.

14 El Departamento de Recursos Humanos podrá realizar las observaciones necesarias y
15 coordinar ajustes en caso de que la programación afecte la continuidad del servicio o no se
16 ajuste a los lineamientos institucionales.

17

18 **Artículo 14. Solicitud de vacaciones**

19 El disfrute de vacaciones deberá ser solicitado mediante la boleta oficial correspondiente con
20 al menos cinco días hábiles de antelación, salvo situaciones excepcionales debidamente
21 justificadas.

22

23 **Artículo 15. Aprobación**

24 Las solicitudes de vacaciones deberán contar con la aprobación de la jefatura inmediata o
25 del órgano competente, según la estructura organizacional institucional y la naturaleza del
26 puesto.

27 En el caso de funcionarios que dependen directamente del Concejo Municipal, la aprobación
28 corresponderá a dicho órgano conforme a lo establecido en el presente reglamento.

29 En todos los casos, las solicitudes deberán ser validadas por el Departamento de Recursos
30 Humanos para efectos de control administrativo.

31 -----



1 **Artículo 16. Boletas de vacaciones sin firmas**

2 Las solicitudes de vacaciones que no cuenten con las firmas correspondientes del funcionario
3 solicitante, la jefatura inmediata y la validación de Recursos Humanos no se considerarán
4 válidas.

5

6 No será responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos la falta de tramitación o
7 firma de las boletas por parte del funcionario.

8

9 **Artículo 17. Reprogramación o posposición**

10 El periodo de vacaciones podrá ser pospuesto únicamente por razones de necesidad
11 institucional debidamente justificadas por la jefatura inmediata y en coordinación con el
12 Departamento de Recursos Humanos.

13

14 **Artículo 18. Adelanto de vacaciones**

15 El adelanto de vacaciones podrá autorizarse de forma excepcional, cuando existan razones
16 debidamente justificadas y siempre que no se afecte la continuidad del servicio público.

17 La solicitud deberá contar con la aprobación de la jefatura inmediata o del órgano
18 competente, según corresponda, y el análisis previo del Departamento de Recursos
19 Humanos.

20 El adelanto de vacaciones se otorgará bajo el entendido de que los días disfrutados deberán
21 ser posteriormente compensados con el tiempo laborado necesario para su generación.

22 En caso de finalización de la relación laboral antes de completar el periodo requerido para
23 generar los días adelantados, la Municipalidad podrá realizar las deducciones
24 correspondientes conforme a la normativa aplicable.

25 El Departamento de Recursos Humanos será responsable de llevar el control de los días
26 otorgados bajo esta modalidad.

27

28 **Artículo 19. Interrupción del disfrute de vacaciones**

29 El disfrute de vacaciones podrá suspenderse en caso de incapacidad médica debidamente
30 comprobada o por situaciones de emergencia institucional debidamente justificadas.

31 -----



1 **Artículo 20. Reincorporación al trabajo**

2 El funcionario deberá reincorporarse a sus labores el primer día hábil siguiente a la
3 finalización del periodo de vacaciones autorizado.

4

5

CAPÍTULO IV

6

CONTROL ADMINISTRATIVO DE VACACIONES

7

8 **Artículo 21. Registro institucional**

9 El Departamento de Recursos Humanos será responsable de mantener actualizado el registro
10 institucional de saldos de vacaciones de todo el personal municipal.

11

12 **Artículo 22. Informe anual**

13 El Departamento de Recursos Humanos elaborará un informe anual sobre el uso,
14 acumulación y cumplimiento del disfrute de vacaciones del personal, el cual será presentado
15 a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal durante el primer trimestre del año siguiente.

16

17 **Artículo 23. Responsabilidad de las jefaturas**

18 Corresponde a las jefaturas inmediatas velar por la adecuada programación y disfrute
19 oportuno de las vacaciones del personal bajo su supervisión.

20

21 **Artículo 24. Responsabilidad de los funcionarios**

22 Los funcionarios municipales deberán solicitar, coordinar y disfrutar sus vacaciones dentro
23 del periodo correspondiente, en coordinación con su jefatura inmediata.

24 Será responsabilidad del funcionario gestionar la tramitación completa de la boleta de
25 vacaciones, incluyendo la obtención de las firmas correspondientes y su presentación ante el
26 Departamento de Recursos Humanos.

27 En ningún caso se considerará autorizado el disfrute de vacaciones si la boleta no cuenta con
28 las firmas requeridas y la validación del Departamento de Recursos Humanos.

29 El incumplimiento de este procedimiento podrá dar lugar a las acciones administrativas
30 correspondientes, conforme a la normativa vigente.

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 El Alcalde Municipal y el Vicealcalde Municipal, en su condición de funcionarios de
2 elección popular, tendrán derecho al disfrute de vacaciones conforme a lo establecido en el
3 Código Municipal y demás normativa aplicable.

4 La programación de dichas vacaciones deberá comunicarse al Concejo Municipal para
5 efectos de conocimiento institucional.

6

7 **Artículo 28. Sustitución del Alcalde**

8 Durante el periodo de vacaciones del Alcalde Municipal, las funciones del cargo serán
9 asumidas por el o la Vicealcalde Municipal conforme a lo establecido en el Código
10 Municipal.

11

12

CAPÍTULO VI

13

DISPOSICIONES FINALES

14

15 **Artículo 29. Interpretación**

16 La interpretación del presente reglamento corresponderá al Departamento de Recursos
17 Humanos en coordinación con la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

18

19 **Artículo 30. Reformas**

20 Cualquier reforma al presente reglamento deberá ser aprobada por el Concejo Municipal
21 mediante acuerdo firme.

22

23 **Artículo 31. Vigencia**

24 El presente reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el Concejo Municipal y
25 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43
26 del Código Municipal.

27 La Administración podrá disponer su divulgación a través de los medios institucionales para
28 efectos informativos.

29

30

31

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 Acuerdo firme. Acta No. _____, Artículo No. _____, de la sesión
2 ordinaria _____, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba el
3 _____ de _____ del año _____.

4
5 **Anexos**

6 **1. Boleta de Solicitud de Vacaciones**

7 Solicitud de Vacaciones

8 Fecha: xxxxxxxxxxxx

9 Información del Colaborador:

10

11 Nombre 1er Apellido 2do Apellido

12 Cédula: xxxxxxxx

13 Departamento: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

14

15 Cantidad de días solicitados:	Fecha Inicio de Vacaciones:	Fecha Finalización de Vacaciones:
xx	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxx

16

17 Observaciones: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

18

19

20
21 **2. Boleta oficial de Vacaciones**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
BOLETA DE VACACIONES

FECHA
21/3/2026

Empleado 43 Nombre
Dato: Puesto

Código	Descripción	Derecho/Acumulado	Diafrutado	Disponible	Solicitado	Saldo
1	Vacaciones	30	9	21	1	20
2	Permiso con goce	0	0	0	0	0
TOTALES		30	9	21	1	20

A partir: 28/5/2025 Período: 2024-2025
Hasta: 28/5/2025

Observaciones:

FIRMA SERVIDOR JEFE INMEDIATO V.B. R.H.

30 **Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Traigo el Reglamento Interno
31 sobre vacaciones de la Municipalidad de Turrialba, que no existe aquí y tenemos que tener

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



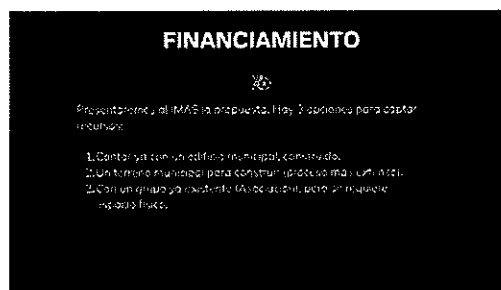
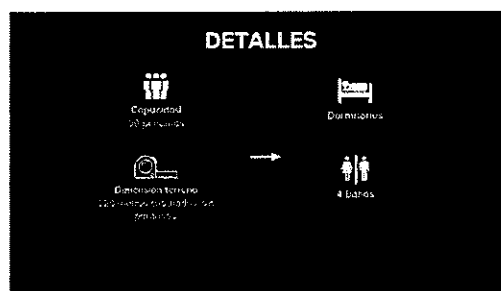
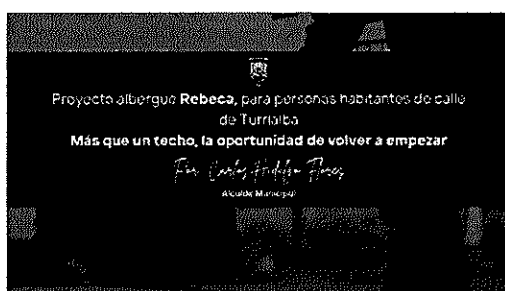
1 un reglamento, es importantísimo, la Auditoría hace muchos años le dijo a la Administración
2 y nunca se hizo, entonces para que también se pueda discutir por favor señor Presidente, de
3 vacaciones. -----

4
5 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muy bien. Los Regidores que estén
6 de acuerdo en que sean trasladado a la Comisión de Jurídicos tanto la Propuesta del
7 Reglamento y las Reformas. Los Regidores que estén de acuerdo en que sea trasladado estas
8 Reformas y el Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
9 Alcohólico número 9047 a la Comisión de Jurídicos, así como el Reglamento Interno sobre
10 Vacaciones de la Municipalidad de Turrialba, por favor levantar su mano, 7 votos a favor de
11 las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

12
13 **ACUERDO 2:**

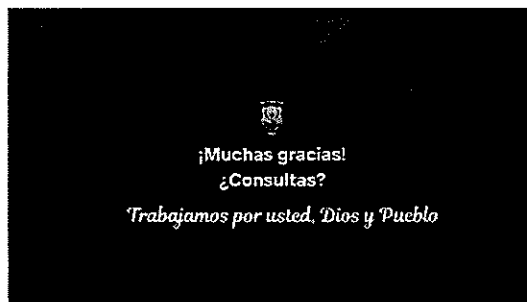
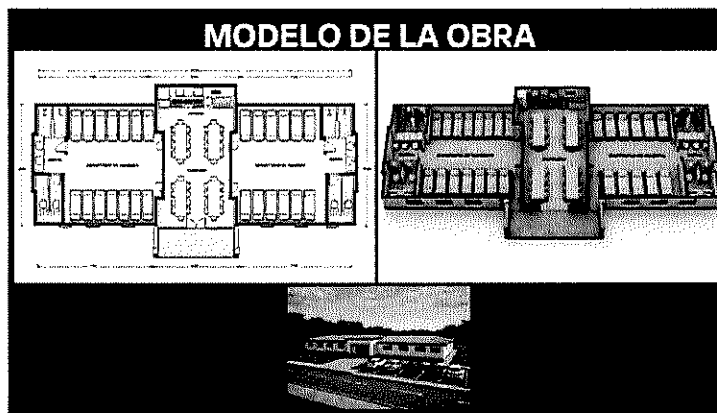
14 Trasladar el oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-266-2026 presentado por el Mag. Carlos
15 Hidalgo Flores – Alcalde Municipal a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su
16 análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17
18 **3. Proyecto Albergue Rebeca, para personas habitantes de calle de Turrialba, más**
19 **que un techo, la oportunidad de volver a empezar**



30
31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



13 **Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Brevemente, ustedes vieron
14 lo que sucedió lamentablemente ayer, que fue la muerte de una persona habitante de calle,
15 desde el año pasado nosotros venimos hablando de un proyecto para poder construir un
16 albergue, que la responsabilidad de esto no es solamente municipal, esto es una
17 responsabilidad interinstitucional, por qué, porque el albergue implica muchas cosas, atender
18 personas con adicciones, personas con problemas psicológicos, personas con problemas de
19 salud, personas con problemas de vivienda, personas con problema de alimentación, de
20 vestido, de baño, etc y entonces yo he venido desde el año pasado formulando un proyecto
21 y a raíz de esto que sucedió le voy a meter más candela como se dice popularmente a este
22 proyecto, que en razón de esto que sucedió pues he pensado que el proyecto debería llevar
23 el nombre de Rebeca por 2 razones, porque fue una persona muy querida en Turrialba pese
24 a su condición y la segunda porque era una persona habitante de calle, que lamentablemente
25 sufrió todo lo que sufre una persona habitante de calle, todo literalmente, hasta llegar al peor
26 de los puntos que fue su muerte, a falta de qué, de un lugar a donde poder bañarse y tener
27 que ir a un río a bañarse y sufrir un accidente y morir, entonces hoy yo les quiero compartir
28 con ustedes para que puedan si lo tienen a bien tomar un acuerdo de apoyo a este proyecto
29 que voy a empezar a socializar no solo con instituciones, sino también con países amigos,
30 para poder ver realidad este proyecto, el proyecto sería un albergue con capacidad para 50
31 personas, tendría comedor, 2 dormitorios, uno para hombres y otro para mujeres, en cada



1 uno, 2 baños, 2 servicios sanitarios y 2 bañeras y contemplaría el área para que puedan ellos
2 compartir de alguna manera y reinsertarse eventualmente a la sociedad, que eso es otra etapa
3 del proyecto, que implica apoyo de otras instituciones, sería en un terreno de 200m², si
4 tuviera parqueos son casi 240m², sin parqueo unos 220m², la inversión aportando la
5 Municipalidad el terreno es de ₡130 000 000 para planos, mano de obra, permisos, los
6 materiales y poder construirlo en un terreno municipal, ya hemos visualizado, desde el año
7 pasado venimos peloteando alguno terrenos y este año me parece que a la Comisión de
8 Asuntos Sociales, del C.C.C.I también se lo hice ver en una reunión que hubo aquí, que ya
9 veníamos trabajando este proyecto, de poder construirlo en un terreno municipal para que
10 haya menor costo, hemos visualizado ya 3 terrenos y aquí es donde voy hacer una llamada
11 de atención, donde vayamos a hacer el albergue, yo esperaría en Cristo Jesús que no venga
12 ningún ciudadano a decirme en mi barrio no me haga ese albergue, por qué, porque primero,
13 los terrenos son municipales, segundo, son seres humanos y tercero, todos tenemos derecho
14 a una segunda oportunidad de vida, quienes me conocen saben que yo era una persona que
15 consumía muchísimo alcohol en mi juventud y cometí muchos errores en mi vida, en
16 espacios públicos y privados, cometí muchos errores en mi vida, de los cuales tendré que
17 ofrecer disculpas en algún momento, pero gracias a Dios me convertí y quienes me conocen
18 saben que yo era una persona prácticamente alcohólica, porque cuando salía a tomar, tomaba
19 y tengo, ahora cumpliré en junio 3 años de haber renunciado a eso, todas las personas tienen
20 una segunda oportunidad, pesé a los errores que hayamos cometido, yo no me avergüenzo y
21 sé que cometí errores y no me avergüenzo y creo que esta población no debería
22 avergonzarnos, en razón de lo cual cuando anunciemos los terrenos donde estamos valorando
23 hacer esto, yo esperaría más bien el apoyo de la comunidad y no lo contrario, ₡130 000 000,
24 que vamos a presentar prontamente al IMAS la propuesta, hay 3 opciones, primero, si ya
25 contáramos con un edificio municipal es facilísimo, porque el IMAS solo me da la plata por
26 cada persona que vayamos a atender, la segunda que es un poco más extenso, construir, que
27 es la vía que ahorita estamos, porque no tenemos un espacio, un edificio municipal y la
28 tercera es que un grupo ya existente, por ejemplo, una asociación, pero hay asociaciones,
29 pero tampoco tienen el espacio, entonces hay que construir, hay que construir y cómo sería
30 don Carlos la administración, porque eso va implicar mucho dinero, una vez construido
31 funcionaría con aportes del IMAS, que es lo que vamos a conversar prontamente, que ellos



1 nos financiarían el mantenimiento del espacio y bienes, servicios, alimentos de esta
2 población y con dinero del IMAS y la administración eventualmente lo hacemos con una
3 asociación legalmente inscrita, para que esta asociación pueda mantener el espacio, como
4 hace San José, que son asociaciones, fundaciones, que atienden el proyecto, nosotros solo
5 seríamos el puente para el terreno, construirlo y captar los recursos, 50 espacios porque es
6 lo que tenemos registrado ahorita, algunos se van y vienen, pero lo que hay registrado son
7 50 personas habitantes de calle en todo el cantón y aquí ustedes pueden ver cómo sería
8 eventualmente el modelo de esta obra, 2 espacios de dormitorios, hombres y mujeres, el área
9 de comedor, los baños y eventualmente un espacio de parqueos para ambulancias o personas
10 que visiten el lugar, eso no está contemplado porque el parqueo sería un lujo, lo que está
11 contemplado es lo que ustedes ven en blanco y negro, baño, sección de hombre, mujeres,
12 divididos, las áreas divididas, el punto en común, el comedor, la cocina y los baños, es algo
13 muy sencillo, pero que puede evitar que estas personas, además de andar algunas
14 delinquiendo, deambulando, puedan perder la vida bañándose en un río, como sucedió el
15 caso de Rebeca, si ustedes tienen alguna pregunta sobre este proyecto yo les agradecería o
16 sino eventualmente que puedan dar un voto de apoyo a este proyecto para yo poder, este
17 proyecto se viene trabajando desde el año pasado, no es como han dicho algunos, vea de
18 verdad, hay gente que es cruel, cruel, o sea hay gente que ha dicho en redes sociales que esto
19 lo estamos haciendo porque Rebeca se murió, por qué no lo hicimos antes, entonces vaya
20 díganle a todos los que pasaron por aquí, que por qué no trajeron una propuesta antes, cuántos
21 habitantes de calle se han muerto y nadie ha hecho nada, pues entonces no les voy aceptar a
22 esos tagarotes, escudados en perfiles falsos que dicen que estamos haciendo esto porque
23 ahora sí, populista, figurón, por favor, pónganse serios, no saben ni lo qué es un populista,
24 el populista es el que habla paja y no hace nada. -----

25

26 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Compañeros, nada más para
27 continuar, tal vez 10 minutos porque no sé, veo que hay varios que quieren hablar. Los
28 compañeros que quieran extender la Sesión hasta por 10 minutos, por favor levantar su mano,
29 7 votos a favor de las 5 fracciones, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -

30

31 **Aprobado por unanimidad la extensión de la Sesión Municipal por 10 minutos.**

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Bueno, entonces para
2 finalizar si ustedes quieren hacer algún aporte sobre este proyecto, darnos un voto de apoyo,
3 yo les agradecería muchísimo, porque esto no es un tema ni político, ni politiquero, ni es un
4 tema de oportunismo como lo han dicho algunos tagarotes, porque no lo es, porque el hecho
5 que una persona muera, 2 porque murió un señor que era, que allá por los semáforos pedía,
6 que también murió bañándose en ese río, apellido Aguilar y también murió bañándose en
7 ese río, ya hay que hacer algo, o sea hay que hacer algo y no es como otros han dicho, para
8 que vamos a alimentar ese montón de vagos, no es alimentar ese montón de vagos, es darles
9 una segunda oportunidad para que puedan reinsertarse a la sociedad, porque paralelo a este
10 proyecto del albergue vendría algo, que es una coordinación con programas de
11 desintoxicación que dan instituciones como el IAFA, fundaciones privadas, perdón,
12 fundaciones, instituciones privadas, para que en un proceso de reinserción esta población
13 pueda reinsertarse a la sociedad y entonces podamos tenerlos haciendo trabajo comunal, que
14 ese es mi sueño, ayudarnos a limpiar parques, a cambio de qué, de un techo, un vestido y
15 una alimentación, entonces el proyecto es integral, no es solo darle dormida, don Carlos y
16 entonces porque cerró el Mercado Libre, no los deja dormir ahí, porque es que el Mercado
17 Libre no es un espacio para que las personas puedan delinquir, no lo es, cada cosa en su cosa
18 y es un deber de las autoridades y de las instituciones de bien social atender ese tema, este
19 proyecto de €130 000 000 no es un proyecto pegado al cielo, porque pareciera mucho dinero,
20 pero si se pueden conseguir los recursos, eso sería señor Presidente, muchas gracias, sobre
21 este tema. -----

22
23 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Señora Secretaria tal vez pasamos la
24 listita y nada más un poquito concisos compañeros e igualmente tenemos el Acta también
25 para comentarlo. -----

26
27 **Reg. Raúl Gómez Salvatierra:** Señor Alcalde, yo creo que usted estaba en la línea correcta,
28 un proyecto de este tipo es el que hay que hacer en Turrialba, yo tengo un anteproyecto ya
29 en borrador sobre esto, antes de venir aquí a la Municipalidad y recuerdo de ese anteproyecto
30 que yo tengo un escrito de que yo planteo, usted bien lo dice, la Municipalidad tiene muchos
31 lotes municipales donde se puede aprovechar para hacer este tipo de infraestructura que usted

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 explicó, pero yo pensaba aprovechar la Finca La Trinidad, que es bastante extensa y que ahí
2 bien se puede hacer una infraestructura donde se construyan habitaciones, comedor y aulas,
3 para que este tipo de gente sea atendida ahí por personas profesionales, donde no solamente
4 se les trate de reinsertar a la sociedad, sino los que no han terminado de estudiar o no han
5 estudiado nada que por medio de un convenio del MEP y con el INA y algunas otras
6 instituciones, que pueden ser universidades se les brinde atención médica, capacitación, que
7 aprendan un oficio, que se reinserten a la sociedad para que sean personas productivas y por
8 qué no, aprovechar esos terrenos para que ellos, por ejemplo, mediante un convenio con
9 alguna institución los enseñe a sembrar y que este comedor de este albergue pueda ser
10 autosuficiente y si es muy buena la iniciativa que todo el excedente se le pueda vender, por
11 ejemplo, al Hospital William Allen para su cocina y su alimentación, se le pueda vender al
12 MEP a los comedores escolares y por ejemplo, al Hogar de Ancianos, yo lo felicito por esta
13 iniciativa y ahí le dejo la inquietud, yo voy a buscar el archivo donde tengo este anteproyecto
14 y podemos entrarle como usted lo dice, tiene que ser un convenio interinstitucional, porque
15 tiene que ser muchas instituciones que se comprometan y creo que buscar la financiación, si
16 convencemos las diferentes autoridades no va a costar mucho hacer realidad este proyecto,
17 porque es una necesidad, porque si usted dice 50 personas en estado de calle, yo creo que
18 este número puede seguir aumentando, ahí les dejo la inquietud. -----

19

20 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias don Raúl, los que
21 siguen un minutito, porque si no, todavía faltan informes del Alcalde. -----

22

23 **Reg. Antonio Medina Solís:** Realmente me siento un poco, como dijo por esto don Carlos,
24 sinceramente se lo digo, yo con usted la vez pasada hablé, hablamos unas cosas muy
25 personales en relación a lo del licor y yo no quiero profundizar mucho en esto porque trae
26 muchos recuerdos, muchos compañeros aquí me conocieron como era yo y toda la cuestión,
27 para no decir una palabra fea, pero sí, yo considero también que esto es un proyecto excelente
28 Carlos, excelente, excelente, excelente y hasta donde se pueda mientras yo esté vivo y con
29 la experiencia que hemos tenido, como decía aquí el compañero Raúl, pensando en la Finca
30 La Trinidad, no solamente en la parte agrícola, en la parte pecuaria, yo creo que se puede
31 hacer bastante y Carlos lo felicito sinceramente y honestamente y por el nombre no se

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 preocupe, porque vendrán, yo tengo aquí fotos de compañeros alcohólicos que ya se han
2 muerto, compañeros se han muerto y desgraciadamente que curioso esto y los que se han
3 muerto han sido conterráneos, liberianos, a veces me da risa eso, pero es la pura realidad y
4 bueno yo no me he muerto porque gracias a Dios ya tengo varios años de que deje este vicio
5 y sigamos adelante hermanos, yo creo que para eso estamos aquí, para apoyarnos entre todos,
6 aquí Dios es el que da toda la sabiduría y nos sigue dando más sabiduría y reitero don Carlos,
7 mis respetos y mis sinceras felicitación. -----

8

9 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias don Antonio, yo soy
10 otro soldado más de esos, caídos en guerra, pero ahí vamos. -----

11

12 **Sin. Fernando Sandoval Ulate:** Bueno, de mi parte como Síndico del Distrito Central
13 cuenta con mi apoyo, mi voz y si tengo que acercarme a algunas personas del Gobierno y
14 conversar con ellos, que gracias a Dios tengo puertas abiertas en este Gobierno y el que viene
15 también, sería importante que este proyecto se pueda presentar en MIDEPLAN a don Marlon
16 Navarro que tuvimos en su momento Lucila y mi persona algunas conversaciones con él,
17 sería importante que se pueda plantear ante ellos y a través de RECOPE y de otras
18 organizaciones gubernamentales internacionales para buscar el fondo económico para este
19 proyecto que se pueda llevar acabo, es un orgullo que lleve el nombre de una persona muy
20 querida y muy especial en el cantón de Turrialba. -----

21

22 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias, antes de continuar
23 vamos a votar, porque se nos puede ir el tiempo y después no lo votamos. Los Regidores que
24 estén de acuerdo en dar un voto de apoyo al Proyecto Albergue Rebeca para personas
25 Habitantes de Calle de Turrialba, más que un techo, la oportunidad de volver a empezar, por
26 favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a
27 favor de las 5 fracciones presentes, votó don Antonio Medina, no se encuentra doña Lucila
28 Barrantes en su curul. -----

29 -----

30 -----

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **ACUERDO 3:**

2 Brindar un voto de apoyo al Proyecto Albergue Rebeca para personas Habitantes de Calle
3 de Turrialba, Más que un Techo, la Oportunidad de Volver a Empezar presentado por el
4 Mag. Carlos Hidalgo Flores – Alcalde Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO.** (Votó el Regidor Medina Solís en lugar de la Regidora Barrantes Rivas,
6 que no se encuentra en su curul).

7

8 **4. Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-265-2026 firmado por el Mag. Carlos**
9 **Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal,**
10 **recibido con fecha 07 de abril del 2026.**

11

12 Me permito referirme al seguimiento y atención de los Acuerdos Municipales remitidos a
13 esta Alcaldía Municipal, para su debida gestión, derivados de la Sesión Municipal N°100-
14 2026, que se detalla a continuación:

15

16 **1. Sesión Ordinaria N° 101-2026**
17 **celebrada el día 31 de marzo, 2026**

18

19 **1.1. OFICIOS N°: 467-2026**

20 **ASUNTO:** Aprobación presupuesto extraordinario N°1-2026, por un monto de
21 ₡574.115.991,31, así como el ajuste correspondiente al Plan Operativo Anual N°01-2026 y
22 al Plan Plurianual 2026-2029.

23 **INFORME:** Se toma nota y se socializa con los departamentos pertinentes para los
24 fines que correspondan.

25

26 **1.2 OFICIOS N. 482-2026**

27 **ASUNTO:** Solicitud de presentación de informe al Concejo Municipal sobre cuánto es la
28 exoneración que se le está aplicando a la JASEC por concepto de impuestos.

29 **INFORME:** Se atiende el acuerdo y se remite a los departamentos pertinentes a quienes se
30 instruye para que se prepare y presente informe conforme a lo acordado.

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 **1.4 OFICIO N°: SM-483-2026**

2 **ASUNTO:** Solicitud de información sobre cuál es el monto total de dinero que la
3 Municipalidad de Turrialba ha girado al señor Efraín Barrios Sánchez, correspondientes a
4 pagos derivados de recursos de amparo.

5 **INFORME:** Se atiende el acuerdo se instruye a la Asesoría Jurídica Institucional para que
6 prepare y remita la información en tiempo y forma al gestionante.

7

8 **1.6. OFICIO N°: SM-484 -2026**

9 **ASUNTO:** Fe de erratas emitida por la Auditoría Municipal correspondiente al **INFORME:**
10 Informe No. UAI-MT/23-2026, denominado “Estudio de Carácter Especial Proceso de ciclo
11 presupuestario (Formulación y Aprobación Interna) del presupuesto inicial y los
12 presupuestos extraordinarios de los periodos 2024”, emitido el 11 de febrero del 2026, con
13 el fin de subsanar una omisión material de texto, sin que ello implique modificación alguna
14 al fondo, conclusiones o recomendaciones del informe original.

15 **INFORME:** Se atiende la fe de erratas y se socializa con los departamentos que corresponde
16 la atención y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría.

17

18 **1.7 OFICIO N°: SM-492-2026**

19 **ASUNTO:** Nota dirigida al Concejo Municipal presentada por el Sr. Luis Fernando Ramos
20 Ovarés referente a requerimiento de fiscalización y adopción de acuerdo sobre
21 financiamiento y ejecución del servicio de Policía Municipal.

22 **INFORME:** En atención a lo acordado y se instruye a los departamentos municipales
23 conforme a sus competencias para que dentro del plazo de ley se brinde atención y remisión
24 de la información requerida.

25

26 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Igualmente compañeros, acá tengo
27 los seguimiento de acuerdos y atención de los acuerdos municipales, remitidos en la Sesión
28 Municipal N°100-2026 e igualmente, si este es un informe. Los Regidores que estén de
29 acuerdo en que sea incorporado al Acta estos seguimientos de acuerdo, por favor levantar su
30 mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5
31 fracciones presentes. -----

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 ACUERDO 4:

2 Incorporar en el Acta Municipal el Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-265-2026 presentado
3 por el Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal. **ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5

6 5. Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-267-2026 firmado por el Mag. Carlos
7 Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal,
8 recibido con fecha 07 de abril del 2026.

9

10 Por este medio se informa que el día 26 de marzo de 2026 fueron remitidos al ICODER,
11 debidamente firmados, los Convenios de Cesión en Administración correspondientes a las
12 siguientes instalaciones deportivas, propiedad de ese Instituto:

- 13 1. CONVENIO-0069-3-2026: Plaza de fútbol La Chitaría.
- 14 2. CONVENIO-0075-3-2026: Plaza de fútbol del centro de Turrialba.
- 15 3. CONVENIO-0076-3-2026: Plaza de fútbol El Recreo.
- 16 4. CONVENIO-0077-3-2026: Plaza de fútbol San Juan Norte

17

18 De acuerdo con lo indicado por la señora Maureen Cerdas Quirós, una vez que los convenios
19 cuenten con la firma del Director Nacional y el respectivo refrendo de la Asesoría Jurídica
20 del ICODER, serán remitidos formalmente a esta Municipalidad.

21

22 Se queda a la espera de dicha remisión, la cual será oportunamente comunicada a este
23 Concejo, adjuntando copia para su conocimiento, así como para las comunidades
24 involucradas, a efectos de que se puedan gestionar los trámites posteriores que estimen
25 pertinentes, previa autorización del Concejo Municipal.

26

27 **Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** No, este documento es que
28 ya firmamos con el ICODER los convenios donde nos ceden en Administración la plaza de
29 Chitaría, la de Turrialba Centro, está aquí la Plaza Pública, la de El Recreo y San Juan Norte,
30 porque lo que queremos es que nosotros podamos ahora hacer convenios con comunidades
31 que querían tener estas plazas, estamos esperando que nos devuelva firmado el ICODER,

SESIÓN ORDINARIA
102-2026
07 de abril de 2026



1 pero ya está firmado por la Municipalidad, entonces es informativo esto. -----

2 -----

3

4 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias, igualmente que sea
5 incorporado al Acta y que se les informe a las asociaciones de desarrollo, me parece
6 importante y si hay comité comunal de deportes también se les haga llegar la información.
7 Los Regidores que estén de acuerdo, por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5
8 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

9

10 **ACUERDO 5:**

11 Incorporar en el Acta Municipal el Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-267-2026 presentado
12 por el Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal. Trasládese a las
13 asociaciones de desarrollo integral correspondientes para su conocimiento. **ACUERDO**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15

16 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Doña Grace nos pidió la palabra,
17 ahora quedamos para el Acta, Dios primero. -----

18

19 Al ser las 18:12 horas finalizó la Sesión.

20

21

22

23

24 **Lic. Octavio Arce Obando**

Licda. Cristina Araya Rodríguez

25 **Regidor-Presidente Municipal**

Secretaria Municipal

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----

31 -----